

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LOS ORGANISMOS DE CONTROL, A TRAVÉS DE SU "ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS DE CONTROL DE ANDALUCÍA" (ASOCAN), PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES GENERALES DE INSPECCIÓN DURANTE EL BIENIO 2018-2019, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANES GENERALES DE INSPECCIÓN EN EL ÁREA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS PARA EL BIENIO 2018-2019, ASÍ COMO LAS ACTUACIONES DE OFICIO SOLICITADAS POR LA ADMINISTRACIÓN.

En la ciudad de Sevilla, a 30 de enero de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Javier Carnero Sierra, Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, cargo que ostenta en virtud de nombramiento realizado por Decreto de la Presidenta 17/2017 de 8 de junio, de acuerdo con los artículos 2.1. y 9 del Decreto 12/2015 de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, Don José María López Yáñez, en calidad de Secretario General de la "Asociación de Organismos de Control de Andalucía" (ASOCAN), actuando en nombre y representación de la misma y de sus asociados, en virtud de poder otorgado ante notario Don Eduardo Villamor Urbán, el 16 de abril de 2008, bajo el número 986 de su protocolo.

En el momento de suscribir el presente convenio, los organismos de control asociados son los que seguidamente se indican, conforme a los artículos 36.iii) y 3, apartados a) y n) de su Estatuto, actualmente en vigor, protocolizado por el notario Don Eduardo Villamor Urbán, con fecha 16 de abril de 2008, bajo el número 986 de su protocolo:

ORGANISMO DE CONTROL	CIF
APPLUS Norcontrol, S.L.U.	B-15044357
Asistencia Técnica Industrial, S.A.	A-28161396
Entidad de Control y Certificación S.L.	B-31732241
Cualcontrol-ACI, S.L.U.	A-28604858
Entidad Colaboradora de la Administración, S.L.	B-08658601
Eurocontrol, S.A.	A-28318012
Gestión, Verificación e Inspecciones, S.A.	A-72096894
Inspección y Control Andaluz, S.L.	B-92731843
Inerco Inspección y Control, S.C.A.	A-02318285
Sociedad Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.	B-13102009
Ingeniería y Sistema de Auditoría e Inspección, S.C.A.	F-91892919
Ingeniería y Técnicas de Calidad, S.L.	B-48605521

ORGANISMO DE CONTROL	CIF
I.P. Control, S.L.	B-24479941
Juan Carlos Cabello Obel	
Oficina Andaluza de Verificaciones, S.L.	B-91997098
Marsan Ingenieros, S.L.	B-46954152
OCA Inspección, Control y Prevención, S.A.U.	A-40007460
Ocasur 2010, S.L.	B-93085249
S.C.I. Servicios de Control e Inspección, S.A.	A-78024668
SGS Inspecciones Reglamentarias, S.A.	A-84395078
Servicios de Control y Calidad, S.L.	B-23599525
TÜV Rheinland Ibérica Inspection, Certification & Testing, S.A.	A-59555466
Revisiones e inspecciones industriales, S.A	A-02527893
Inveryca 2011, S.L.	B-91947424

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción del presente convenio específico de colaboración, por lo que a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. Garantizar la seguridad de los ciudadanos en todos sus aspectos es misión que corresponde al poder público, siendo uno de esos aspectos el de la seguridad industrial y minera que, además amplía su campo de acción a la fauna, bienes o medio ambiente, por lo que a la Administración competente en materia de industria, energía y minas corresponde establecer las medidas adecuadas para hacer posible esta seguridad.

En este sentido, la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria, establece el "control administrativo" (éste es el título de su artículo 14), ejercido directa o indirectamente por las Administraciones Públicas. Así, y de acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley de Industria, resulta que: *"Las Administraciones Públicas competentes podrán comprobar en cualquier momento por sí mismas, contando con los medios y requisitos reglamentariamente exigidos, o a través de Organismos de Control, el cumplimiento de las disposiciones y requisitos de seguridad, de oficio o a instancia de parte interesada en casos de riesgo significativo para las personas, animales, bienes o medio ambiente"*.

De otra parte, el Real Decreto 863/1985 de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, establece en su artículo 15 que la autoridad competente podrá, por iniciativa propia o de parte interesada, girar visita total o parcial a las instalaciones, levantando acta del estado de instalación con respecto a su proyecto inicial y con respecto al citado Reglamento y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Adicionalmente, establece que a autoridad competente podrá exigir que las inspecciones sean realizadas por entidades colaboradoras.

Asimismo, el artículo 29.1 de la Ley 2/2007 de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que "La Consejería

competente en materia de energía podrá comprobar en cualquier momento, por sí misma o a través de organismos colaboradores autorizados, el cumplimiento de la normativa en materia de energías renovables, ahorro y eficiencia energética".

SEGUNDO. Los organismos de control son entidades creadas al amparo de la Ley de Industria, que los define en su artículo 15 como aquellas personas físicas o jurídicas que pueden verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos de seguridad establecidos en los Reglamentos de seguridad para los productos e instalaciones industriales.

Asimismo, el Real Decreto 863/1985 de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, contempla en su artículo 15 la actuación de las entidades colaboradoras de la Administración en materia de seguridad minera.

De la misma forma, el artículo 29.2 de la Ley 2/2007 de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, define a los organismos colaboradores en materia de energías renovables, ahorro y eficiencia energética, como entidades públicas o privadas que se constituyen con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en dicha Ley.

TERCERO. El Decreto 25/2001 de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales, señala en su artículo 5 que la facultad de inspección se reserva en todo caso a la Administración competente en materia de industria. Igualmente establece que el ejercicio de las funciones de inspección y control que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía para garantizar el cumplimiento de la legislación sobre seguridad de productos, equipos e instalaciones industriales, podrá llevarse a cabo directamente por las Delegaciones Territoriales de la Consejería con competencia en materia de industria o por los organismos de control, quienes actuarán a requerimiento de la Administración, para la ejecución de los planes o programas de inspección que hayan sido previamente aprobados o para la inspección de productos o instalaciones en cualquier momento por motivos de seguridad.

CUARTO. Por Orden de 11 de julio de 2001 de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se estableció el Programa de Inspecciones en materia de industria, energía y minas, constituido, en lo referente a la seguridad industrial minera, por:

- Inspecciones de seguridad industrial en instalaciones en servicio.
- Programa de seguridad minera.
- Inspecciones a industrias, establecimientos e instalaciones industriales sobre la adecuada puesta en servicio.

El artículo 4 de la citada Orden indica que la articulación de la gestión, desarrollo y ejecución de los programas de inspección de seguridad industrial y minera se instrumentará mediante convenio a suscribir entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y los organismos de control a través de su Asociación (ASOCAN).

Las competencias atribuidas a la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico corresponden en la actualidad a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud de los artículos 2.1. y 9 y de la Disposición Final Segunda del Decreto de la Presidenta 12/2015 de 17 de junio, de la vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

En su Disposición Adicional Única, la Orden de 11 de julio de 2001 fija el procedimiento de aprobación de los futuros planes de inspección, para lo cual faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para que, en función de los resultados obtenidos, pueda modificar

mediante Resolución el alcance y contenido de futuros programas anuales, suprimiendo las actividades, instalaciones o equipos que considere e incorporando aquellos otros nuevos que sean necesarios incluir en futuros convenios o encargos de ejecución que se suscriban.

QUINTO. La Junta de Andalucía aprobó igualmente el Decreto 59/2005 de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.

En dicho Decreto se establece el procedimiento de control de las instalaciones y actividades industriales, indicando, con carácter general, en su artículo 7.2. que: *"La Dirección General competente en materia de seguridad industrial promoverá coordinadamente con las Delegaciones Territoriales de la Consejería titular de las competencias de industria, planes de inspección de las instalaciones y de control del cumplimiento reglamentario, que serán llevados a cabo directamente por los funcionarios de la Administración o, bajo la supervisión de ésta, a través de los organismos de control que al efecto sean requeridos"*.

Por su parte, el artículo 18 de la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005 de 1 de marzo, establece la aprobación de los planes de inspección con el objeto de:

- a) Verificar la veracidad de las comunicaciones y documentación aportada por los interesados, así como su adecuación a los requisitos legalmente establecidos para cada actividad o instalación.
- b) Verificar la adecuación de los proyectos y/o documentación técnica presentados a los requisitos reglamentariamente exigidos para cada tipo de actividad o instalación.
- c) Realizar inspecciones "in situ" de las actividades e instalaciones industriales en servicio para comprobar la adecuación de la obra realizada al proyecto y a la documentación presentada, así como el cumplimiento de todas las condiciones reglamentarias de seguridad que les sean de aplicación.

SEXTO. Los resultados obtenidos en la ejecución de los programas en años anteriores muestran la necesidad de continuar con las actuaciones de control administrativo, en orden a conseguir la adecuación de los productos, industrias, establecimientos e instalaciones a la legalidad vigente, sin menoscabo de la labor correctora y sancionadora o, lo que es lo mismo, en orden a garantizar la seguridad de los ciudadanos, fauna, bienes o medio ambiente desde el punto de vista de la seguridad industrial y minera.

Asimismo, la progresiva liberalización que se ha producido en materia de autorizaciones industriales ha eliminado, en gran parte, la intervención de la Administración previa a la puesta en servicio de productos, instalaciones y establecimientos industriales, desplazando de esta manera la actuación de la Administración hacia labores de inspección, que han ido, así, tomando mayor protagonismo y relevancia.

Por otro lado, la entrada en vigor de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior (Directiva de Servicios) y su concreción legislativa en materia de seguridad industrial, a través de la publicación del Real Decreto 560/2010 de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley

sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, ha supuesto un cambio sustancial en el ámbito de la seguridad industrial y, en particular, en cuanto a la regulación de las entidades y agentes que actúan en dicho ámbito que, en la mayoría de los casos, pasan, de regularse mediante un régimen de autorización administrativa, a un sistema de presentación de declaraciones responsables.

A este hecho debe sumarse, de una parte, la eliminación del requisito de visado para los trabajos profesionales correspondientes a determinadas instalaciones en materia de seguridad industrial y minera, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. De otro lado, la publicación de la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, que viene a regular, entre otros aspectos, la puesta en funcionamiento de instalaciones mediante procedimiento electrónico y, finalmente, la publicación de la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 9 de diciembre de 2014, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados Energéticos Andaluces, en virtud de cuyo artículo 18 y Disposición Adicional Primera corresponde a la Consejería competente en materia de energía establecer los mecanismos de control administrativo e inspección en materia de certificación energética, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 235/2013 de 5 de abril, el artículo 29 de la Ley 2/2007 de 27 de marzo y en el artículo 117 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo.

Este nuevo marco normativo, supone un escenario también nuevo que requiere ser considerado en el diseño de los planes de inspección en el área de industria, energía y minas que apruebe esta Consejería, de forma que se refuerce el control a posteriori sobre las actuaciones de las citadas áreas.

Por todo lo anteriormente expuesto, los planes generales de inspección en el área de industria, energía y minas se constituyen, de una parte, como un adecuado instrumento para conseguir un buen conocimiento de las condiciones de seguridad de los productos, equipos, instalaciones e industrias existentes en nuestra Comunidad Autónoma y, por otra parte, como un medio para garantizar la seguridad industrial y minera.

SÉPTIMO. Así, al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Única de la Orden de 11 de julio de 2001, anteriormente referenciada, la Dirección General de Industria, Energía y Minas dictó la *Resolución de 22 de noviembre de 2017, por la que se aprueban los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas para el bienio 2018-2019* (BOJA n.º 231 de 1 de diciembre), en cuyo Anexo se definen los aspectos básicos en cuanto a la metodología de ejecución, procedimientos y financiación de los mismos y se determinan dichos Planes que, en atención al nuevo marco normativo visto en el exponen anterior, se concretan conforme se detalla seguidamente:

Plan	Denominación del Plan	Núm. Actuaciones
1	Control del cumplimiento en materia de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio.	2.661
2	Inspección de seguridad en la industria minera.	200
3	Inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio.	4.519
4	Inspección de entidades que actúan en el ámbito de la seguridad industrial, metrología y eficiencia energética.	1.679
5	Inspección de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio.	1.552
6	Control de puesta en mercado de productos industriales.	46
7	Control e inspección de eficiencia energética.	306
8	Inspección de la actividad de empresas que actúan en el ámbito de la seguridad industrial.	98
TOTAL actuaciones de los siete Planes de Inspección		11.061

OCTAVO. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, en cuanto a la participación de los Organismos de Control en la ejecución de los Planes de Inspección previamente aprobados, así como al artículo 4 de la Orden de 11 de julio de 2001, en lo referente a la forma de articular la gestión, desarrollo y ejecución de dicha participación y el resuelve primero de la Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas para el bienio 2018-2019, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y los Organismos de Control a través de su "Asociación de Organismos de Control de Andalucía" (ASOCAN), convienen en articular el presente Convenio Específico de Colaboración, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente Convenio, que se suscribe entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y los Organismos de Control, a través de su "Asociación de Organismos de Control de Andalucía" (ASOCAN), se articula como el instrumento de requerimiento y herramienta adecuada para la gestión y desarrollo del apoyo en la ejecución de las actuaciones derivadas de los Planes Generales de Inspección para los años 2018 y 2019, en concordancia con la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 22 de noviembre de 2017, por la que se aprueban los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas para el bienio 2018-2019, así como de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración, conforme al contenido y alcance de su clausulado y anexos.

SEGUNDA. Alcance de las actuaciones objeto del Convenio.

El apoyo de los Organismos de Control, que mediante el presente Convenio se requiere, se extenderá a las siguientes actuaciones, a desarrollar durante los años 2018 y 2019:



1. Actuaciones correspondientes a los Planes Generales de Inspección.

La Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 22 de noviembre de 2017, prevé en su Anexo, ocho (8) Planes de Inspección conforme al detalle señalado en el Exponen Séptimo de este Convenio. Del total de las once mil sesenta y una (11.061) actuaciones de "control administrativo" – inspecciones – previstas en estos ocho (8) Planes para el bienio 2018-2019, el alcance de este Convenio se extenderá al 30,46 % de las mismas, es decir, a tres mil trescientas sesenta y nueve (3.369) actuaciones, a desarrollar durante los años 2018 y 2019, que se circunscriben a los Planes de Inspección y números de actuaciones en cada uno de ellos que seguidamente se indican:

Plan	Denominación del Plan	Nº Actuaciones planes	Nº Actuaciones Convenio
2	Inspección de seguridad en la industria minera.	200	60
3	Inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio.	4.519	1.638
5	Inspección de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio.	1.552	1.552
6	Control de puesta en mercado de productos industriales.	46	30
7	Control e Inspección de eficiencia energética.	306	89
TOTALES		6.623	3.369

La denominación de cada uno de los Planes de Inspección señalados anteriormente, se corresponde con la establecida en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 22 de noviembre de 2017.

En el Anexo I al presente Convenio se detallan los Programas, número de actuaciones y presupuesto de cada uno de los Planes de Inspección anteriores, desglosados por provincias, los protocolos y procedimientos de actuaciones que se establecen para cada Programa, así como los criterios objetivos para designar a los Organismos de Control que intervendrán en la ejecución de las actuaciones objeto de Convenio.

Los Programas y número de actuaciones podrán ser modificados mediante acuerdo de la persona que ostente la titularidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en base a las necesidades y/o circunstancias que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del presente Convenio, siempre que ello no suponga un aumento del presupuesto global.

Asimismo, se establece un fondo adicional de 85.000 € (sin IVA) por si alguna Delegación Territorial necesita un apoyo de los Organismos de Control mayor del inicialmente asignado para la ejecución de los planes 2, 3, 5, 6 y 7. Las inspecciones que se realicen con cargo a este fondo a solicitud de las Delegaciones Territoriales deberán ser previamente autorizadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas y estarán sometidas a las mismas condiciones que las anteriores.

En cuanto a la metodología de ejecución de las actuaciones será la que se define en el Procedimiento General de Actuación que se incorpora como Anexo II al presente Convenio.

2. Actuaciones de oficio solicitadas por la Administración.

Conforme señala el artículo 5.2 In fine del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los Organismos de Control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales, esta Consejería y sus Delegaciones Territoriales, en el ejercicio de sus funciones de ordenación y control industrial, necesitan – en ocasiones – llevar a cabo la inspección de productos e instalaciones en cualquier momento (al margen de la planificación prevista en los Planes Generales de Inspección), por motivos de seguridad y en base a necesidades sobrevenidas (órdenes superiores, peticiones razonadas, denuncias, peticiones de actuación por parte de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz, etc.).

En base a lo anterior, no es posible realizar una planificación del número de estas actuaciones y su provincialización para incluirlas en este Convenio, si bien, a efectos de presupuestarlas, se establece una bolsa de 900 horas para los años 2018 y 2019. En cualquier caso, sea cual sea su número, estarán limitadas por el coste económico que para las mismas se establece en la Cláusula Tercera del presente Convenio, estando su metodología de ejecución sujeta a los Protocolos y Procedimiento General de Actuación previstos en los Anexo Ly II de este Convenio.

TERCERA. Coste económico.

1. Actuaciones correspondientes a los Planes Generales de Inspección 2, 3, 5, 6 y 7.

Los conceptos valorados para determinar el coste de cada actuación a desarrollar por los Organismos de Control, son los siguientes:

- Estudio de antecedentes (base documental), y preparación de la actuación.
- Desplazamientos, incluyendo gastos de kilometraje, manutención y dietas.
- Ejecución de la inspección y comprobaciones técnicas.
- Emisión de informes, actas e informatización de estas actuaciones.

Cada uno de estos conceptos se reduce a un número de horas/técnico como valor de actuación para cada Programa, conforme a la distribución que se indica en el Anexo III al Presente Convenio.

De lo anterior resulta un número total de horas/técnico asociadas a cada unidad de inspección dentro de cada Programa, que las partes establecen en base a la experiencia acumulada en el desarrollo y ejecución de convenios anteriores. Así, se ha fijado un coste horario de **SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO, (67,39 €) (IVA no incluido), cuyo valor se ha mantenido igual al del Convenio suscrito en el año 2015**, al considerar que no han variado las circunstancias económicas, y en línea con la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. Una vez determinadas las actuaciones a realizar en cada uno de los Programas de Inspección detallados en el Anexo I del presente Convenio, en función de las horas asociadas a cada actuación y conforme al coste hora fijado, se obtienen los siguientes valores:

PLAN 2: Inspección de seguridad en la Industria minera					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspec.	€/hora	€/inspección	Total €
Instalaciones Mineras	60	14	67,39 €	943,46 €	56.607,60 €
Total Plan 2	60				56.607,60 €

PLAN 3: Inspección de Industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspec.	€/hora	€/inspec.	Total €
1. Instalaciones PUES, sujetas a inspección inicial por OC:					
1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APQ)	0	4,50	67,39 €	303,26	0,00 €
2. ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	0	4,00	67,39 €	269,56	0,00 €
3. GRÚAS TORRE	0	4,00	67,39 €	269,56	0,00 €
4. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	0	4,00	67,39 €	269,56	0,00 €
5. GAS	0	4,00	67,39 €	269,56	0,00 €
Total programa 1	0				0,00 €
2. Instalaciones PUES, no sujetas a inspección inicial por OC:					
1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS (PPL)	53	4,00	67,39 €	269,56 €	14.286,68 €
2. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APQ)	27	4,50	67,39 €	303,26 €	8.188,02 €
3. ASCENSORES	280	4,00	67,39 €	269,56 €	75.478,80 €
4. CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	165	4,00	67,39 €	269,56€	44.477,40 €
5. ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	59	4,00	67,39 €	269,56 €	15.904,04 €
6. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	484	4,00	67,39 €	269,56 €	130.467,04 €
7. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN (TECI)	0	2,00	67,39 €	134,78 €	0,00 €
8. FRIGORÍFICA	31	4,00	67,39 €	269,56 €	8.358,36 €
9. GAS	31	4,00	67,39 €	269,56 €	8.358,36 €
10. EQUIPOS A PRESIÓN	81	4,00	67,39 €	269,56 €	21.834,36 €
11. GRÚAS TORRE	2	4,00	67,39 €	269,56 €	539,12 €
12. SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	199	4,00	67,39 €	269,56 €	53.642,44 €
programa 2 Total	1.412				381.628,62 €
3. Instalaciones con autorización administrativa:					
1. ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN	213	4,00	67,39 €	269,56 €	57.416,28 €
2. GAS	13	4,00	67,39 €	269,56 €	3.504,28 €
Total programa 3	226				60.920,56
Total Plan 3	1.638				442.449,18 €

PLAN 5: Inspección de seguridad Industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspec.	€/hora	€/inspec.	Total €
1. Instalaciones petrolíferas	60	3,75	67,39 €	252,71 €	15.162,60 €
2. Industrias	201	4,00	67,39 €	269,56 €	54.181,56 €
3. Establecimientos pública concurrencia y centros comerciales	68	4,50	67,39 €	303,26 €	20.621,68 €
4. Accidentes graves	10	10,00	67,39 €	673,90 €	6.739,00 €
Instalaciones:					
5.1 Alta tensión					
5.1.1. Alta tensión de particulares	59	4,00	67,39 €	269,56 €	15.904,04 €
5.1.2. Alta tensión centros de transformación de distribuidoras en edificios de viviendas	200	4,00	67,39 €	269,56 €	53.912,00 €
5.1.3. Alta tensión de instalaciones regularizadas por distribuidoras	152	4,00	67,39 €	269,56 €	40.973,12

5.2. Cuadros contadores e instalaciones receptoras de gas	39	4,00	67,39 €	269,56 €	10.512,84 €
5.3 Protección contra incendios	201	5,00	67,39 €	336,95 €	67.728,95 €
5.4 Instalaciones térmicas de edificios	100	4,00	67,39 €	269,56 €	26.956,00 €
5.5 Ascensores y cuadros de contadores eléctricos	400	2,00	67,39 €	134,78 €	53.912,00 €
5.6 Instalaciones baja tensión en locales mojados, alumbrados públicos, piscinas y fuentes	62	3,00	67,39 €	202,17 €	12.534,54 €
Total Plan 5	1.552				379.136,33 €

PLAN 6: Control de puesta en mercado de productos industriales.					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspec.	€/hora	€/inspec.	Total €
1. Marcado CE en puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instalados en industrias y establecimientos.	30	0,50	67,39 €	33,70 €	1.011,00 €
Total Plan 6	30				1.011,00 €

PLAN 7: Control e inspecciones de certificados de eficiencia energética					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspec.	€/hora	€/inspec.	Total €
1. Certificados energéticos andaluces de edificios	37	5,00	67,39 €	336,95 €	12.467,15 €
2. Certificados energéticos andaluces de industrias y establecimientos	1	8,00	67,39 €	539,12 €	539,12 €
3. Certificados energéticos de edificios existentes de uso residencial	45	5,00	67,39 €	336,95 €	15.162,75 €
4. Certificados energéticos de edificios existentes de uso no residencial	6	5,00	67,39 €	336,95 €	2.021,70 €
Total Plan 7	89				30.190,72 €

Por otra parte, tal y como se indica en la cláusula segunda, se establece un fondo adicional para los planes 2, 3, 5, 6 y 7 de 85.000 € (sin IVA), de forma que se puedan incrementar las actuaciones inicialmente asignadas a las Delegaciones Territoriales, en caso de ser necesario, para alcanzar los objetivos de los diferentes programas de inspección.

Fondo adicional para los planes 2, 3, 5, 6 y 7.		
Total Fondo adicional para los planes 2, 3, 5, 6 y 7.		85.000,00 €

Como norma general, no se realizará ninguna segunda inspección derivada de las actuaciones anteriores, salvo los casos en que, de forma expresa, lo solicite la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo correspondiente, tramitándose su gestión y pago a través del apartado de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración. Estas segundas inspecciones serán facturadas al cincuenta por ciento (50%) del valor hora cuantificado para las primeras.

2. Actuaciones de oficio solicitadas por la Administración

El alcance de estas intervenciones será definido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas o por las Delegaciones Territoriales competentes, conforme al siguiente procedimiento de actuación:

- La persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas o Delegado/a Territorial competente, requerirá por escrito, en su caso, a ASOCAN,

en representación de los Organismos de Control, solicitando la intervención que precise, así como el presupuesto de la misma.

- ASOCAN comunicará a la Administración solicitante el Organismo de Control que ha de intervenir de acuerdo con los criterios fijados en el punto 4 del Anexo I al presente Convenio, y éste remitirá el correspondiente presupuesto, conforme al coste hora fijado de 67,39 € (IVA no incluido) cuando corresponda hacer esta cuantificación, aplicando los mismos conceptos de estudio de antecedentes, desplazamiento, ejecución de la Inspección y emisión de informes o detallando el coste por obra o servicio en aquellas actuaciones no cuantificadas como horas/técnico. En el caso de segunda Inspección derivada de las actuaciones anteriores, se estará a lo dispuesto en el apartado anterior.
- El Organismo de Control actuante, una vez llevada a cabo la correspondiente inspección, enviará Informe, certificado o acta de su actuación a la Administración requirente.
- Seguidamente, la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, o Delegado/a Territorial competente, remitirá certificado, al Organismo de Control interviniente, acreditativo del cumplimiento de la actuación solicitada.

El coste económico de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración se establece, como máximo, en la cantidad de SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (60.651,00 euros IVA no incluido).

3. Resumen del coste económico del Convenio.

El resumen del coste económico de las actuaciones para el apoyo en la ejecución de los Planes Generales de Inspección para los años 2018-2019, en concordancia con la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 22 de noviembre de 2017, por la que se aprueban los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas para el bienio 2018-2019, así como de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración, se fija en la cantidad total de UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO EUROS OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.055.045,83 € sin IVA), conforme al siguiente desglose:

1. Actuaciones correspondientes a los planes 2, 3, 5, 6 y 7	909.394,83 €
2. Fondo adicional para los planes 2, 3, 5, 6 y 7	85.000,00 €
3. Actuaciones de oficio solicitadas por la Administración	60.651,00 €
Total coste del Convenio (sin IVA)	1.055.045,83 €

En el caso de no llegar a la facturación máxima estimada en un Programa, podrá aplicarse el exceso a otro distinto que requiera mayor desarrollo. Igualmente, se podrá aplicar la previsión del presupuesto de una provincia a otra.

En ambos supuestos, la readecuación de los Programas de Inspección y, consecuentemente, del gasto, deberá llevarse a cabo mediante acuerdo de la persona que ostente la titularidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en base a las

necesidades y/o circunstancias que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del presente Convenio.

El reparto de las actuaciones del Convenio entre los dos ejercicios será el siguiente:

	2018	2019	Total
1. Actuaciones planificadas correspondientes a los Planes 2, 3, 5, 6 y 7	360.283,99 €	549.110,84 €	909.394,83 €
2. Fondo adicional para los Planes 2, 3, 5, 6 y 7	0,00 €	85.000,00 €	85.000,00 €
3. Actuaciones de oficio solicitadas por la Administración	30.325,50 €	30.325,50 €	60.651,00 €
IVA 21%	82.027,99 €	139.581,63 €	221.609,62 €
Total Convenio (Con IVA 21%)	472.637,48 €	803.967,97 €	1.276.605,45 €

Y se hará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año 2018: 472.637,48 € a la partida 1500018070G/72A/609.05/00012000001231.

Año 2019: 803.967,97 € a la partida 1500018070G/72A/609.05/00012000001231.2019.

Dichas partidas corresponden al proyecto de Inversión 2000/001231 "Servicios para inspecciones en materia de Industria".

CUARTA. Procedimiento para la justificación y pago de las actuaciones.

Se establece el siguiente calendario para la ejecución y pago de las actuaciones contempladas en el presente Convenio:

AÑO 2018

Durante este año se ha previsto la ejecución de las siguientes Inspecciones:

PLAN 2: Inspección de seguridad en la industria minera. AÑO 2018					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / inspec.	€/hora	€/inspec.	Total €
Instalaciones Mineras	23	14,00	67,39 €	943,46 €	21.699,58 €
Total Plan 2					21.699,58 €



PLAN 3: Inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio. AÑO 2018					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspecc.	€/hora	€/inspec.	Total €
1. Instalaciones PUES, sujetas a inspección inicial por OC.					
1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APQ)	0	4,50	67,39 €	303,26 €	0,00 €
2. ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	0	4,50	67,39 €	269,56 €	0,00 €
3. GRÚAS TORRE	0	4,50	67,39 €	269,56 €	0,00 €
4. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	0	4,50	67,39 €	269,56 €	0,00 €
5. GAS	0	4,50	67,39 €	269,56 €	0,00 €
2. Instalaciones PUES, no sujetas a inspección inicial por OC.					
1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS (LÍQUIDOS (PPL))	22	4,00	67,39 €	269,56 €	5.930,32 €
2. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APQ)	13	4,50	67,39 €	303,26 €	3.942,38 €
3. ASCENSORES	112	4,00	67,39 €	269,56 €	30.190,72 €
4. CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	64	4,00	67,39 €	269,56 €	17.251,84 €
5. ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	22	4,00	67,39 €	269,56 €	5.930,32 €
6. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	196	4,00	67,39 €	269,56 €	52.833,76 €
7. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN (TECI)	0	2,00	67,39 €	134,78 €	0,00 €
8. FRIGORÍFICA	13	4,00	67,39 €	269,56 €	3.504,28 €
9. GAS	14	4,00	67,39 €	269,56 €	3.773,84 €
10. EQUIPOS A PRESIÓN	32	4,00	67,39 €	269,56 €	8.625,92 €
11. GRÚAS TORRE	2	4,00	67,39 €	269,56 €	539,12 €
12. SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	80	4,00	67,39 €	269,56 €	21.564,80 €
Total programa 2:	570				154.087,30 €
3. Instalaciones con autorización administrativa.					
1. ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN	87	4,00	67,39 €	269,56 €	23.451,72 €
2. GAS	4	4,00	67,39 €	269,56 €	1.078,24 €
Total programa 3:	91				24.529,96 €
Total Plan 3	661				178.617,26 €

PLAN 5: Inspección de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio. AÑO 2018					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspecc.	€/hora	€/inspec.	Total €
1. Instalaciones petrolíferas	23	3,75	67,39 €	252,71 €	5.812,33 €
2. Industrias	79	4,00	67,39 €	269,56 €	21.295,24 €
3. Establecimientos pública concurrencia y centros comerciales	29	4,50	67,39 €	303,26 €	8.794,54 €
4. Accidentes graves	3	10,00	67,39 €	673,90 €	2.021,70€
Instalaciones:					
5.1 Alta tensión					
5.1.1. Alta tensión de particulares	22	4,00	67,39 €	269,56 €	5.930,32 €
5.1.2. Alta tensión centros e transformación de distribuidoras en edificios de viviendas	79	4,00	67,39 €	269,56 €	21.295,24 €
5.1.3. Alta tensión de instalaciones regularizadas por distribuidoras	58	4,00	67,39 €	269,56 €	15.634,48 €

PLAN 5: Inspección de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio. AÑO 2018					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspec.	€/hora	€/inspec.	Total €
5.2. Cuadros contadores e instalaciones receptoras de gas	14	4,00	67,39 €	269,56 €	3.773,84 €
5.3 Protección contra incendios	79	5,00	67,39 €	336,95 €	26.619,05 €
5.4 Instalaciones térmicas de edificios	41	4,00	67,39 €	269,56 €	11.051,96 €
5.5 Ascensores y cuadros de contadores eléctricos	158	2,00	67,39 €	134,78 €	21.295,24 €
5.6 Instalaciones baja tensión en locales mojados, alumbrados públicos, piscinas y fuentes	23	3,00	67,39 €	202,17 €	4.649,91 €
Total Plan 5	608				148.173,85 €

PLAN 6: Control de puesta en mercado de productos industriales. AÑO 2018					
Programa nº	Núm. de actuaciones	Horas / Inspec.	€/hora	€/inspec.	Total €
1. Mercado CE en puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instalados en industrias y establecimientos.	10	0,50	67,39 €	33,70 €	337,00 €
Total Plan 6	10				337,00 €

PLAN 7: Control e inspecciones de certificados de eficiencia energética. AÑO 2018					
Programa nº	Núm. de actuaciones	Horas / Inspec.	€/hora	€/inspec.	Total €
1. Certificados energéticos andaluces de edificios	16	5,00	67,39 €	336,95 €	5.391,20 €
2. Certificados energéticos andaluces de industrias y establecimientos	0	8,00	67,39 €	539,12 €	0,00 €
3. Certificados energéticos de edificios existentes de uso residencial	16	5,00	67,39 €	336,95 €	5.391,20 €
4. Certificados energéticos de edificios existentes de uso no residencial	2	5,00	67,39 €	336,95 €	673,90 €
Total Plan 7	34				11.456,30 €

Actuaciones de oficio a solicitud de la administración. AÑO 2018			
Programa	Horas/inspec.	€/hora	Presupuesto global
Actuaciones de oficio solicitadas por la Administración.	450	67,39 €	30.325,50 €
Total Actuaciones de oficio	450	67,39 €	30.325,50 €

El resumen del año 2018 es el siguiente:

AÑO 2018	
1. Actuaciones correspondientes a los Planes 2, 3, 5, 6 y 7	360.283,99 €
2. Actuaciones de oficio solicitadas por la Administración	30.325,50 €
IVA 21%	82.027,99 €
Total año 2018	472.637,48 €

AÑO 2019

Durante este año se ha previsto la ejecución de las siguientes Inspecciones:

PLAN 2: Inspección de seguridad en la industria minera. AÑO 2019					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspec.	€/hora	€/inspec.	Total €
Instalaciones Mineras	37	14,00	67,39 €	943,46	34.908,02 €
Total Plan 2	37	14,00	67,39 €	943,46	34.908,02 €

PLAN 3: Inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio. AÑO 2019					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspec.	€/hora	€/inspec.	Total €
1. Instalaciones PUES, sujetas a inspección inicial por OC.					
1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APO)	0	4,50	67,39 €	303,26 €	0,00 €
2. ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	0	4,00	67,39 €	269,56 €	0,00 €
3. GRÚAS TORRE	0	4,00	67,39 €	269,56 €	0,00 €
4. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	0	4,00	67,39 €	269,56 €	0,00 €
5. GAS	0	4,00	67,39 €	269,56 €	0,00 €
2. Instalaciones PUES, no sujetas a inspección inicial por OC.					
1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS (PPL)	31	4,00	67,39 €	269,56 €	8.356,36 €
2. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APO)	14	4,50	67,39 €	303,26 €	4.245,64 €
3. ASCENSORES	168	4,00	67,39 €	269,56 €	45.286,08 €
4. CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	101	4,00	67,39 €	269,56 €	27.225,56 €
5. ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	37	4,00	67,39 €	269,56 €	9.973,72 €
6. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	288	4,00	67,39 €	269,56 €	77.633,28 €
7. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN (TECI)	0	2,00	67,39 €	134,78 €	0,00 €
8. FRIGORÍFICA	18	4,00	67,39 €	269,56 €	4.852,08 €
9. GAS	17	4,00	67,39 €	269,56 €	4.582,52 €
10. EQUIPOS A PRESIÓN	49	4,00	67,39 €	269,56 €	13.208,44 €
11. GRÚAS TORRE	0	4,00	67,39 €	269,56 €	0,00 €
12. SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	119	4,00	67,39 €	269,56 €	32.077,84 €
Total programa 2:	842				227.441,32 €
3. Instalaciones con autorización administrativa.					
1. ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN	126	4,00	67,39 €	269,56 €	33.964,56 €
2. GAS	9	4,00	67,39 €	269,56 €	2.426,04 €
Total programa 3:	135				36.390,60 €
Total Plan 3	977				263.831,92 €



PLAN 5: Inspección de seguridad Industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio. AÑO 2019					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspec	€/hora	€/inspec.	Total €
1. Instalaciones petrolíferas	37	3,75	67,39 €	252,71 €	9.350,27 €
2. Industrias	122	4,00	67,39 €	269,56 €	32.886,32 €
3. Establecimientos pública concurrencia y centros comerciales	39	4,50	67,39 €	303,26 €	11.827,14 €
4. Accidentes graves	7	10,00	67,39 €	673,90 €	4.717,30 €
Instalaciones:					
5.1 Alta tensión					
5.1.1. Alta tensión de particulares	37	4,00	67,39 €	269,56 €	9.973,72 €
5.1.2. Alta tensión centros de transformación de distribuidoras en edificios de viviendas	121	4,00	67,39 €	269,56 €	32.616,76 €
5.1.3. Alta tensión de instalaciones regularizadas por distribuidoras	94	4,00	67,39 €	269,56 €	25.338,64 €
5.2. Cuadros contadores e instalaciones receptoras de gas	25	4,00	67,39 €	269,56 €	6.739,00 €
5.3 Protección contra incendios	122	5,00	67,39 €	336,95 €	41.107,90 €
5.4 Instalaciones térmicas de edificios	59	4,00	67,39 €	269,56 €	15.904,04 €
5.5 Ascensoras y cuadros de contadores eléctricos	242	2,00	67,39 €	134,78 €	32.616,76 €
5.6 Instalaciones baja tensión en locales alojados, alumbrados públicos, piscinas y fuentes	39	3,00	67,39 €	202,17 €	7.884,63 €
Total Plan 5	944				230.962,48 €

PLAN 6: Control de puesta en mercado de productos industriales. AÑO 2019					
Programa nª	Núm. de actuaciones	Horas / Inspec.	€/hora	€/inspec.	Total €
1. Mercado CE en puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instalados en industrias y establecimientos.	20	0,50	67,39 €	33,695€	674,00 €
Total Plan 6	20	0,50	67,39 €	33,695€	674,00 €

PLAN 7: Control e inspecciones de certificados de eficiencia energética. AÑO 2019					
Programa nª	Núm. de actuaciones	Horas / Inspec.	€/hora	€/inspec.	Total €
1. Certificados energéticos andaluces de edificios	21	5,00	67,39 €	336,95 €	7.075,95 €
2. Certificados energéticos andaluces de industrias y establecimientos	1	8,00	67,39 €	539,12 €	539,12 €
3. Certificados energéticos de edificios existentes de uso residencial	29	5,00	67,39 €	336,95 €	9.771,55 €
4. Certificados energéticos de edificios existentes de uso no residencial	4	5,00	67,39 €	336,95 €	1.347,80 €
Total Plan 7	55				18.734,42 €

Fondo adicional para los planes 2, 3, 5, 6 y 7.		
Total Fondo adicional para los planes 2, 3, 5, 6 y 7.		85.000,00 €



Actuaciones de oficio a solicitud de la administración. AÑO 2019			
Programa	Horas/inspec.	C/hora	Presupuesto global
Actuaciones de oficio solicitadas por la Administración.	450	67,39 €	30.325,50 €
Total Actuaciones de oficio	450	67,39 €	30.325,50 €

El resumen del año 2019 es el siguiente:

AÑO 2019	
1. Actuaciones planificadas correspondientes a los Planes 2, 3, 5, 6 y 7	549.110,84 €
2. Fondo adicional para los Planes 2, 3, 5, 6 y 7	85.000,00 €
3. Actuaciones de oficio solicitadas por la Administración	30.325,50 €
IVA 21%	139.531,63 €
Total AÑO 2019	803.967,97 €

Se establecen periodos de justificación trimestrales por parte de ASOCAN a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de las actuaciones realizadas por los Organismos de Control, **en el que se incluirán la totalidad de las inspecciones realizadas en dicho periodo.**

Esta justificación se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

Procedimiento para la justificación y pago de las actuaciones programadas en los Planes 2, 3, 5, 6 y 7

- En el período de facturación fijado, ASOCAN remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas y a las Delegaciones Territoriales competente listado de las actuaciones realizadas, en el que figurará el código SIOCA (código del Sistema de Información y Registro de Actuaciones de Organismos de Control) de cada una.
- A la vista de la documentación recibida y de los informes y actas que ya obran en su poder, la Delegación Territorial competente elevará a la Dirección General de Industria, Energía y Minas (con copia a ASOCAN), un Informe que contendrá la posición favorable o no, para el pago a ASOCAN de las actuaciones documentadas.
- Para el pago de dichas actuaciones, ASOCAN remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas las facturas extendidas por cada Organismo de Control, justificativas de los gastos realizados, y la correspondiente a ASOCAN. A dichas facturas se adjuntará relación de actuaciones efectuadas en cada Programa por cada Organismo de Control, Informe de ASOCAN e informe favorable de la Delegación Territorial



competente, siendo éstos los documentos acreditativos de la correcta ejecución de los Programas de Inspección que servirán para la tramitación de las propuestas de pago.

- En el último período de facturación, además de la información referida en el párrafo anterior correspondiente a dicho período, se remitirán a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, los informes finales que contemplen la ejecución completa de los programas de Inspección.

Procedimiento para la justificación y pago de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración.

- En cada uno de los períodos de justificación, ASOCAN remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas copias de los requerimientos de cada actuación y de los correspondientes presupuestos, así como los informes, certificados o actas de cada inspección, los certificados emitidos por los órganos requirentes de cada actuación acreditativos de su cumplimiento, las facturas extendidas por cada Organismo de Control justificativas de los gastos realizados y la correspondiente a ASOCAN, procediéndose a la tramitación de la correspondiente propuesta de pago.

Toda la documentación que ASOCAN remita a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en relación con la justificación, ya sea de las actuaciones de los Planes 2, 3, 5, 6 y 7 como de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración, lo será en duplicado ejemplar.

QUINTA. Plazo de vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y se extinguirá el día 31 de diciembre de 2019.

Se podrá resolver el presente Convenio por incumplimiento de las cláusulas del mismo o por mutuo acuerdo entre las partes. En este caso, se procederá a la finalización de las actuaciones en curso y a la liquidación del mismo.

SEXTA. Régimen Jurídico y controversias.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y, en lo no dispuesto en el mismo, se estará a lo que dispone la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, conforme a lo dispuesto en su artículo 4.1.d), sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como se establece en el apartado segundo del citado artículo.

Las cuestiones litigiosas y controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán resueltas por la persona que ostente la titularidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con independencia de la sujeción del mismo al conocimiento del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en testimonio de conformidad con todo lo expresado en el presente Convenio, lo firman las partes en el lugar y fecha indicados al principio, por duplicado ejemplar.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA
Y COMERCIO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN
DE ORGANISMOS DE CONTROL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Javier Carrero Sierra

Fdo.: José María López Yáñez



ANEXO I

En el presente Anexo se relacionan los siguientes puntos relativos al desarrollo del apoyo en la ejecución de los Planes Generales de Inspección para el bienio 2018-2019, en concordancia con la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 22 de noviembre de 2017, por la que se aprueban los Planes General de Inspección en el área de industria, energía y minas para el bienio 2018-2019, así como de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración.

1. Programas y número de actuaciones incluidas en el apoyo en la ejecución de los Planes de Inspección, por provincia.
2. Presupuesto provincializado.
3. Protocolos y Procedimientos.
4. Organismos intervinientes.
5. Metodología de ejecución del Programa de Inspección.

1. Programas y número de actuaciones incluidas en el apoyo en la ejecución de los Planes de Inspección, por provincia.

Cada Plan se desglosa en los siguientes Programas y número de actuaciones por provincia:

Plan 2: Inspección de seguridad en la industria minera.									
Programa:	Provincia								TOTAL
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	
1. Instalaciones mineras.	25	0	3	14	2	0	5	11	60
Total Propuesta Convenio ASOCAN Plan 1.2	25	0	3	14	2	0	5	11	60

Plan 3: Inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio.									
Programa:	Provincia								TOTAL
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	
1. Instalaciones PUES, sujetas a inspección inicial por OC.									
1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APO)	0	0	0	0	0	0	0	0	0



2. ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. GRÚAS TORRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5. GAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Instalaciones PUES, no sujetas a Inspección inicial por OC.									
1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS (PPL)	3	7	4	4	5	4	13	13	53
2. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APO)	4	4	4	2	2	0	3	8	27
3. ASCENSORES	25	35	28	28	13	19	80	52	280
4. CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	8	22	22	31	8	12	26	36	165
5. ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	4	9	6	5	5	8	6	16	59
6. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	34	90	43	33	32	30	120	102	484
7. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN (TECI)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8. FRIGORÍFICA	3	5	2	6	2	1	5	7	31
9. GAS	2	4	2	5	2	2	7	7	31
10. EQUIPOS A PRESIÓN	9	12	10	7	13	5	8	17	81
11. GRÚAS TORRE	0	0	0	1	0	1	0	0	2
12. SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	18	33	20	29	16	8	31	44	199
Total Convenio ASOCAN Programa 2	110	221	141	151	98	90	299	302	1.412
3. Instalaciones con autorización administrativa.									
1. ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN	19	30	19	21	15	15	44	50	213
2. GAS	1	2	1	1	1	1	3	3	13
Total Convenio ASOCAN Programa 3	20	32	20	22	16	16	47	53	226
Total Propuesta Convenio ASOCAN Plan 3	130	253	161	173	114	106	346	355	1.638

Plan 5: Inspección de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio.									
Programa:	Provincia								TOTAL
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	
1. Instalaciones petrolíferas	5	8	6	6	4	5	12	14	60
2. Industrias.	17	29	19	22	13	16	39	46	201
3. Establecimientos pública concurrencia y centros comerciales	5	10	7	7	4	5	14	16	68
4. Accidentes graves.	1	1	1	1	1	1	2	2	10
5. Instalaciones:									
5.1 Alta tensión.									
5.1.1 Alta tensión de particulares	5	8	6	6	3	5	12	14	59
5.1.2 Alta tensión centros de transformación de distribuidoras en edificios de viviendas	17	27	21	20	10	17	41	47	200
5.1.3 Alta tensión de instalaciones regularizadas por distribuidoras	13	21	15	15	8	13	31	36	152



Plan 5: Inspección de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio.									
5.2 Cuadros de contadores e instalaciones receptoras de gas	3	5	3	5	3	3	8	9	39
5.3 Protección contra incendios.	17	29	19	22	13	16	39	46	201
5.4 Instalaciones térmicas de edificios.	8	12	8	12	8	8	20	24	100
5.5 Ascensores y cuadros de contadores eléctricos.	34	58	38	44	27	31	78	90	400
5.6 Baja tensión en locales mojados, alumbrados públicos, piscinas y fuentes.	5	9	6	6	4	5	12	15	62
Total Propuesta Convenio ASOCAN Plan 5	130	217	149	166	98	125	308	359	1.552

Plan 6: Control de puesta en mercado de productos industriales.									
Programa:	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Control de marcado CE puertas.	3	3	3	3	3	4	5	6	30
Total Propuesta Convenio ASOCAN Plan 1.6	3	3	3	3	3	4	5	6	30

Plan 7: Control e inspecciones de certificados de eficiencia energética.									
Programa:	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Certificados energéticos andaluces de edificios.	5	4	2	5	2	2	12	5	37
2. Certificados energéticos andaluces de industrias y establecimientos.	0	0	0	0	0	0	1	0	1
3. Certificados energéticos de edificios existentes de uso residencial.	6	5	2	6	2	2	15	7	45
4. Certificados energéticos de edificios existentes de uso no residencial.	1	1	0	1	1	0	1	1	6
Total Propuesta Convenio ASOCAN Plan 7	12	10	4	12	5	4	29	13	89

Actuaciones Adicionales o no planificadas para los Planes 2, 3, 5, 6 y 7									
Programa:	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Actuaciones Adicionales	Sin determinar								
Total Propuesta Convenio ASOCAN de actuaciones adicionales.	Sin determinar								

A las actuaciones anteriores habrá que añadir aquellas otras que, dentro del límite presupuestario fijado en este Convenio, realicen los Organismos de Control dentro de las "actuaciones de oficio solicitadas por la Administración".

2. Presupuesto provincializado.



Presupuesto provincializado para el apoyo en la ejecución de los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas para el bienio 2018-2019, así como de las "actuaciones de oficio solicitadas por la Administración".



Plan 2: Inspección de seguridad en la industria minera.									
Programa:	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Instalaciones mineras	23.586,50	0,00	2.830,38	13.208,44	1.886,92	0,00	4.717,30	10.378,06	56.607,60
Total Plan 2	23.586,50	0,00	2.830,38	13.208,44	1.886,92	0,00	4.717,30	10.378,06	56.607,60

Plan 3: Inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio.									
Programa:	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Instalaciones PUES, sujetas a inspección inicial por OC.									
1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APQ)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. GRÚAS TORRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. GAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Instalaciones PUES, no sujetas a inspección inicial por OC.									
1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS (PPL)	808,68	1.886,92	1.078,24	1.078,24	1.347,80	1.078,24	3.504,28	3.504,28	14.286,68
2. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APQ)	1.213,04	1.218,04	1.213,04	606,52	606,52	0,00	909,78	2.426,08	8.188,02
3. ASCENSORES	6.739,00	9.434,60	7.547,68	7.547,68	3.504,28	5.121,64	21.564,80	14.017,12	75.476,80
4. CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	2.156,48	5.930,32	5.930,32	8.356,36	2.156,48	3.234,72	7.008,56	9.704,16	44.477,40
5. ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	1.078,24	2.426,04	1.617,36	1.347,80	1.347,80	2.156,48	1.617,36	4.312,96	15.904,04
6. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	9.165,04	24.260,40	11.591,08	8.895,48	8.625,92	8.086,80	32.347,20	27.496,12	130.467,04
7. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN (TECI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. FRIGORÍFICA	808,68	1.347,80	539,12	1.617,36	539,12	269,56	1.347,80	1.886,92	8.356,36
9. GAS	539,12	1.078,24	539,12	1.347,80	539,12	539,12	1.886,92	1.886,92	8.356,36
10. EQUIPOS A PRESIÓN	2.426,04	3.234,72	2.695,60	1.886,92	3.504,28	1.347,80	2.156,48	4.582,52	21.834,36
11. GRÚAS TORRE	0,00	0,00	0,00	269,56	0,00	269,56	0,00	0,00	539,12
12. SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	4.852,08	8.895,48	5.391,20	7.817,24	4.312,96	2.156,48	8.356,36	11.860,64	53.642,44
Total Convenio ASOCAJ Programa 2	29.786,40	59.707,56	38.142,76	40.770,96	26.484,28	24.260,40	80.639,54	81.676,72	381.628,62
3. Instalaciones con autorización administrativa.									
1. ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN	5.121,64	8.086,80	5.121,64	4.660,76	4.043,40	4.043,40	11.860,64	13.478,00	57.416,28
2. GAS	269,56	539,12	269,56	269,56	269,56	269,56	808,58	808,68	3.504,28
Total Convenio ASOCAJ Programa 3	5.391,20	8.625,92	5.391,20	5.930,32	4.312,96	4.312,96	12.669,32	14.286,68	60.920,56
Total Plan 3	35.177,60	68.333,48	43.533,96	46.701,28	30.797,24	28.573,36	93.308,86	95.963,40	442.449,18



Plan 5: Inspección de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio.

Programa:	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Instalaciones petrolíferas	1.263,55	2.021,68	1.516,26	1.516,26	1.010,84	1.263,55	3.032,52	3.537,94	15.162,60
2. Industrias.	4.582,52	7.817,24	5.121,64	5.930,32	3.504,28	4.312,96	10.512,84	12.399,76	54.181,56
3. Establecimientos pública concurrencia y centros comerciales	1.516,30	3.032,60	2.122,82	2.122,82	1.213,04	1.516,30	4.245,64	4.852,16	20.621,68
4. Accidentes graves.	673,90	673,90	673,90	673,90	673,90	673,90	1.347,80	1.347,80	6.739,00
5. Instalaciones:									
5.1 Alta tensión:									
5.1.1 Alta tensión de particulares	1.347,80	2.156,48	1.617,36	1.617,36	808,68	1.347,80	3.234,72	3.773,84	15.904,04
5.1.2 Alta tensión centros de transformación de distribuidoras en edificios de viviendas	4.582,52	7.278,12	5.660,76	5.391,20	2.695,60	4.582,52	11.051,96	12.669,32	53.912,00
5.1.3 Alta tensión de instalaciones regularizadas por distribuidoras	3.504,28	5.660,76	4.043,40	4.043,40	2.156,48	3.504,28	8.356,36	9.704,16	40.973,12
5.2 Cuadros de contadores e instalaciones receptoras de gas	808,68	1.347,80	808,68	1.347,80	808,68	808,68	2.156,48	2.426,04	10.512,84
5.3 Protección contra incendios.	5.728,15	9.771,55	6.402,05	7.412,90	4.380,35	5.391,20	13.141,05	15.499,70	67.726,95
5.4 Instalaciones térmicas de edificios.	2.156,48	3.234,72	2.156,48	3.234,72	2.156,48	2.156,48	5.391,20	6.469,44	26.956,00
5.5 Ascensores y cuadros de contadores eléctricos.	4.582,52	7.817,24	5.121,64	5.930,32	3.639,06	4.178,18	10.512,84	12.130,20	53.912,00
5.6 Baja tensión en locales mojados, alumbrados públicos, piscinas y fuentes.	1.010,85	1.819,53	1.213,02	1.213,02	808,68	1.010,85	2.426,04	3.032,55	12.534,54
Total Plan 5	31.757,85	52.631,62	36.458,01	40.434,02	23.856,07	30.746,70	75.409,45	87.842,91	379.136,33

Plan 6 : Control de puesta en mercado de productos industriales.

Programa:	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Control de mercado CE en puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instaladas en industrias y establecimientos	101,10	101,10	101,10	101,10	101,10	134,80	168,50	202,20	1.011,00
Total Plan 6	101,10	101,10	101,10	101,10	101,10	134,80	168,50	202,20	1.011,00



Plan 7: Control e inspecciones de certificados de eficiencia energética.

Programa:	Provincia								TOTAL
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	
1. Certificados energéticos andaluces de edificios.	1.684,75	1.347,80	673,90	1.684,75	673,90	673,90	4.043,40	1.684,75	12.467,15
2. Certificados energéticos andaluces de Industrias y establecimientos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	539,12	0,00	539,12
3. Certificados energéticos de edificios existentes de uso residencial.	2.021,70	1.684,75	673,90	2.021,70	673,90	673,90	5.054,25	2.358,65	15.162,75
4. Certificados energéticos de edificios existentes de uso no residencial.	336,95	336,95	0,00	336,95	336,95	0,00	336,95	336,95	2.021,70
Total Plan 7	4.043,40	3.369,50	1.347,80	4.043,40	1.684,75	1.347,80	9.973,72	4.380,35	30.190,72

RESUMEN PROVINCIALIZADO DE LAS ACTUACIONES Y DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO CON ASOCAN PARA 2018

	Provincia								TOTAL
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	
1. Total Presupuesto Planes 2, 3, 5, 6 y 7	36.929,74	49.784,39	33.593,94	41.916,60	24.631,06	24.529,98	70.928,01	77.970,27	360.283,99
2. Actuaciones adicionales Planes 2, 3, 5, 6 y 7									0,00
3. Actuaciones de oficio solicitadas por la Administración	Bolsa de 450 horas común para la DGIEM y la delegaciones Territoriales, para el año 2018								30.325,50
Total (sin IVA)									390.609,49
IVA 21%									82.028,00
TOTAL									472.637,49

RESUMEN PROVINCIALIZADO DE LAS ACTUACIONES Y DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO CON ASOCAN PARA 2019

	Provincia								TOTAL
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	
1.- Total Presupuesto Planes 2, 3, 5, 6 y 7	57.736,41	74.651,31	50.677,31	62.571,64	33.695,02	36.272,68	112.709,82	120.796,65	549.110,84
2.- Actuaciones adicionales Planes 2, 3, 5, 6 y 7									85.000,00
3. Actuaciones de oficio solicitadas por la Administración	Bolsa de horas común para la DGIEM y la Delegaciones Territoriales, para el año 2019								30.325,50
TOTAL (sin IVA)									664.436,34
IVA 21%									139.531,63
TOTAL									803.967,97

3. Protocolos y Procedimientos.

Los Organismos de Control, a través de su Asociación (ASOCAN) han presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas un procedimiento específico de actuación para



cada Programa de Inspección, en el que desarrollan con detalle las fases de actuación, los procedimientos técnicos y listas de comprobaciones relativas a los Reglamentos de seguridad industrial que afectan al objeto de la actuación de verificación y comprobación técnica, así como todos los modelos de actas, informes y de notificación de incidencias.

De cada actuación, el Organismo de Control o Entidad Colaboradora de la Administración encargado de realizarla, entregará a la persona titular copia del acta levantada y la información conteniendo la normativa y obligaciones reglamentarias que son de aplicación.

Igualmente se ha definido un "Procedimiento General de Actuación para el Plan de Inspecciones de Seguridad Industrial y Minera bienio 2018-2019" que desarrolla todas las funciones y responsabilidades, así como los modelos documentales para la armónica y correcta ejecución de las actuaciones de verificación y comprobación técnica.

4. Organismos Intervinientes.

Los Organismos de Control, a través de su Asociación (ASOCAN), se responsabilizarán, ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, del correcto desarrollo tanto de las actuaciones que se realicen en apoyo de la ejecución de los Planes y Programas de Inspección, que forman parte de los Planes Generales de Inspección aprobados por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 22 de noviembre 2017, como de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración, actuaciones ambas relacionadas en la Cláusula Tercera del Convenio.

Para ello, ASOCAN dispondrá lo siguiente:

- a) La designación del Organismo de Control responsable, a nivel provincial, del correcto desarrollo del Convenio, en estrecha colaboración con las personas que ostenten la titularidad de las Jefaturas de Servicio de Industria, Energía y Minas en cada provincia, y con el coordinador/a de cada Delegación Territorial competente que éstas designen.
- b) La designación de los Organismos de Control encargados de la ejecución material de las inspecciones en cada Programa, o de las correspondientes en las "actuaciones de oficio solicitadas por la Administración", conforme a los **criterios objetivos** siguientes:
 - Contar con la acreditación referida a la reglamentación/ones en cuyo/s ámbito/s se vaya a actuar.
 - Mayor solvencia técnica necesaria para la realización de las actividades que se vaya a desarrollar.
 - Mayor disposición de medios personales con la adecuada formación profesional, técnica y reglamentaria para la realización de las actividades que se vayan a desarrollar.



- Mayor y mejor organización, de manera que los aspectos técnicos, y los de gobierno y representación, estén estructurados de manera que garanticen la imparcialidad de las actuaciones del Organismo de Control.
- Mayor Implantación y cercanía al territorio.
- Régimen de incompatibilidad. De manera que ASOCAN garantizará que ningún Organismo de Control participe en ninguna Inspección, en la que la propia entidad o su personal pudiera tener vinculación técnica, comercial, financiera, familiar, o de cualquier otro tipo con el titular de la industria, producto o instalación y/o su representante legal.

No obstante lo anterior, ASOCAN procurará la participación, en mayor o menor grado atendiendo a los criterios señalados anteriormente, de todos los Organismos de Control que representa en la ejecución de los Planes Generales de Inspección para el bienio 2018-2019, o en la realización de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración, salvo renuncia expresa a dicha participación de alguno o algunos de sus asociados.

5. Metodología de ejecución del programa de inspección.

La ejecución de las actuaciones de verificación y comprobación técnica por parte de los Organismos de Control y Entidades Colaboradoras de la Administración, será llevada a cabo conforme al Procedimiento General de Actuación y a los Protocolos específicos de ejecución de cada Programa, y conforme a lo expresamente recogido en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 22 de noviembre 2017. El Procedimiento General de Actuación se incorpora como Anexo II del Convenio.

Con carácter general, las instalaciones objeto de las verificaciones y comprobaciones técnicas a realizar por los Organismos de Control podrán ser comunicadas a éstos, a través de su Asociación (ASOCAN), de dos maneras diferentes:

- Visitas programadas:

Cada Delegación Territorial competente, indicará aquellas Industrias e instalaciones que serán objeto de cada Programa de Inspección en su provincia. Posteriormente, se solicitará de los Organismos de Control, a través de su Asociación (ASOCAN), un programa/calendario de intervenciones para su ejecución. No obstante, ASOCAN prestará la colaboración que se requiera por las Delegaciones Territoriales a efectos de la selección de las muestras a inspeccionar.



- Zonas de inspección para visitas sin programar:

Cada Delegación Territorial competente indicará aquellas zonas donde tiene Interés en que se realicen las distintas actuaciones de verificación y comprobación técnica, dentro de cada Programa de Inspección en su provincia. También deberá indicar el número de actuaciones a realizar en cada zona, o indicar si prefiere que el reparto lo realice el/la coordinador/a del proyecto.

Cada Organismo de Control efectuará las actuaciones de verificación y comprobación técnica de acuerdo con el programa/calendario previamente aprobado, y de conformidad tanto con el Procedimiento General de Actuación y los Protocolos específicos de ejecución de cada Programa, como a lo expresamente señalado en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas 22 de noviembre 2017.

De modo excepcional, y para aquellas actuaciones de verificación y comprobación técnica en las que se detecte la existencia de defectos que impliquen riesgo grave e inminente de daños a personas, fauna, bienes o medio ambiente, los Organismos de Control podrán actuar conforme previene el artículo 13.2 del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los Organismos de Control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales, entregando las correspondientes actas e Informes a las Delegaciones Territoriales competentes con carácter urgente, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles. En estos supuestos, la comunicación telemática de notificación de resultados mediante el Sistema de Información y Registro de Actuaciones de Organismos de Control (SIOCA), se hará con carácter inmediato y nunca en un plazo superior a 24 horas. Como complemento de esta comunicación, se enviará en el mismo plazo fax a la Delegación Territorial competente, comunicando dicha circunstancia.



ASOCAN

Asociación de Organismos de Control de Andalucía
C/OTEL, 22, Sevilla Baja B - 41002 SEVILLA
TEL y FAX 95 290 85 85

 JUNTA DE ANDALUCÍA	<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</p> <p align="center">CONVENIO 2018-2019</p>	PGA-2018-2019 Página 1 de 33
 Asociación de Organismos de Control de Andalucía	<p align="center">PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	Edición 0 Fecha: 16-01-18
<p align="center">ELABORACIÓN</p>		<p align="center">APROBACIÓN</p>
<p>ASOCAN</p>		<p>D.G.I.E.M.</p>

**PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA
EL PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
MINERA SEGÚN CONVENIO 2018 -2019**



<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019</p>	<p>PGA-2018-2019 Página 2 de 33</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

ÍNDICE

- 1.- OBJETO.
- 2.- ALCANCE.
- 3.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.
- 4.- ACTUACIONES PREVIAS Y CRITERIOS GENERALES.
 - 4.1.- Reparto de Proyectos y Provincias.
 - 4.2.- Instalaciones a inspeccionar.
 - 4.2.1.- Selección de instalaciones.
 - 4.2.2.- Revisión de expedientes.
 - 4.3.- Procedimientos Técnicos Específicos.
 - 4.3.1.- Actas, protocolos, Informes y criterios generales para todos los proyectos.
 - 4.4.- Criterios para analizar la documentación aportada por el titular para constatar la subsanación de los defectos encontrados.
 - 4.5.- Acreditación de organismos de control.
 - 4.6.- Acreditación de inspectores.
- 5.- REALIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES.
 - 5.1.- Asignación lotes de Inspección.
 - 5.2.- Contacto con los titulares del establecimiento a inspeccionar.
 - 5.3.- Control de viabilidad de Inspección de los establecimientos a inspeccionar.
 - 5.4.- Notificaciones, cumplimiento Decreto 25/2001.
 - 5.5.- Estudio previo de la documentación – Revisión del expediente.
 - 5.6.- Realización de la Inspección.
 - 5.6.1.- General.
 - 5.6.2.- Protocolo de Inspección.
 - 5.6.3.- Emisión de actas.
 - 5.6.4.- Informes.
 - 5.6.5.- Informe anexo sobre subsanación de anomalías.
- 6.- TRAMITACIÓN DE INFORMES POR PARTE DE LOS COORDINADORES DE PROYECTO Y ASOCAN.
 - 6.1.- Coordinadores de Proyecto.
 - 6.2.- Secretario General de ASOCAN.
- 7.- CERTIFICACIÓN Y FACTURACIÓN.



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019	PGA-2018-2019 Página 3 de 33
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

ANEXOS

- ANEXO I: **FORMATO PLAN DE INSPECCIONES PARA TITULAR.**
- ANEXO II: **NOTIFICACIÓN AL TITULAR.**
- ANEXO III: **FORMATO PARA LA TOMA DE DATOS EN LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES.**
- ANEXO IV: **FORMATO DE HOJA PARA ALEGACIONES DEL TITULAR.**
- ANEXO V: **FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL INSPECTOR**
- ANEXO VI: **FORMATO DE INFORME DE INSPECCIÓN**
- ANEXO VII: **HOJA CON DATOS DE LAS D.T.E.I.C.E.**
- ANEXO VIII: **FLUJOGRAMA DE PROCESO**
- ANEXO IX: **CRITERIOS GENERALES PARA CONSIDERAR SUBSANADOS LOS DEFECTOS.**
- ANEXO X: **INFORME ANEXO SOBRE SUBSANACIÓN DE ANOMALÍAS**
- ANEXO XI: **DIRECCIONES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL AUTORIZADOS QUE ACTÚAN EN ANDALUCÍA.**
- ANEXO XII: **FLUJOGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL.**
- ANEXO XIII: **INFORME SEGUIMIENTO POR PROVINCIA.**
- ANEXO XIV: **PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN INSPECCIÓN DE OFICIO EN SIOCA.**
- ANEXO XV: **PROCEDIMIENTO COMUNICACIONES DGIEM Y DDTT – ASOCAN.**
- ANEXO XVI: **FICHA CONTROL DE FECHAS Y CALIDAD DE LOS INFORMES RECIBIDOS POR LOS COORDINADORES DE PROYECTO.**
- ANEXO XVII: **INFORME SEGUIMIENTO PARA COORDINADOR DE PROYECTO**
- ANEXO XVIII: **TABLA ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE CONTROL**
- ANEXO XIX: **ACTA INSPECCIÓN PLAN 2, 3, 5 Y 6**



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019	PGA-2018-2019 Página 4 de 33
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

1.- OBJETO

Este procedimiento tiene por objeto establecer la sistemática de actuación a seguir para la realización de las actividades relativas a los "Planes Generales de Inspección de Seguridad Industrial y Minera" descrito en el Convenio entre ASOCAN y la CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO para el bienio 2018 - 2019.

2.- ALCANCE

Este procedimiento se aplicará a todas las actividades de inspección establecidas en el documento: "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS DE CONTROL DE ANDALUCÍA (ASOCAN) PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE INSPECCIONES EN EL ÁREA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN EL BIENIO 2018 -2019."

3.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Las funciones y responsabilidades de las distintas unidades que intervienen en el Convenio, se definen a lo largo del presente procedimiento. Se indican a continuación las diferentes figuras y sus responsabilidades más representativas:

▪ **Secretario General de ASOCAN**

- ✓ Supervisión de la correcta gestión del Proyecto.
- ✓ Adopción de acuerdos y definiciones de actuaciones a desarrollar.
- ✓ Aprobación del Procedimiento General de Actuación.
- ✓ Gestión administrativa de las actividades del Convenio frente a la Administración.
- ✓ Interlocutor de ASOCAN ante la Dirección General de Industria Energía y Minas (en adelante D.G.I.E.M.) y si fuese necesario ante las diferentes Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (en adelante D.T.E.I.C.E.).

▪ **Coordinador de Proyecto específico.**

Gestionará el proyecto correspondiente para toda Andalucía, sus principales funciones se describen a continuación:



<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019</p>	<p>PGA-2018-2019 Página 5 de 33</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

- ✓ Gestión Administrativa de las actividades del Proyecto.
 - ✓ Interlocutor de ASOCAN ante la D.G.I.E.M. y D.T.E.I.C.E. para su Proyecto.
 - ✓ Elaboración de procedimientos técnicos específicos.
 - ✓ Coordinación técnica de las actividades del Proyecto.
 - ✓ Proporcionar, a petición del coordinador provincial, Información sobre el estado en que se encuentra el desarrollo del programa que coordina. Para ello puede utilizar, si lo considera adecuado, el Informe de Seguimiento Provincial que se define en el ANEXO XIII.
 - ✓ Interlocutor para Inspectores en las actividades del Proyecto.
 - ✓ Revisión de los Informes de intervención.
 - ✓ Elaboración de los informes de seguimiento.
 - ✓ Apoyo técnico y administrativo al Secretario General de ASOCAN en las funciones que éste tiene asignadas en el presente procedimiento.
- Coordinadores provinciales (O.C.A. representante de ASOCAN para el Convenio en una provincia).

Lo más adecuado es que este coordinador sea además coordinador de Proyecto, o al menos pertenezca a un OCA con coordinación de proyecto.

- ✓ Apoyo administrativo al Secretario General de ASOCAN en las funciones que éste tiene asignadas en el presente procedimiento para la provincia que le corresponda.
 - ✓ Interlocutores ante las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para temas administrativos del convenio (certificaciones, envío de documentación, reuniones, etc....).
 - ✓ Notificación de las incidencias a ASOCAN y coordinadores.
 - ✓ Cumplimiento del conjunto de actuaciones, indicadas en el presente procedimiento, que le sean aplicables.
- Inspectores.
- ✓ Realización de las inspecciones de acuerdo con los procedimientos específicos aprobados.
 - ✓ Cumplimiento del presente procedimiento en los aspectos que les sean de aplicación y de las indicaciones de ASOCAN y coordinadores de Proyecto.
 - ✓ Notificación de las incidencias a ASOCAN y coordinadores.
 - ✓ Respeto a los requisitos de confidencialidad, imparcialidad e integridad establecidos.



<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019</p>	<p>PGA-2018-2019 Página 6 de 33</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

▪ Organismos de Control.

- ✓ Responsable Técnico de las intervenciones que realicen sus inspectores.
- ✓ Deben velar por el cumplimiento de todos los procedimientos establecidos y de las indicaciones de ASOCAN y Coordinadores de Proyecto.

▪ Administraciones.

- ✓ Aprobación del presente procedimiento y de los procedimientos específicos.
- ✓ Cumplimiento del conjunto de actuaciones, indicadas en el presente procedimiento y procedimientos específicos, que le sean aplicables.
- ✓ Facilitar los expedientes e información de las instalaciones a ASOCAN según los criterios y fechas determinados por la D.G.I.E.M. y el presente procedimiento.
- ✓ Revisión de la documentación remitida por ASOCAN.
- ✓ Remitir las certificaciones en los plazos acordados entre la D.G.I.E.M. y ASOCAN.
- ✓ Tener localizados los expedientes a revisar, estando estos agrupados para la visita de los inspectores y habilitando un espacio adecuado para la realización de las actividades en las D.T.E.I.C.E.
- ✓ Colaborar con el Secretario General de ASOCAN y los coordinadores de Proyecto para el éxito de los diferentes programas de inspección.
- ✓ Realizar la supervisión y control de las inspecciones que realicen los Organismos de Control.

▪ Coordinadores D.T.E.I.C.E.

La D.T.E.I.C.E. nombrará una o más personas (a ser posible no más de dos) para que coordine en la provincia correspondiente las diferentes actividades del Convenio ante los representantes de ASOCAN (Inspectores y coordinadores). Con independencia de estas personas, el personal de ASOCAN colaborará con cualquier otro personal de la Administración que se determine.

Las responsabilidades de este coordinador podrán ser parcial o totalmente las designadas en el apartado anterior ("Administración") o bien otras que se indiquen por parte de la D.T.E.I.C.E.

4.- ACTUACIONES PREVIAS Y CRITERIOS GENERALES

Antes de comenzar a realizar las inspecciones correspondientes a los diferentes proyectos se tendrán en cuenta los puntos que se describen en los siguientes apartados:



<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019</p>	<p>PGA-2018-2019 Página 7 de 33</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

4.1.- Reparto de Proyectos y Provincias.

ASOCAN decidirá en función de la capacidad técnica, implantación y personal disponible en cada provincia de cada Organismo de Control Acreditado (OCA), el reparto de Proyectos y Provincia.

En cualquier caso para poder intervenir en un proyecto determinado el OCA deberá estar acreditado por ENAC y por la Junta de Andalucía en los Reglamentos Industriales de aplicación, así como tener en su plantilla de la Comunidad Autónoma de Andalucía personal acreditado según su sistema de calidad en dichos Reglamentos. Este personal acreditado será el que realizará las inspecciones, siempre que cumpla con los requisitos mínimos de cualificación y experiencia que se requiera en cada uno de los proyectos donde se pretenda participar, los cuales estarán claramente definidos en su correspondiente Procedimiento Técnico.

ASOCAN informará de los inspectores y los Organismos de Control que intervengan a la D.G.I.E.M. y a las D.D.T.T. correspondientes.

4.2.- Instalaciones a Inspeccionar.

4.2.1.- Selección de Instalaciones.

Con carácter general la selección de instalaciones a inspeccionar se realizará con el sistema que se describe a continuación. En los casos que se determine, por las particularidades de las instalaciones, se podrán considerar otros criterios según la decisión de la D.G.I.E.M. Estos deben estar indicados en los procedimientos específicos del proyecto.

Dependiendo del programa de inspección, las instalaciones a inspeccionar pueden ser comunicadas a ASOCAN de dos formas diferentes:

1ª.- Visita programada.

Cada Delegación Territorial indicará a ASOCAN aquellas industrias e instalaciones que serán objeto de cada programa de inspección en su provincia. La confección del listado de las instalaciones a inspeccionar puede ser realizada de dos maneras:

- El listado con el total de las instalaciones a inspeccionar será proporcionado por personal de la Delegación Territorial.
- Para la confección del listado de instalaciones a inspeccionar la Delegación Territorial puede optar por solicitar colaboración al Coordinador del proyecto para confeccionar el listado final de instalaciones. El coordinador del proyecto proporcionará a la Delegación Territorial el número de instalaciones inspeccionables que hayan sido solicitadas.



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019	PGA-2018-2019 Página 8 de 33
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

Es necesario, para evitar la solicitud de ampliaciones de listado posteriores, que el listado inicial seleccionado por cada Delegación Territorial contenga, además de las instalaciones elegidas para inspeccionar, al menos un 25% más de instalaciones de reserva que puedan sustituir a algunas de las principales en caso de no ser posible la inspección. El momento de entrega de dicha información se concretará con la D.G.I.E.M.

Los datos de las instalaciones pueden ser remitidos a ASOCAN en forma de listados, si estos son lo suficientemente completos, ASOCAN podrá realizar a través de ellos las tareas de contacto e información a los titulares para la realización de las visitas de inspección. En cualquier caso deben contener como mínimo los siguientes datos y ser proporcionados preferentemente en formato Excel para el posterior tratamiento por parte de la Coordinación de cada programa:

- Titular de la instalación (Nombre, dirección completa con CP y teléfono si es posible).
- Descripción básica de la instalación (potencia, volumen, nº de serie o simplemente la instalación que es si no existe diversidad).
- Ubicación de la instalación (nombre establecimiento, dirección completa con CP y teléfono si es posible).
- Número de identificación de la instalación en la D.T.E.I.C.E. (nº registro especial, nº de expediente).

2ª.- Zonas de inspección para visita sin programar.

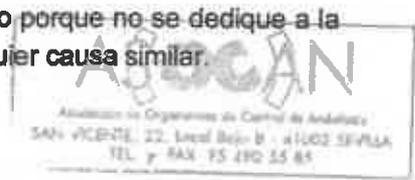
Cada Delegación Territorial indicará a ASOCAN aquellas zonas donde tiene interés en que se realicen las distintas inspecciones de cada programa de inspección en su provincia. También deberá indicar el número de inspecciones a realizar en cada zona o indicar si prefiere que el reparto lo realice el coordinador del proyecto.

Sea cual sea la forma de contacto con el titular para realizar la inspección se pueden presentar las siguientes situaciones:

- No accede:
 - ✓ En el caso de titulares que se negasen a la realización de la inspección (antes de realizar la visita de la instalación).
 - ✓ En los casos de negativa del titular a permitir la inspección a pesar de haberse anunciado y concretado la visita (o sin anuncio en caso de visitas por zonas).

▪ **Fallida.**

Una vez en el establecimiento, si éste no puede ser inspeccionado porque no se dedique a la actividad contemplada o porque no exista ya la instalación o cualquier causa similar.



<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019</p>	<p>PGA-2018-2019 Página 9 de 33</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

En los dos casos anteriores (no accede y fallida) se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se informará en todo momento al Coordinador del Proyecto de esta circunstancia, que trasladará la situación a la Delegación Territorial correspondiente y seguirá las indicaciones que desde ella se decidan.
- El coordinador de Proyecto informará a ASOCAN de la circunstancia para realizar su seguimiento.
- Ninguno de los dos casos anteriores se considerará inspección a efectos del Convenio.
- En los casos de que el titular no permitiese el acceso a la instalación o se negase a la inspección, se levantará acta recogiendo lo sucedido.

En ambos casos se realizará una comunicación de resultados y posterior firma en SIOCA marcando las casillas especialmente habilitadas para estos casos. (Ver ANEXO X).

No obstante si la Delegación Territorial correspondiente nos hace una petición expresa de desplazarnos a la instalación y comprobar su existencia, este hecho se comunicará a ASOCAN quién acordará con la Dirección General de Industria Energía y Minas la gestión de este caso concreto.

En el ANEXO VIII aparece un flujograma del proceso descrito con las diferentes posibilidades, en cualquier caso lo más habitual será poder contactar con los titulares de las instalaciones, realizando las inspecciones.

4.2.2.- Revisión de expedientes.

Para aquellos programas que necesiten realizar revisión previa del expediente antes de realizar la inspección se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los expedientes deben estar en las D.T.E.I.C.E. a disposición de los OCA designados para su revisión. Los coordinadores provinciales y los responsables de los OCA actuantes deberán estar en contacto con las D.T.E.I.C.E. para tener conocimiento de la disponibilidad de los expedientes para realizar la labor indicada.

En el caso de que el programa de inspección se realice sobre un establecimiento en el que se inspeccionarán varias instalaciones (que normalmente están en expedientes diferentes) las D.T.E.I.C.E. deberán dar la información general del establecimiento (nombre y ubicación) y posteriormente se revisarán de forma conjunta los expedientes que la D.T.E.I.C.E. suministre sobre el establecimiento. En caso de no aportarse algún expediente o incluso ninguno se podrá realizar la inspección con el consentimiento del responsable asignado por la D.T.E.I.C.E. correspondiente.



<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019</p>	<p>PGA-2018-2019 Página 10 de 33</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

4.3.- Procedimientos Técnicos Específicos.

Los Coordinadores de Proyecto elaborarán los procedimientos técnicos específicos para cada uno de sus proyectos. Estos documentos contendrán todos los aspectos técnicos y administrativos necesarios para que el desarrollo del proyecto se realice con calidad y cumpliendo los requisitos que establece el Convenio de Colaboración entre ASOCAN y la DGIEM. Como mínimo contendrá la siguiente información:

- Alcance del proyecto.
- Legislación aplicable al proyecto.
- Requisitos mínimos de cualificación de los inspectores participantes.
- Necesidad o no de asistir a jornada formativa previa sobre el proyecto, sistemática de actuación y unificación de criterios de Inspección (Ver punto 4.4.).
- Descripción del proceso completo de Inspección, desde la elección de la Instalación a Inspeccionar hasta la entrega de los Informes al coordinador (en forma y plazo).
- Documentación a utilizar en el desarrollo de la Inspección (plan de inspección, modelo de acta, protocolo de inspección, protocolo de Inspección con posible calificación de defectos, documentación Informativa a entregar al titular y todo lo que el coordinador considere oportuno).
- Codificación de los documentos que se generen (actas, informes...) teniendo en cuenta lo indicado en el punto 4.3.1. En cualquier caso todos los documentos deben tener una adecuada trazabilidad realizada como mínimo mediante el Código de la Intervención, que se especifica de forma general en el punto ya citado.
- Posible defectología que se puede presentar en el desarrollo de la Inspección (Defectos documentales, Defectos Técnicos (Leves, Graves o Críticos) y plazos de corrección de cada uno de ellos). En caso de detectarse defectos técnicos graves o defectos documentales el organismo de control hará un requerimiento al titular para que en el plazo de dos meses como máximo el titular remita al organismo de control inspector la acreditación de la subsanación de los defectos encontrados.
- Plazos a cumplir en cuanto a informaciones al SIOCA y en cuanto a la remisión de los informes de Inspección y de subsanación a los coordinadores.

En el presente plan de Inspecciones en ningún caso habrá SEGUNDA INSPECCIÓN. Si tras la primera Inspección una DT considera necesario POR CUALQUIER MOTIVO una segunda visita requerirá en tal sentido al OCA a través del Proyecto "Intervenciones a requerimiento de las DDTT". En cualquier caso el informe que elabore el OCA debe tener trazabilidad con la Inspección realizada previamente (indicándose explícitamente esta cuestión).



<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019</p>	<p>PGA-2018-2019 Página 11 de 33</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

Para el caso de inspecciones programadas el PLAN DE INSPECCIÓN que se entregará al titular, previo a la inspección, deberá contener como mínimo los datos del establecimiento que es objeto de la inspección, fecha y hora de la inspección, equipo Inspector, objeto de la inspección, alcance de la misma, documentación de aplicación, documentación a presentar por el titular en el momento de la inspección y desarrollo de la inspección. Este plan de inspección se entregará al titular por el medio que se estime oportuno junto con la notificación de inspección por parte de la D.G.I.E.M. En el Anexo I de este procedimiento se adjunta un modelo general de plan de inspección que deberá particularizarse para cada tipo de instalación en sus procedimientos técnicos específicos.

Las HOJAS INFORMATIVAS que se entregarán al Titular deben contener como mínimo la descripción general del tipo de instalación de que se trate, la normativa de aplicación, las obligaciones de Titular para con la instalación y un apartado con los datos de ASOCAN, para que el Titular se ponga en contacto con la asociación en caso de que le surja cualquier duda.

Junto con dicha hoja informativa se entregará al titular otra hoja donde se detallen los CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS donde se concretará para cada tipo de instalación los criterios que se utilizarán para considerar si la documentación aportada por el titular es suficiente para considerar los defectos de la instalación subsanados. En el Anexo IX de este procedimiento se adjunta un modelo general de estos criterios que deberán particularizarse para cada tipo de instalación en sus procedimientos técnicos específicos. Además de esta hoja se le entregará otra donde debe relacionar la documentación que va a presentar para acreditar la subsanación de los defectos (también incluida en el Anexo IX) y que será sellada por el OCA que recepciona dicha documentación. Se indicará al titular la necesidad de presentar esta documentación en papel o soporte informático.

Los procedimientos específicos también podrán contener un formato para que el Titular refleje las posibles alegaciones sobre los defectos encontrados. Un ejemplo de este formato se encuentra en el ANEXO IV. En el caso de utilizarse este formato, éste formará parte del Acta de Inspección, indicándose en el apartado de Observaciones (si no hay otro específico para ello) del Acta que existe Hoja de Alegaciones.

Todos los procedimientos serán aprobados por la D.G.I.E.M., que nombrará al efecto un coordinador del Proyecto por parte de la Administración, el cual verificará y revisará el procedimiento técnico para su aprobación por parte de la Administración. Así mismo este coordinador será el interlocutor técnico (dudas, interpretación de reglamentos, etc....) para el coordinador del Proyecto de ASOCAN.



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019	PGA-2018-2019 Página 12 de 33
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

4.3.1.- Actas, protocolos, Informes y criterios generales para todos los Proyectos.

Aparte de otras indicaciones de ASOCAN se tendrá en cuenta lo siguiente:

ACTAS

El modelo de acta a utilizar en los Planes de Inspección 2, 3, 5 y 6 del Convenio 2018 – 2019 es la que se recoge en el ANEXO XIX de este procedimiento. El modelo de acta de inspección del Plan 7 del Convenio 2018 – 2019 será la que se indique en su procedimiento específico de actuación.

- Codificación correcta según lo indicado en el presente procedimiento y en los específicos.
- Las actas deben indicar de forma clara y completa los datos del OCA, Inspector, datos del titular, C.I.F., N.I.F. titular, propietario, ubicación de la instalación y descripción general de la misma. Además tendrán una zona para anotar observaciones y anotar de forma adecuada los defectos.
- Se debe indicar hora de comienzo y de finalización de la inspección.
- En caso de que el programa de inspección exija la revisión previa del expediente en la DT correspondiente, se indicará en el acta la fecha de revisión de dicho expediente.
- Para la relación de los defectos en el acta de Inspección no se podrá utilizar la descripción genérica, que en el protocolo de Inspección, se haya realizado de los mismos. Es necesario concretar la instalación donde se ubica el defecto (si se dispone indicar el número de identificación de la instalación o equipo) e indicar el valor cuantitativo o la descripción que provocan la aparición de dicho defecto.

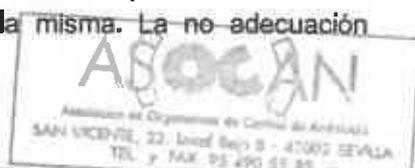
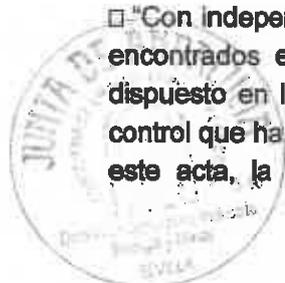
Por ejemplo:

INCORRECTO: "Los extintores no se encuentran a la altura reglamentariamente establecida"

CORRECTO: "El extintor nº 789654 se encuentra instalado a una altura superior a 1.70 metros (2 metros)"

- En el acta deberá indicarse CON UNA CRUZ en el caso que aplique , el siguiente texto:

"Con independencia de las sanciones administrativas que proceda imponer por los defectos encontrados en su instalación, como titular de la misma está obligado a adecuarla a lo dispuesto en la reglamentación, debiendo acreditar documentalmente ante el organismo de control que ha realizado esta inspección, en el PLAZO DE DOS MESES a partir de la fecha de este acta, la subsanación de los defectos relacionados en la misma. La no adecuación



<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019</p>	<p>PGA-2018-2019 Página 13 de 33</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

reglamentaria puede suponer un agravamiento de la posible sanción, así como la imposición de multas coercitivas conforme a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. Se adjunta hoja informativa con las orientaciones sobre la manera de acreditar la subsanación de determinados tipos de defectos.”

- En el acta también deberá indicarse CON UNA CRUZ el siguiente texto:
 - “Se entrega el titular hoja con CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS”.**

- En el acta también deberá indicarse CON UNA CRUZ el siguiente texto:
 - “Se entrega el titular hoja Informativa con la descripción general de la instalación, normativa de aplicación y obligaciones del titular”.**

- Por tanto para defectos de seguridad grave y documental el plazo de subsanación será siempre de DOS MESES.

- Para los defectos Críticos la corrección debe ser inmediata y paralización de la actividad mientras no se produzca la corrección. Se debe comunicar de forma inmediata a la D.T.E.I.C.E. conforme Decreto 25/2001.

- Todos los defectos de seguridad deben estar calificados como leves (L), Graves (G) o críticos (C) en la casilla habilitada para tal efecto en el acta de inspección.

- Todos los defectos deben estar claramente descritos (particularizando en caso necesario el punto del protocolo al que se refiere), de forma que el titular o su representante no tengan dudas sobre su identificación y alcance. Para todos los casos se debe indicar relacionar siempre la numeración del defecto según el protocolo de inspección.

- Los defectos documentales no se califican y siempre tendrán un plazo de corrección de dos meses. (Salvo en las Inspecciones de Minas)

- En el caso de que el TITULAR no disponga en el momento de la inspección de alguna documentación exigible según el protocolo de inspección (proyecto, fin de obra, PLE de OCA, etc...) que si esté en el Expediente revisado en la D.T.E.I.C.E. no será considerado como defecto. En el caso de que el titular si tenga la documentación, con evidencias de su entrada en la D.T.E.I.C.E., y en el Expediente revisado en ésta no exista se comunicará tal hecho en el apartado de observaciones del Acta de Inspección pero no será defecto. Por lo tanto la constatación de un defecto documental se debe realizar teniendo en cuenta la documentación del EXPEDIENTE revisado y la que aporte el TITULAR.



<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019</p>	<p>PGA-2018-2019 Página 14 de 33</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

- En caso de que se realice la Inspección si revisar el expediente (por indicación de la D.T.E.I.C.E.) solo se considerará la documentación aportada por el TITULAR.
- La no posesión del certificado de inspección periódica reglamentaria por Organismo de Control de la instalación inspeccionada será siempre calificado como DEFECTO DOCUMENTAL.
- Para todos los defectos se debe indicar siempre el artículo que se incumple de la normativa de aplicación. Para facilitar esta tarea y evitar confusiones, en el formato del protocolo junto a los puntos de inspección se debe indicar este dato en todos ellos.
- En el caso de que existan Guías de Inspección específicas editadas por la Junta de Andalucía en relación con algún Proyecto se tomarán los criterios descritos en las mismas para la calificación de los posibles defectos.
- En el acta debe aparecer el logo del OCA, pero en cualquier caso siempre debe estar sellada con sello oficial en la zona de firma del Inspector.
- Los procedimientos específicos siempre preverán un formato de Hoja Anexo al acta, para indicar más defectos u observaciones que no entren en el formato del Acta. Esta Hoja Anexo al igual que todos los documentos de la intervención deben tener una trazabilidad clara mediante el código correspondiente, OCA e Inspector que interviene y nombre del titular como mínimo.
- Todas las hojas del acta deben ser firmadas y selladas por el titular e Inspector, por lo que los formatos que se establezcan deben prever un lugar en la zona inferior para las firmas, sellos, nombre y D.N.I. de los firmantes.

CALIFICACIÓN DE LA INSPECCIÓN (DICTAMEN)

En este apartado se dan criterios generales, estos pueden ser modificados en los procedimientos específicos si es necesario según la actividad y los requisitos específicos para la misma.

- En el acta se indicará el dictamen final de la inspección en función del resultado de la misma. El dictamen puede ser FAVORABLE o DESFAVORABLE.

Se considera FAVORABLE cuando no exista ningún defecto o solo existan defectos de seguridad LEVES

Se considera DESFAVORABLE en el resto de casos, es decir existencia de defectos documentales y/o defectos de seguridad graves o críticos.



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019	PGA-2018-2019 Página 15 de 33
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

- En el acta también debe indicarse el resultado de la inspección, marcando las casillas correspondientes:

1. Sin defectos
2. Con defectos documentales
3. Con defectos LEVES de seguridad
4. Con defectos GRAVES de seguridad
5. Con defectos CRITICOS de seguridad

En todos los casos salvo en el 1, podrán marcarse varias casillas si es el caso.

En función de las casillas marcadas se establecerá el DICTAMEN indicado en el punto anterior.

Se marcará pues la casilla del requerimiento de subsanación si el dictamen es desfavorable.

PROTOCOLOS

- Los protocolos de los diferentes procedimientos específicos tendrán el mismo aspecto formal según las indicaciones de ASOCAN.
- En el encabezado de todas las hojas del protocolo se debe indicar como mínimo el Código de la intervención, el OCA y el número de hoja correspondiente dentro del protocolo.
- Los puntos de inspección deben estar redactados con la mayor claridad posible y deben ser específicos, evitando ambigüedades y posibles confusiones.
- De forma general los protocolos deben tener dos bloques, uno referente a las cuestiones documentales y otro para los aspectos técnicos de seguridad.

La estructura y codificación de los puntos de inspección (y por tanto de los defectos) debe ser la siguiente:

Defectos de seguridad:

T.xx.yy

T: Técnico

xx: Numeración del apartado ;01, ..10,..15

yy: Numeración de la cuestión a comprobar; 01,02...



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019	PGA-2018-2019 Página 16 de 33
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

Defectos documentales:

D.xx.yy

D: Documental

xx: Numeración del apartado; 01, 02...10,..15)

yy: Numeración de la cuestión a comprobar; 01,02...

Por ejemplo:

T.01	VÁLVULAS	(Apartado)
T.01.01	Están taradas	(Comprobaciones a realizar)
T.01.02	Son accesibles	"
T.01.01	Existe precinto	"

Por sí solo un apartado no puede constituir una cuestión a verificar. Por lo tanto la estructura de los protocolos siempre estará constituida por apartados correspondientes puntos a verificar, por lo que todos los defectos tendrán la misma estructura de codificación (T.xx.yy ó D.xx.yy)

Siempre debe existir un apartado de "OTROS DEFECTOS" (uno para la parte técnica y otro para la documental), este apartado será el último T ó D. En el caso de que solo exista un apartado (caso bastante probable para los aspectos documentales) el punto "Otros defectos" será la última cuestión.

- Para cada punto de inspección contemplado en el protocolo se habilitará una casilla en el lado derecho con espacio suficiente para poder indicar valores numéricos u otra información pertinente que sea necesaria para concretar de forma adecuada el defecto detectado.
- Además se habilitarán unos casilleros en la parte derecha donde se indicará claramente si existe anomalía, si no existe o bien si no aplica (NA). Seguidamente debe existir otro casillero donde se calificará, si existiera, el defecto (Leve, Grave o Crítico).
- Cada punto del protocolo estará numerado según las indicaciones anteriores y se indicará el artículo y la normativa al que hace referencia.
- Cada hoja del protocolo tendrá habilitado un apartado de observaciones donde se deben indicar los datos numéricos y/o anotaciones que nos permitan de forma posterior hacer una descripción correcta de los defectos en el acta de inspección.



<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019</p>	<p>PGA-2018-2019 Página 17 de 33</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

- En el caso de que, el espacio previsto en el protocolo para incluir las observaciones no fuera suficiente, el procedimiento específico deberá prever, si se estima oportuno, un formato para la ampliación del protocolo. Si se utiliza dicho formato se debe identificar junto a la observación el número de la cuestión del protocolo al que aplica. Igual que en todos los casos este documento deberá ser trazable con el resto de documentos por medio como mínimo del código de la intervención, por supuesto este documento formará a todos los efectos parte del protocolo de Inspección, colocándose al final del protocolo habitual.

INFORMES

Para evitar confusiones se engloba en una "Intervención" todas las acciones que se realicen en relación con una instalación desde las comunicaciones para su realización (al titular y administración) hasta la realización de la inspección.

El informe incorporará entre otros documentos el original del acta de inspección. Los formatos de Informe de los diferentes Proyectos deben ser similares en cuanto al aspecto y al contenido según las Indicaciones de ASOCAN. En el ANEXO VI aparece un modelo de informe. El contenido debe ser adaptado según el proyecto del que se trate.

En concreto el informe debe tener la estructura siguiente según modelo del ANEXO VI:

- Código de la Inspección
- Dictamen
- Prioridad de actuación (En este apartado se proporcionará una valoración orientativa a la Administración sobre la prioridad, que a juicio del inspector, se debería dar a la iniciación de las actuaciones administrativas que correspondan en la intervención realizada)
- Documentación aplicable
- Tipo de Plan de Inspección
- Revisión de Expediente
- Dictamen y Valoración General
- Incidencias



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019	PGA-2018-2019 Página 18 de 33
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

Anexos: Acta Informatizada
Acta Original
Lista de comprobación original
Acuse de recibo de comunicación de resultado en el SIOCA
Fotografías de la instalación.
Si se cree necesario otros documentos de interés.

CODIFICACIÓN DE INTERVENCIONES

Todos los documentos generados en una intervención, Actas, Anexos de Actas, Informes u otros documentos, deben tener como mínimo el mismo código con objeto de asegurar la trazabilidad. Se considerará la siguiente codificación general. Esta codificación debe ser particularizada con los criterios indicados en los procedimientos específicos.

XXX-YY-MMM

Donde:

- XXX** Dos letras que identifican el Proyecto
- YY** Identificación de la provincia (antiguo código de matrícula)
- MMM** nº secuencial para la intervención

En el caso de que intervenga más de un OCA en una provincia para un mismo proyecto el nº secuencial de intervenciones (MMM) se repartirá previamente por bloques, en función de las intervenciones a realizar. (por ejemplo del 1 al 50 para el OCA "A" y del 51 al 100 para el OCA "B").

4.4.- Criterios para analizar la documentación aportada por el titular para constatar la subsanación de los defectos encontrados.

El organismo de control Inspector, a la vista de la documentación aportada por el titular y sin posterior visita, indicará si considera acreditada la subsanación. Los resultados de la revisión de la documentación aportada por el titular, se reflejarán en el INFORME ANEXO SOBRE SUBSANACIÓN DE ANOMALÍAS (ANEXO X).

En este Informe se reflejará, además de los datos del titular y de la inspección, la relación de documentación aportada y el estado en que queda la relación de defectos después de revisar dicha documentación.



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019	PGA-2018-2019 Página 19 de 33
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

Los criterios generales que el Organismo de Control adoptará para considerar que la documentación aportada acredita la subsanación de los defectos encontrados son los siguientes:

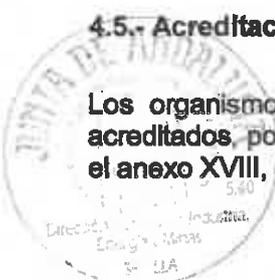
- Si a la instalación le aplica y no dispone de certificado en vigor correspondiente a la inspección periódica oficial emitida por organismo de control autorizado, la subsanación de este defecto sólo podrá ser acreditada mediante la presentación de dicho certificado. No supondrá la subsanación del defecto la presentación de un certificado de inspección periódica cuyo periodo de validez no estuviera vigente en el momento de la inspección.
- A la hora de constatar la subsanación de defectos documentales (falta de proyecto, acta de puesta en marcha, contrato de mantenimiento,...) ésta se realizará mediante la presentación de una copia de los documentos que faltan.
- A la hora de acreditar la subsanación de los defectos técnicos graves, con inspección en vigor si le fuese aplicable, se pueden dar dos casos:
 - ✓ Si el reglamento que afecta a la instalación inspeccionada contempla la figura del Instalador habilitado para la instalación y/o mantenimiento de la misma, la constatación de la subsanación de los defectos técnicos graves encontrados se realizará a través de un certificado firmado por dicho instalador habilitado u organismo de control autorizado.
 - ✓ Si el reglamento que afecta a la instalación inspeccionada no contempla la figura del Instalador habilitado para la instalación y/o mantenimiento de la misma, la constatación de la subsanación de los defectos técnicos graves encontrados se realizará a través de un certificado firmado por técnico competente u organismo de control autorizado.
- Si la instalación inspeccionada no tiene la inspección periódica oficial en vigor y además tiene defectos técnicos graves, la constatación de la subsanación de los defectos técnicos graves podrá ser realizada por el titular a través del certificado de inspección periódica oficial en vigor emitido por un organismo de control autorizado.

Estos criterios se particularizarán en los procedimientos específicos atendiendo a la reglamentación aplicable a cada caso.

Una vez revisada la documentación aportada por el titular, el organismo de control autorizado emitirá el dictamen final que quedará recogido en el INFORME ANEXO SOBRE SUBSANACIÓN DE ANOMALÍAS cuyo modelo se recoge en el ANEXO X de este procedimiento.

4.5.- Acreditación de Organismos de Control.

Los organismos de control que vayan a actuar en el plan de inspecciones deberán estar acreditados por una entidad de acreditación, según los campos marcados en la tabla indicada en el anexo XVIII, de acuerdo a los distintos programas del plan de inspección.



<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019</p>	<p>PGA-2018-2019 Página 20 de 33</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

4.6.- Acreditación de Inspectores.

Los inspectores que intervengan en los diferentes proyectos deberán cumplir los requisitos especificados en los procedimientos técnicos de cada proyecto. En cualquier caso deben estar acreditados según el sistema de calidad del OCA en la actividad a desarrollar.

Los OCA son responsables ante ASOCAN de la Información remitida sobre la acreditación de sus inspectores.

Cada Coordinador de Proyecto establecerá en su Procedimiento Técnico los requisitos mínimos a exigir a los inspectores que vayan a participar en cada programa, que tendrán que cumplir como mínimo lo siguiente:

- El inspector, con habilitación del Organismo de Control al que pertenece, tendrá que tener como mínimo seis meses de antigüedad en su empresa realizando inspecciones de instalaciones similares a la que inspeccionará en el ámbito del presente Convenio. Ello sin perjuicio del mantenimiento de la exigencia de estar en posesión de una cualificación con un año mínimo de antigüedad en el campo específico de actuación, independientemente del OCA en el que haya trabajado.
- En caso de proyectos multidisciplinarios (afectados por varios reglamentos), las inspecciones podrán ser realizadas por un equipo inspector que cubra el total de cualificaciones necesarias, teniendo los inspectores que cumplir en todo caso los requisitos descritos en el punto anterior. En este caso el acta y los protocolos deben quedar firmados por todos los inspectores participantes en la inspección.
- Si la coordinación del proyecto lo considera oportuno, los inspectores deberán asistir a una jornada de formación impartida por su coordinador donde recibirá información sobre el proyecto en el que participa, sistemática de actuación y unificación de criterios en cuanto a detección y calificación de los defectos encontrados.

La D.G.I.E.M. entregará a los técnicos que vayan a intervenir acreditación conforme al listado que entregará ASOCAN, quien asumirá la responsabilidad ante la Administración de la idoneidad técnica de los inspectores propuestos. Un formato de esta acreditación se encuentra en el ANEXO V.

5.- REALIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES

Una vez descrito los conceptos generales que afectan a todos los Proyectos del Convenio, en el presente apartado se indica la forma de actuación general para la realización de las intervenciones y de las acciones de coordinación.



<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019</p>	<p>PGA-2018-2019 Página 21 de 33</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

Al igual que la D.G.I.E.M. debe nombrar en Interlocutor general por proyecto según se indica en el punto 4.3., las D.T.E.I.C.E. deben nombrar un Interlocutor único para los temas del Convenio o en su defecto uno por proyecto.

5.1.- Asignación lotes de Inspección.

Una vez conocido el número de inspecciones a realizar por provincia en cada proyecto y los OCA participantes en cada provincia, el coordinador de proyecto realizará el reparto de las inspecciones asignando a cada OCA el número de inspecciones a realizar.

El coordinador de proyecto entregará a cada OCA un listado con los establecimientos a visitar identificados con su código de acta (siguiendo los criterios definidos en el punto 4.3.1.). Además entregará una carta de notificación de inspección al titular del establecimiento a visitar que se le adelantará junto al plan de inspección.

Si un OCA considera que no puede realizar en plazo el lote de inspecciones de algún proyecto, TIENE LA OBLIGACIÓN de indicarlo al coordinador del proyecto con tiempo suficiente para entregarles estas intervenciones a los OCA que componen el resto del grupo.

5.2.- Contacto con los titulares del establecimiento a inspeccionar.

A partir del listado proporcionado por el coordinador del proyecto con los establecimientos a visitar, el Inspector puede contactar con los titulares de dicho establecimiento de dos formas (dependiendo del plan de inspección de cada proyecto):

- **Visitas programadas:** Se contactará previamente con el titular para fijar una fecha de inspección del establecimiento. En ningún caso el Inspector se presentará en el establecimiento sin avisar previamente al titular.

El Inspector deberá informar al titular de las actividades a desarrollar y notificarle, a través del plan de inspección, cuál será el desarrollo de la inspección y la documentación que debe tener disponible.

Es recomendable que el inspector contacte con el Titular 7 días hábiles antes de la fecha que tenga prevista proponer. Se facilita así, por un lado que el titular de la instalación esté listo para la visita, y por otro que la D.T.E.I.C.E. pueda decidir si acompañara al inspector a la visita.

En los tres días previos a la realización de la visita se confirmará con el Titular la visita, para evitar posibles fallos debido a la falta de comparecencia del mismo.



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019	PGA-2018-2019 Página 22 de 33
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

Si finalmente se anula la visita por cualquier motivo, el OCA intentará fijar una nueva fecha de inspección, notificando esta circunstancia a la D.T.E.I.C.E. (a través de SIOCA).

En el supuesto de que el titular NO ACEPTARA pasar la inspección o no se contactara con el titular, el inspector comunicará tal circunstancia a la D.T.E.I.C.E. y a su Coordinador de Proyecto y se actuará según lo indicado en el apartado 4.2.1.

- **Visitas por zonas:** En este caso el inspector se desplazará a la zona de inspección asignada y procederá, sin previo aviso, a inspeccionar los tipos de establecimientos que se hayan designado en dicha zona.

En el supuesto de que el titular NO ACEPTARA pasar la inspección el inspector comunicará tal circunstancia a la D.T.E.I.C.E. y a su Coordinador de Proyecto y se actuará según lo indicado en el apartado 4.2.1.

5.3.- Control de viabilidad de Inspección de los establecimientos a inspeccionar.

El coordinador de proyecto deberá obtener, de los Organismos de Control participantes en su programa, la información correspondiente a aquellos establecimientos, incluidos en los listados proporcionados por las diferentes Delegaciones Territoriales, que no hayan sido inspeccionados y porqué. La razón por la que no hayan sido inspeccionados deberá encuadrarse dentro de las siguientes opciones:

- No Inspeccionada
- No Inspeccionada (negativa del titular)
- No se dedica a la actividad contemplada
- No existe la instalación
- No localizable (carta certificada)
- No localizable (visita del lugar)
- No localizable (llamada telefónica)
- No entra dentro del alcance
- Faltan datos para su localización
- Otros (implica explicación)



<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019</p>	<p>PGA-2018-2019 Página 23 de 33</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

5.4.- Notificaciones, cumplimiento Decreto 25/2001.

En todas las actividades realizadas según el alcance del presente procedimiento se debe cumplir lo indicado en el Decreto 25/2001 de 13 de febrero que regula la actuación de los OCA en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se prestará especial atención a lo siguiente:

- Se deberá notificar al menos con tres días de antelación cualquier visita que se realice a una instalación a través de la aplicación SIOCA. La inspección se notificará eligiendo en "Tipo de Actuación" la designada por la DGIEM para el presente Convenio . Ver ANEXO XIV.
- En el caso de defectos críticos se deberá comunicar de inmediato de forma fehaciente (carta con acuse de recibo, entrada por registro o fax con acuse) la situación de la instalación a la D.T.E.I.C.E.
- En caso de intervenciones sin defectos, defectos graves o leves, el OCA no tendrá que remitir las actas a la D.T.E.I.C.E. en los plazos indicados en el Decreto 25/2001 ya que estas serán remitidas con posterioridad por ASOCAN según lo establecido el punto 6. de este procedimiento. SI SE NOTIFICARÁ EL RESULTADO EN LA APLICACIÓN SIOCA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. De esta forma se evita duplicar la documentación que se remite a las D.T.E.I.C.E. En cualquier caso la responsabilidad sobre la instalación durante el plazo de subsanación siempre será del titular ya que al mismo se le entrega un ejemplar del acta de inspección donde se indican claramente los defectos detectados.
- No se podrán asignar a los OCA intervinientes inspecciones de oficio, en instalaciones de establecimientos, donde hayan intervenido anteriormente realizando inspección reglamentaria. Se considerará que la actuación reglamentaria del OCA termina con la realización de la única inspección programada y posterior realización de acta e informe. No obstante, dado que tras los 2 meses otorgados al titular éste debe enviar al mismo OCA la acreditación documental de que subsanó los defectos, incluido la realización de inspección periódica o pruebas por OCA, ha parecido conveniente a la DGIEM garantizar especialmente la independencia del OCA actuante de oficio por lo que NO LE SERÁ POSIBLE intervenir reglamentariamente durante la vigencia del Convenio, ya que en caso contrario debería declarar subsanados los defectos sobre la base de un informe propio. Deberá por tanto informar al titular de la lista de OCA autorizados en el campo correspondiente. Tras los 2 meses de plazo, emitirá el informe relativo a la subsanación a los meros efectos de ayuda técnica a la Administración. Finalizado el Convenio, cualquier OCA podrá intervenir libremente en cualquier instalación incluso si fue inspeccionada de oficio por ella misma.



<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019</p>	<p>PGA-2018-2019 Página 24 de 33</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

Además, a partir de que un OCA tenga conocimiento de su designación para la inspección de Convenio de una Instalación, NO PODRÁ INTERVENIR en esa misma instalación para una inspección periódica o reglamentaria hasta que finalice la de Convenio. Paralelamente, cuando un OCA tenga conocimiento de que otro va a realizar DE FORMA INMINENTE una Inspección de oficio, deberá abstenerse de intervenir de forma ordinaria hasta la finalización de aquella. Se entenderá por "inminente", no la simple recepción por parte del titular de la instalación de la carta del mailing, sino cuando haya sido fijada la visita de Oficio en un día determinado

Cada coordinador de Proyecto deberá mantener de forma periódica reuniones con los coordinadores designados en cada Delegación Territorial para tener informada a la Administración, en todo momento, de la marcha del proyecto indicando como mínimo el número de Intervenciones realizadas y que se prevén realizar. Los técnicos de la Administración podrán ejercer la labor de supervisión asistiendo a las inspecciones que considere la Delegación Territorial. Para ello el técnico de la Administración que ejerza la labor de control indicará al coordinador del proyecto aquellas inspecciones en las que la Administración ha decidido estar presente.

5.5.- Estudio previo de documentación – Revisión de Expedientes.

Según se indica en el Convenio, en algunos programas, existe un módulo preliminar consistente en el estudio previo de documentos y proyectos técnicos referentes a las instalaciones a Inspeccionar.

Para la realización de dicho estudio las D.T.E.I.C.E. pondrán a disposición de los técnicos de los Organismos de Control responsables de las Inspecciones en su provincia, la documentación existente en los expedientes de las instalaciones incluidas en los listados previos.

Los expedientes deben estar agrupados y se ha de garantizar un lugar adecuado, dentro de la Delegación, donde realizar los trabajos y en función del número de expedientes a revisar y del tiempo estimado en el convenio para este estudio, asegurar una disponibilidad temporal continua de estos lugares de al menos 6 horas en el día de la visita, que evite a los OCA un número de desplazamientos excesivos e Innecesarios a las D.T.E.I.C.E.

Para la revisión de los documentos se utilizará el formato indicado en el Anexo III (u otro similar indicado en el procedimiento específico). En este formato se indicarán los documentos de que consta el Expediente revisado, los datos técnicos necesarios para la inspección en campo posterior y los defectos que pudieran encontrarse durante esta revisión según el protocolo de Inspección, evidentemente estos defectos deberán indicarse posteriormente en el Acta de inspección final cuando se compruebe la documentación del titular.



<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019</p>	<p>PGA-2018-2019 Página 25 de 33</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

Si se utiliza el formato indicado, éste formará parte del protocolo de Inspección.

Este formato puede ser adaptado a las necesidades concretas en los procedimientos específicos de cada proyecto, y puede ser obligatorio o no según se indique en dichos procedimientos.

La utilización de este formato facilitará el seguimiento por parte del coordinador y de la administración de que se han realizado las revisiones de los Expedientes.

En caso de que no se entregue el Expediente por parte de la D.T.E.I.C.E. se podrá realizar la inspección siempre que así lo indique esta, realizándose la inspección documental solo con la documentación aportada por el titular. Se deberá obtener de la D.T.E.I.C.E. una justificación por escrito de esta no revisión que se adjuntará al Informe final.

Esta circunstancia se pondrá de relieve en el Informe de Intervención consignándose los motivos y las persona/s de la D.T.E.I.C.E. en su caso, que conocen la no disposición del expediente. No se admitirán por ejemplo "el expediente no estaba disponible".

En el caso de inspecciones sobre establecimientos donde se revisen varias instalaciones, la D.T.E.I.C.E. deberá agrupar los diferentes expedientes para su revisión de forma conjunta.

5.6.- Realización de la Inspección

5.6.1.- General

El Inspector se personará en la instalación en la fecha y hora acordada enseñando la acreditación que lo habilita para la realización de la actividad a desarrollar.

El Inspector explicará el motivo de la visita y atenderá todas las cuestiones que le planteen el titular o su representante.

El Inspector no deberá realizar actividades comerciales durante la inspección. En el caso de que el titular le pregunte sobre las inspecciones periódicas, se deberá informar claramente de la existencia de otros Organismos de Control y en el caso de que el titular desee la intervención del mismo OCA en la inspección reglamentaria éste deberá solicitar al Titular petición por escrito de oferta y aceptación de la misma. En cualquier caso esta inspección periódica se deberá realizar una vez finalizada por completo la intervención del convenio. El OC solo podrá intervenir en la instalación del Convenio cuando finalice el ámbito temporal del mismo.



<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019</p>	<p>PGA-2018-2019 Página 26 de 33</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

5.6.2.- Protocolos de Inspección.

Para llevar a cabo las intervenciones se seguirá lo establecido en los Procedimientos Específicos del Proyecto y el presente Procedimiento.

El inspector, desarrollará la inspección cumplimentando el correspondiente protocolo de inspección.

Se deberá prestar especial atención a:

Identificación inequívoca del resultado de cada punto planteado. Para cada punto del protocolo deberá figurar marcado tan solo uno de los posibles resultados: Correcto, Incorrecto o No Aplca.

Si el resultado no es correcto se deberá indicar la calificación del defecto: Crítico, Grave o Leve. Si el defecto es documental no se califica.

Junto a la columna de descripción del defecto que existe en el protocolo existe otra columna donde anotar datos numéricos del punto inspeccionado.

Descripción clara de las observaciones a reseñar. El inspector realizará todas las observaciones necesarias en el protocolo sobre los defectos u otras incidencias, para poder realizar posteriormente el Acta de Inspección lo más completa posible.

En el caso de que, el espacio previsto en el protocolo para incluir las observaciones no fuera suficiente, se utilizará la hoja anexo que deberá estar definida según se indica en el punto 4.3.1. en el procedimiento específico.

El inspector debe firmar y sellar todas las hojas del protocolo.

El protocolo no debe entregarse al titular o su representante.

5.6.3.- Emisión de actas.

Una vez realizada la inspección física del establecimiento el inspector elaborará el Acta de Inspección según el formato incluido en el correspondiente Procedimiento específico. Este Acta debe elaborarse con todos los criterios indicados en el presente procedimiento y en concreto con lo indicado en el punto 4.3.1., así como lo indicado en el procedimiento específico.



<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019</p>	<p>PGA-2018-2019 Página 27 de 33</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

Hay que poner especial atención en la descripción de las anomalías, deben ser claras, comprensibles y concretas. Es imprescindible describir la instalación o equipo que está incumpliendo el punto inspeccionado, así como el valor concreto que provoca el incumplimiento. Además la escritura debe ser lo más clara posible con objeto de que sea perfectamente legible por el titular.

Las actas tienen que ser firmadas y selladas (si es posible; en caso de negativa a firmar se consignará este extremo en el acta) por el titular y siempre tienen que ser firmadas y selladas por el inspector. Estas firmas serán originales en todas las hojas del acta, incluidas las posibles hojas anexas, y en todas las copias de la misma.

En el lugar habilitado para ello en las actas, se indicarán las coordenadas X e Y de localización proporcionadas por un dispositivo GPS.

Se realizarán tres actas con firmas originales. Una será entregada al titular, otra será para el archivo del OCA y la restante será la que se remita a las D.T.E.I.C.E. a través de ASOCAN. Esta última acta debe ser original de forma completa (es decir no fotocopia con firmas originales).

Junto con el acta se le entregará al titular la Hoja Informativa correspondiente a la intervención, también se entregará una Hoja con los datos de las Delegaciones de Innovación, Ciencia y Empresa (según ANEXO VII).

El inspector está obligado a informar al titular de la existencia del resto de OCA entregándole folleto de ASOCAN al efecto.

5.6.4.- Informes

Una vez terminada una inspección se debe elaborar el Informe final (que incorpora acta informatizada). Para su elaboración se tendrá en cuenta lo establecido en el punto 4.3.1. del presente procedimiento y las indicaciones y formatos contenidos en el procedimiento específico.

Este Informe contendrá como anexos los siguientes documentos:

- Acta Informatizada.
- Acta Original.
- Protocolo Original de inspección.
- Acuse de recibo de comunicación de resultados de SIOCA.
- Anexo fotográfico (S la inspección es desfavorable se incluirá la foto de cada defecto grave o crítico encontrado. Todas las fotos llevarán un pie de foto con el código del defecto y una descripción de la imagen).

<p>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019</p>	<p>PGA-2018-2019 Página 28 de 33</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

Todos los informes de inspección deberán ser entregados al coordinador del proyecto, en los primeros 15 días naturales posteriores a la fecha de inspección teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si el resultado de la inspección es favorable:

El OCA inspector deberá entregar el informe sólo en soporte informático (Formato PDF) en un único archivo. No se admitirán informes compuestos por más de un archivo. El archivo PDF que se entreguen al coordinador será identificado al menos con el código del acta. Este informe contendrá como anexo el acta informatizada de la inspección, el acta original, protocolo original, anexo fotográfico y la comunicación de resultado en SIOCA. El informe completo en formato papel será archivado y conservado por el OCA inspector que deberá tenerlos disponibles en caso de ser requeridos por la Administración.

- Si el resultado de la inspección es desfavorable:

El OCA inspector deberá entregar, al coordinador de cada proyecto en formato papel y en soporte informático (un único archivo en formato PDF identificado al menos con el código del acta) los informes de las intervenciones realizadas durante el mismo que hayan resultado desfavorables.

Con respecto a la entrega en papel al coordinador se le presentará un juego completo de Informe en original. Los informes se entregaran **grapados y con dos agujeros**. Además del informe en formato papel deberán dejar cargado el mismo en la aplicación de ASOCAN en soporte informático).

El coordinador de proyecto revisará los informes entregados por los inspectores en un plazo máximo de 21 días naturales desde la realización de la carga del mismo en la aplicación de ASOCAN.

El coordinador de proyecto llevará un control individualizado (por intervención y OCA) del cumplimiento de los plazos de entrega y de la calidad de la documentación entregada (tanto en las inspecciones favorables como desfavorables). Estos aspectos serán tenidos en cuenta durante el desarrollo del Convenio y al final del mismo para penalizar a aquellos Organismos de Control que no cumplan con lo establecido en este procedimiento y en los procedimientos específicos de cada proyecto. Ver Anexo XVI.



<p>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019</p>	<p>PGA-2018-2019 Página 29 de 33</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

5.6.5.- Informe anexo sobre subsanación de anomalías

Una vez terminada la revisión de la documentación aportada por el titular se debe elaborar el informe anexo sobre subsanación de anomalías (que incorpora documentación aportada por el titular). Para su elaboración se tendrá en cuenta lo establecido en el punto 4.4. del presente procedimiento y las indicaciones y formatos contenidos en el procedimiento específico.

Todos los informes de subsanación deberán ser entregados al coordinador del proyecto, en los primeros 10 días naturales posteriores a la fecha de cumplimiento del plazo otorgado en la Inspección teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si el resultado de la inspección tras subsanación es favorable:

El OCA inspector deberá entregar el informe sólo en soporte informático a través de la aplicación de ASOCAN. Este informe contendrá como anexo la documentación aportada por el titular. El informe completo en formato papel será archivado y conservado por el OCA inspector que deberá tenerlos disponibles en caso de ser requeridos por la Administración.

- Si el resultado de la inspección tras subsanación es desfavorable:

El OCA Inspector deberá entregar al coordinador de cada proyecto en formato papel y en soporte informático a través de la aplicación de ASOCAN. Este informe contendrá como anexo la documentación aportada por el titular.

Con respecto a la entrega en papel al coordinador se le presentará un juego completo de Informe (original). Los Informes se entregaran unidos (grapados) y con dos agujeros. Además del informe en formato papel deberán entregar al coordinador los mismos es soporte informático a través de la aplicación de ASOCAN.

Si el titular no manda ninguna documentación para acreditar la subsanación de los defectos encontrados, el organismo de control entregará, igualmente el informe, al coordinador de cada proyecto indicando tal circunstancia.

En caso de que la documentación se aporte fuera del plazo indicado, ésta será devuelta al titular que la ha enviado, con acuse de recibo y con sello de salida de correspondencia, indicándole en la carta que, una vez cumplido el plazo, la constatación de la subsanación de los defectos mediante documentación deberá realizarla directamente ante la DDTT correspondiente.



<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019</p>	<p>PGA-2018-2019 Página 30 de 33</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

6.- TRAMITACION DE INFORMES DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LOS COORDINADORES DE PROYECTO Y ASOCAN.

En este punto se describen las acciones administrativas de los Coordinadores de Proyecto y del Secretario General de ASOCAN una vez recibidos los informes para el período establecido y otras consideraciones de coordinación.

6.1.- Coordinadores de Proyecto.

Los coordinadores de Proyecto deben verificar que los informes de intervención entregados por los diferentes OCA se ajustan a todos los requisitos especificados en el presente procedimiento y a los indicados en el procedimiento específico. Los informes con falta de documentación o con defectos de gestión serán devueltos al OCA Inspector para su subsanación. Éstos serán entregados nuevamente al coordinador una vez corregidas las deficiencias en un plazo de 10 días naturales, salvo indicación en contra del coordinador. Si se dispone de tiempo podrán ser incluidos en el período en curso y si no es posible en el siguiente. Este control podrá gestionarse con los formatos de seguimiento que aparecen en el ANEXO XVI.

Para cada uno de los periodos definidos en el Convenio y tomando como base los Informes de inspección entregados y otras Informaciones suministradas por los OCA, los coordinadores realizarán:

- Informe de seguimiento por provincia y otro general para Andalucía.

El contenido mínimo de estos Informes será:

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Instalaciones propuestas por la DDTT
5. Inspecciones realizadas
6. Resultados finales de las inspecciones
7. Resultados finales tras subsanación del periodo anterior
8. Defectos detectados por tipo
9. Otras incidencias

Anexos

El formato de este informe se encuentra detallado en el Anexo XVII de este procedimiento. Este formato de informe será el mismo para todos los proyectos que integran el Convenio.



<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019</p>	<p>PGA-2018-2019 Página 31 de 33</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

ASOCAN informará a todos los coordinadores de proyecto la fecha límite para entregar los informes de seguimiento de cada periodo.

Los coordinadores de Proyecto podrán solicitar a ASOCAN la retirada de algún OCA o Inspector concreto para cualquier provincia si se considera que existe negligencia o desinterés que hace que el proyecto no avance adecuadamente, con los consiguientes prejuicios y mala imagen que ello puede conllevar. También podrán proponer un cambio en la proporción o en el número de inspecciones designados a cada OCA, en función de la disponibilidad de técnicos de cada uno de ellos.

6.2.- Secretario General de ASOCAN.

El Secretario General de ASOCAN revisará la documentación remitida por los coordinadores de Proyecto para verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos necesarios y la labor de coordinación (informes de seguimiento).

No será responsabilidad del Secretario General la devolución de intervenciones por parte de la Administración por cualquier incumplimiento, siempre que este se derive del incumplimiento de algún requisito técnico o administrativo indicado en los procedimientos o circulares de ASOCAN.

ASOCAN unificará los datos de las intervenciones en una base de datos para el control global del convenio.

ASOCAN preparará la documentación a remitir a las D.T.E.I.C.E. y D.G.I.E.M. En particular se enviará lo siguiente:

D.T.E.I.C.E.

- Informe de seguimiento provincial por proyecto
- Originales de los informes de intervención.
- Listado de todas las intervenciones realizadas en el convenio en todas las provincias y para todos los proyectos.
- Carta explicativa de la documentación que se remite. En este mismo escrito se solicitará la certificación de los trabajos.

D.G.I.E.M.

- Informe general de seguimiento por proyecto.
- Listado global de todas las intervenciones del convenio realizadas.



<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019</p>	<p>PGA-2018-2019 Página 32 de 33</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

ASOCAN entregará la documentación para las D.T.E.I.C.E. a los diferentes coordinadores provinciales. Éstos con la mayor brevedad posible deben visitar al Jefe de Servicios de la D.T.E.I.C.E. para entregarle la documentación y realizar las gestiones necesarias para conseguir la certificación de los trabajos correspondientes al periodo tratado. Las D.T.E.I.C.E. certificarán los trabajos efectuados lo más rápidamente posible, facilitando la subsanación previa de las actas que contengan defectos de gestión.

ASOCAN controlará escrupulosamente que los Coordinadores Provinciales hacen entrega de toda la documentación anteriormente indicada a la D.T.E.I.C.E. en el tiempo y forma indicada en este procedimiento.

ASOCAN remitirá directamente a la D.G.I.E.M. la documentación pertinente.

El Secretario General de ASOCAN según su criterio o a petición del Coordinador de Proyecto podrá proponer a la directiva de ASOCAN la salida de algún inspector u OCA de algún proyecto en una o más provincias como consecuencia de negligencias o desinterés, o también por falta de medios técnicos o humanos para la realización de las inspecciones encomendadas. Así mismo se atenderán los requerimientos en tal sentido que puedan realizar las D.T.E.I.C.E.

Igualmente el Secretario General puede proponer la salida de algún Coordinador de Proyecto o provincial por los mismos motivos indicados anteriormente.

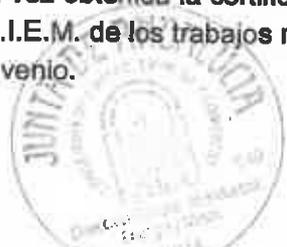
Las inspecciones que no entren en los plazos previstos o tengan defectos no subsanables no serán abonadas por ASOCAN.

7.- CERTIFICACIÓN Y FACTURACIÓN

Con el objetivo de agilizar la certificación de los trabajos por parte de las D.T.E.I.C.E. ASOCAN remitirá a los coordinadores provinciales el listado de intervenciones del periodo, para que estos elaboren los listados particularizados para su provincia para facilitar la certificación, utilizando las D.T.E.I.C.E., si lo estiman apropiado, estos listados.

Las certificaciones deben ser remitidas a la D.G.I.E.M., a través de ASOCAN o directamente desde las D.T.E.I.C.E. En este último caso será adecuado que ASOCAN obtenga copia de la certificación remitida, a fin de poder conocer la no certificación de alguna inspección.

Una vez obtenida la certificación se podrá realizar la facturación por parte de ASOCAN a la D.G.I.E.M. de los trabajos realizados en el periodo tratado según los precios indicados en el Convenio.



<p>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018-2019</p>	<p>PGA-2018-2019 Página 33 de 33</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

Las facturas serán remitidas por ASOCAN a la D.G.I.E.M. junto a las certificaciones favorables de las D.T.E.I.C.E. para su tramitación y pago.

Los OCA facturarán a ASOCAN las cantidades estipuladas en el CONVENIO para cada intervención. Para ello ASOCAN remitirá a todos los OCA las intervenciones que finalmente han sido aceptadas por parte de los Coordinadores de Proyecto en el periodo tratado. En las facturas se deben relacionar los códigos de las intervenciones que se facturan que evidentemente deben coincidir con los datos suministrados por ASOCAN. La relación indicada puede estar en hoja anexa a la factura.

Con el objeto de adaptar lo más posible las intervenciones a realizar a las necesidades de las Delegaciones Territoriales se podrá reorganizar las partidas presupuestarias para los diversos proyectos de forma que parte del presupuesto no agotado de un proyecto pueda ser asignado a otro proyecto, a decisión de la D.G.I.E.M. Las D.T.E.I.C.E. deben ser quienes decidan los proyectos más adecuados a sus necesidades, incluso pudiendo elegir algunos entre todos ellos siempre dentro del número de inspecciones asignadas.



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO I
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-2018

ANEXO I

FORMATO PLAN DE INSPECCIÓN PARA EL TITULAR
(Se acompañará a la notificación de inspección según Anexo II)



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO I
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-2018

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

Página 1 de 5



PLAN DE INSPECCIÓN

PROGRAMA:

TITULAR:

ESTABLECIMIENTO:

TIPO DE ESTABLECIMIENTO:

FECHA DE INSPECCIÓN PREVISTA:

FECHA DE ENVIO DEL PLAN DE INSPECCIÓN:

MEDIO DE ENVÍO

- | | | | |
|--------------------------|------------------|--------------------------|-----------------|
| <input type="checkbox"/> | Fax | <input type="checkbox"/> | e-mail |
| <input type="checkbox"/> | Correo ordinario | <input type="checkbox"/> | Entrega en mano |
| <input type="checkbox"/> | Mensajería | | |

Organismo de control designado para realizar la inspección:

Persona de contacto:

Teléfono:



<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019</p>	<p>PGA-2018 - 2019 ANEXO I</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-2018</p>

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

Página 2 de 5

ÍNDICE

- 1.- ESTABLECIMIENTO OBJETO DE LA INSPECCIÓN
- 2.- EQUIPO INSPECTOR
- 3.- OBJETO
- 4.- ALCANCE
- 5.- DOCUMENTACIÓN DE APLICACIÓN
- 6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
- 7.- REUNIÓN INICIAL
- 8.- DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN
- 9.- REUNION FINAL



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO I
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-2018

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

Página 3 de 5

ESTABLECIMIENTO OBJETO DE LA INSPECCIÓN

TITULAR:
NOMBRE ESTABLECIMIENTO:
UBICACIÓN:
 C/
 Localidad
FECHA DE INSPECCIÓN:
HORA APROXIMADA:

2.- EQUIPO INSPECTOR

La inspección será realizada por inspector perteneciente a un ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO acreditado por la CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.

ORGANISMO DE CONTROL: **Tel/fax:**
INSPECTOR:

3.- OBJETO

Este documento tiene por objeto informar al Titular de la inspección que se va a realizar sobre su Establecimiento en el marco del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS DE CONTROL DE ANDALUCÍA (ASOCAN) PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA EN EL AÑO XXXX." De forma que esté preparado y con la documentación necesaria.

4.- ALCANCE

Se inspeccionarán las siguientes instalaciones:

Enumerar las instalaciones a inspeccionar (Baja Tensión, Alta tensión, ...)

-
-
-
-
-



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO I
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-2018

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

Página 4 de 5

Se examinarán bajo los siguientes puntos de vista:

1. Control de aspectos de seguridad reglamentarios (Técnico)
2. Actuaciones periódicas y/o de mantenimiento (Documental)
3. Legalización de las instalaciones (Documental)

5.- DOCUMENTACIÓN DE APLICACIÓN

A continuación y con carácter informativo se indican documentación legal de aplicación más relevante para cada instalación:

A. INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN

-
-

B. ALTA TENSIÓN

-
-

C. INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS

-
-

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El titular deberá presentar durante el transcurso de la inspección la siguiente documentación:

- 1) Documentación relativa a la autorización de puesta en marcha de las instalaciones indicadas en el punto 4 del presente documento.
- 2) Proyectos, memorias, certificados finales de obra, de las instalaciones indicadas en el punto 4 del presente documento.
- 3) Documentación relativa al mantenimiento (registros, libros de mantenimiento) de las instalaciones indicadas en el punto 4 del presente documento.
- 4) Documentación relativa a las inspecciones periódicas oficiales de las instalaciones indicadas en el punto 4 del presente documento.



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO I
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-2018

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

Página 5 de 5

7.- REUNIÓN INICIAL

Los inspectores se personaran en el Establecimiento en la fecha y hora acordada. Es responsabilidad del Titular o su representante que las instalaciones estén en situación de ser inspeccionadas y que exista un lugar adecuado para revisar la documentación y generar las actas de inspección. Los inspectores explicarán el objeto, alcance, sistemática de actuación y cualquier duda que se plantee por parte del Titular o su representante.

8.- DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

En primer lugar se revisará la documentación indicada en el punto 6, posteriormente se realizará la inspección técnica según los protocolos de inspección aprobados por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

Los inspectores deben estar acompañados en todo momento por personal que tenga conocimiento de la instalación.

9.- REUNIÓN FINAL

Una vez finalizada la inspección, se celebrará una reunión con el Titular o su representante donde se informará del resultado de la misma.

El inspector levantará por triplicado el Acta de Inspección, debe ser firmada y sellada por el Titular o su representante. Uno de los ejemplares quedará en poder del Titular.

Para cualquier duda que surja posteriormente pueden ponerse en contacto con el Organismo de Control a través de los datos indicados en el apartado 2.



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO II
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

ANEXO II

NOTIFICACIÓN AL TITULAR

(Carta diferenciada para el Plan de Minas. Utilizar en su caso)



Ref.: DGIEM/DI/EBR.
Asunto: Plan de Inspecciones XXXX-XXXX.

Mediante Resolución de XX de XXXXXXX de 20XX, publicada en el BOJA nº XXX de XX de XXXXXXX de XXXX, la Dirección General de Industria, Energía y Minas aprobó los Planes Generales de Inspección en el área de Industria, energía y minas para el bienio XXXX-XXXX.

Su instalación ha sido seleccionada dentro del citado Plan, por lo que en breve un técnico, inspector debidamente acreditado por esta Consejería de Empleo, Empresa y Comercio llevará a cabo su Inspección entregándole acta con los resultados de la misma. Previamente, recibirá del citado Inspector carta con la fecha y hora de la visita, así como información de la documentación que debe tener preparada para la misma.

Igualmente le informo que en aplicación del artículo 15 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, está obligado a permitir el acceso del Inspector a las Instalaciones y facilitarle asimismo la información y documentación que le sea requerida, necesaria para ejercitar su labor. Si del resultado de la Inspección se apreciara la existencia de defectos críticos o deficiencias que impliquen un riesgo grave e Inminente de daños a las personas, flora, fauna, bienes o medio ambiente, y en los de intrusión de labores fuera de los perímetros otorgados, se podría incluso acordar la suspensión provisional de los trabajos, por parte de la Delegación Provincial correspondiente (artículo 116 de la ley 22/1973, de 21 de julio, de minas).

Por otra parte, en el acto de Inspección le será entregada documentación informativa sobre los requisitos de seguridad que han de cumplir sus Instalaciones, al objeto de facilitarle el cumplimiento reglamentario y la adecuación de las mismas a las mejores condiciones de seguridad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja
41092 - Sevilla

Tel. 902 11 30 00 (955 06 39 10)

Correo electrónico: dgiem.ceec@juntadeandalucia.es



Ref.: DGIEM/DI/EBR.
Asunto: Plan de Inspecciones XXXX-XXXX.

Mediante Resolución de XX de XXXXXXX de XXXX, publicada en el BOJA nº XXX de XX de XXXXXXX de XXXX, la Dirección General de Industria, Energía y Minas aprobó los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas para el bienio XXXX-XXXX .

Su Instalación ha sido seleccionada dentro de los citados Planes, por lo que en breve un experto técnico perteneciente a un Organismo de Control, debidamente acreditado por esta Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en apoyo de la administración para la ejecución de los citados Planes de Inspección, llevará a cabo una comprobación técnica de las instalaciones registradas bajo su titularidad, comunicándole los resultados de la misma. Previamente, le será remitido escrito en el que se indicará la fecha y hora de la visita, así como información de la documentación que debe tener preparada para la misma.

Igualmente le informo que en aplicación del artículo 16.4 de la Ley 21/1992, de 16 de Julio, de Industria, está usted obligado a permitir el acceso a las instalaciones y facilitar asimismo la información y documentación que le sea requerida, necesaria para ejecutar la citada comprobación técnica

Por otra parte, en la correspondiente visita le será entregada documentación sobre los requisitos de seguridad que han de cumplir sus instalaciones, al objeto de Informarle y facilitarle el cumplimiento reglamentario y la adecuación de las mismas a las mejores condiciones de seguridad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja
41092 - Sevilla
Telf. 902 11 30 00 (955 06 39 10)
Correo electrónico: dgiem.ceec@junta.eandalucia.es



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO III
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

ANEXO III

FORMATO PARA LA TOMA DE DATOS EN LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES



HOJA DE TOMA DE DATOS DEL EXPEDIENTE		HOJA: /
PROYECTO:		
OCA:	Nº EXP:	COD. INTERV:
INSPECTOR:	FECHA:	
TITULAR:		
RELACIÓN DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE		
DATOS DE INTERES PARA INSPECCIÓN EN CAMPO		
POSIBLES DEFECTOS ENCONTRADOS SEGÚN PROTOCOLO		
Nombre y firma:	Sello OCA	



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018- 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO IV
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

ANEXO IV

FORMATO DE HOJA PARA ALEGACIONES DEL TITULAR



HOJA DE ALEGACIONES DEL TITULAR		HOJA: /
PROYECTO:		
OCA:	Nº EXP:	COD. INTERV:
INSPECTOR:	FECHA:	
TITULAR:		
ALEGACIONES		
TITULAR	OCA	
Fdo.: _____	Fdo.: _____	
D.N.I.: _____	D.N.I.: _____	



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO VI
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

ANEXO V

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE INSPECTORES



 <p>Asociación de Organismos de Control de Andalucía</p>	<p>NOMBRE PROGRAMA</p>	<p>PLAN XXXXXX</p>
---	-------------------------------	--------------------

José María López Yáñez, Secretario General de la Asociación de Organismos de Control de Andalucía (ASOCAN), **CERTIFICA** que, **DON XXXXXXXX**

del **ORGANISMO DE CONTROL XXXXX** con D.N.I. nºXXXXXX, **Ingeniero Técnico Industrial**, se encuentra facultado y acreditado por la entidad a la que pertenece, para su intervención en los campos de actuación que se indican

Programa	Campos acreditados													
	AM	AT	BT	ASC	GT	ICI	APQ	RI	IF	IP	AP	MI	SM	GC
2 MINAS														
3 INSTALACIONES NUEVAS (PUE)														
3.1.1 INST. DE BAJA TENSION														
3.1.2 INST. DE BAJA TENSION (TECI)														
3.1.3 INST. DE ALTA TENSION														
3.1.4 INST. DE GAS														
3.1.5 INST. DE EQUIPOS A PRESION														
3.1.6 INST. FRIGORIFICAS														
3.1.7 INST. DE ASCENSORES														
3.1.8 INST. DE GRUAS TORRE														
3.1.9 CALEFACCION, CLIMATIZACION Y AGUA CALIENTE SANITARIA														
3.1.10 INST. DE PPL														
3.1.11 INST. DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS														
3.1.12 INST. DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS														
3.2.1 INST. DE ALTA TENSION														
3.2.2 INST. DE GAS														
5 INSTALACIONES EXISTENTES														
5.1 INST. DE PPL														
5.2 INDUSTRIAS														
5.3 ESTAB. PUBLICA CONCURRENCIA														
5.4 ACCIDENTES GRAVES														
5.5.1 ALTA TENSION														
5.5.2 CUADROS CONT. E INST. RECEP. GAS														
5.5.3 INST. DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS														
5.5.4 INST. TERMICAS DE EDIFICIOS														
5.5.5 ASCENSORES Y CENT. CONTADORES														
5.5.6 BAJA TENSION EN LOCALES ESPECIALES (MOJADOS, ALUMBRADO, PISCINAS Y FUENTES)														
6.1 MARCADO CE PUERTAS														
7 CERTIFICADOS EFICIENCIA ENERGETICA														

Conforme al Plan General de Inspección establecido por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía para el bienio 2016-2017, aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS de 7 de junio de 2016 por la que se aprueban los Planes Generales de Inspección en el área de Industria, Energía y Minas para el bienio 2016-2017** publicado en el BOJA nº 112 de 14 de junio de 2016.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente en Sevilla a XX de Septiembre de 2016.

Secretario General de ASOCAN
José M. López Yáñez

Dirección General de Industria, Energía y Minas
Emilio Jorge Bolívar Raya
ENTERADO



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO VI
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

ANEXO VI

FORMATO DE INFORME DE INTERVENCIÓN



IDENTIFICACIÓN INSTALACIÓN INSPECCIONADA

TITULAR:

REPRESENTANTE DEL TITULAR:

UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN:

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

INSPECTOR:

OCA:

FECHA DE INSPECCIÓN:

CÓDIGO SIOCA:

RESULTADO:

- Sin defectos
- Con defectos de seguridad LEVES
- Con defectos documentales
- Con defectos de seguridad GRAVES
- Con defectos de seguridad GRITICOS

DICTÁMEN: FAVORABLE DESFAVORABLE

PRIORIDAD ACTUACIÓN:

- No aplica (Dictamen favorable o sólo con defectos documentales)
- Prioridad Baja
- Prioridad Media
- Prioridad Alta

La valoración anterior, sobre la prioridad, es totalmente orientativa, siendo la Administración la que finalmente decide la prioridad que dará a la iniciación de las actuaciones administrativas que correspondan.



DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- *PGA - XXXX.- Procedimiento General de Actuación XXXX*
- *PT-GLP-XX.- Procedimiento técnico para la inspección de instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo e instalaciones receptoras en el caso de locales de pública concurrencia*

TIPO DE PLAN DE INSPECCIÓN

- Visitas programadas Visitas por zonas

REVISIÓN DE EXPEDIENTE

Marcar y completar una de las opciones según proceda.

- Se ha realizado revisión de expediente (Ver formato de revisión de expediente anexo al protocolo de inspección)
- El programa exime de la revisión del expediente.

RESULTADO

El resultado de la presente inspección se encuentra indicado en la primera página de este informe. La descripción, gravedad y plazo de corrección de los mismos se indica en el acta de inspección que se anexa a este documento.

VALORACIÓN GENERAL

Se realizará una valoración general de la instalación. Teniendo en cuenta todas las circunstancias relevantes en cuanto a conservación y situación general de seguridad de la instalación inspeccionada.

INCIDENCIAS

Comentar las posibles incidencias o cualquier tema de interés sobre la intervención.



ANEXOS AL INFORME DE INSPECCIÓN

ACTA INFORMATIZADA

ACTA ORIGINAL

LISTA DE COMPROBACIÓN ORIGINAL

FORMATO DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES (Si el programa lo requiere)

ACUSÉ DE RECIBO DE COMUNICACIÓN DE RESULTADO EN SIOCA

ANEXO FOTOGRÁFICO (Sólo en caso de defectos graves o críticos)

OTROS



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO VII
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

ANEXO VII

HOJA DATOS DE LAS D.T.E.I.C.E.



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO VII
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18



JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DEL TERRITORIALES**

Dirigir las comunicaciones al: Servicio de Industria, Energía y Minas

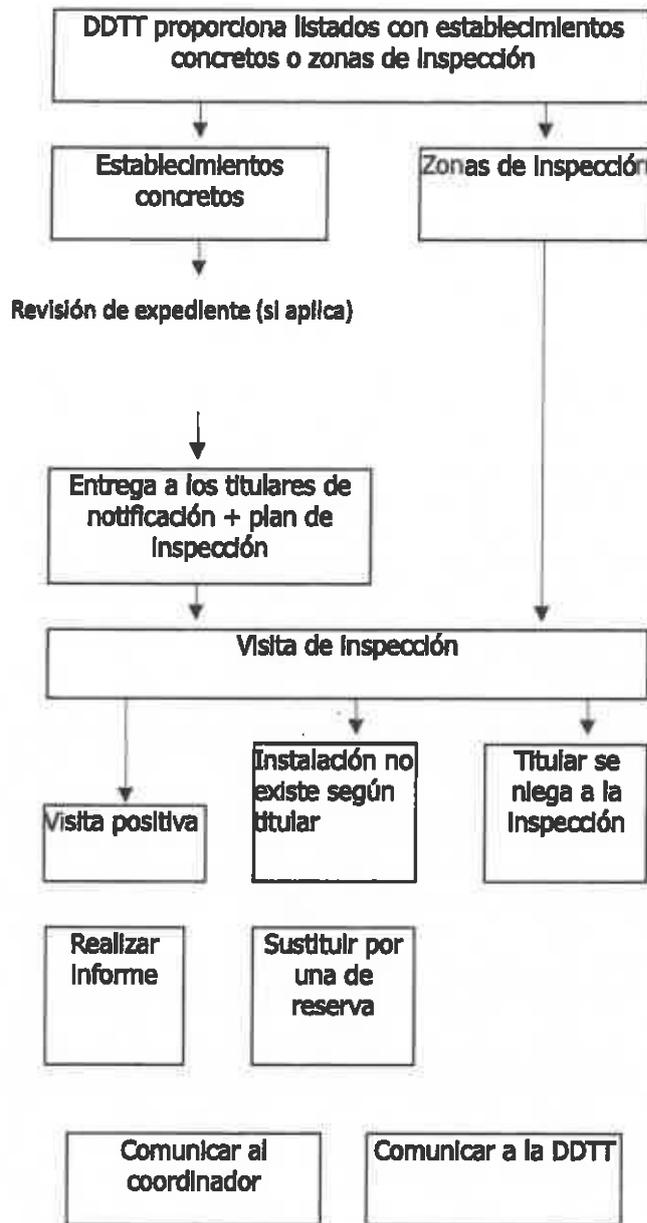
PROVINCIA	TELÉFONO	E-MAIL	DIRECCIONES
ALMERÍA	955 06 39 10 / 950 01 14 00 / Fax:950 01: 14 79	dpal.ceic@juntadeandalucia.es	Hermanos Machado, 4, 2ª planta - 04074
CÁDIZ	955 06 39 10 / Fax:956 008 572	dpca.ceice@juntadeandalucia.es	Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Asdrúbal 11008
CÓRDOBA	957 00 11 15 / Fax:957 00 11 29	info.cordoba.ceice@juntadeandalucia.es	C/ Tomás de Aquino s/n - 1ª planta.
GRANADA	902 11 30 00 955 06 39 10 Fax: 958 14 55 10	buzonweb.sac.ceice@juntadeandalucia.es	Avda.Joaquín Aguaras, Edif. Almanjayar 2, 18013
HUELVA	959 07 00 50 / 955 06 39 10 / Fax: 959 00 63 50	dphu.ceic@juntadeandalucia.es	Prolongación Antonio Machado, s/n - Av. del Saladillo, s/n. Edificio Vista Alegre C.P: 21007
JAEN	955 06 39 10 Fax: 953 01 33 92	dpia.ceic@juntadeandalucia.es	Paseo de la Estación, nº19, 4º 23071
MÁLAGA	955 06 39 10 / Fax:951 29 82 08	info.malaga.ceice@juntadeandalucia.es	Avd. Juan XXIII, 82 C.P.: 29006
SEVILLA	955 063 910 / Fax: 955 06 57 00	dpse.ceice@juntadeandalucia.es	Avenida de Grecia, S/N, 41012



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 -2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO VIII
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

ANEXO VIII
FLUJOGRAMA DE PROCESO





PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO X
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

ANEXO X

INFORME ANEXO SOBRE SUBSANACIÓN DE ANOMALÍAS



LOGO OCA	INFORME SUBSANACIÓN DE ANOMALIAS	<i>Código Intervención</i>
	<i>NOMBRE DEL PROGRAMA</i>	Hoja nº: 1 de _____

Fecha Inspección:	Fecha presentación documentación:
Titular o Nombre Instalación:	

RELACIÓN DE DEFECTOS (Si es necesario más espacio usar hoja de anexo)

Código	Regl.	Descripción del defecto	Subeado	
			SI	NO
		Documentación aportada:		

Tras la revisión de la documentación presentada / no presentada en plazo por el titular (sin certificar su veracidad) damos, sin carácter vinculante para la Administración, **la siguiente valoración final:**

1.- Sin defectos
 2.- Con defectos DOCUMENTALES
 3.- Con defectos LEVES de seguridad
 4.- Con defectos GRAVES de seguridad
 5.- Con defectos CRITICOS de seguridad

Según el resultado se tiene el DICTAMEN:
 FAVORABLE (casos 1 ó 3)
 DESFAVORABLE (casos 2, 4 ó 5)

Firma Inspector

Fdo: _____ Fecha: _____



LOGO OCA

INFORME SUBSANACIÓN DE ANOMALIAS

Código Intervención

NOMBRE DEL PROGRAMA

Hoja nº: 1 de _____



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO XI
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

ANEXO XI

**DIRECCIONES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL AUTORIZADOS
QUE ACTÚAN EN ANDALUCÍA**



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO XI
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18



Rev 19

Relación de Organismos de Control autorizados en Andalucía pertenecientes a la DIVISIÓN INDUSTRIAL de ASOCAN



<p>Entidad: APPLUS NORCONTROL Delegaciones</p> <p>* Cádiz C/ Manantial 13 Edif. CBEI Mód.210 Polig. Ind Las Salinas de S. José Bajo El Puerto de Sta. María 11500 Tf. 956 542 843 F. 956 874 613 luis.ortega@applus.com</p> <p>* Sevilla Avda. Américo Vespucio, nº 3, 1ª planta Isla de la Cartuja, 41092 Tf. 954 467710 Fax 954 467711 francisco.rueda@applus.com</p> <p>* Córdoba C/ Pol. I. Tecnocordoba (junto a Energía) C/Estonia, 2 14014 Córdoba T. 628 715 168 antonio.garcia.z@applus.com</p> <p>* Málaga Palma del Río, 19. Edif. Melior 29004 Málaga T. 628 715 168 antonio.garcia.z@applus.com</p> <p>* Granada Parque Empresarial San Isidro C/ Graham Bell, Edif. San Isidro, bajo, 18100 Armilla Tf. 958 536539 Fax 958 124423 antonio.garcia.z@applus.com isabel.velasco@applus.com</p>	<p>Entidad: CONCERTI Delegaciones</p> <p>* Almería Pol. Ind. La Redonda C/ XIII, local 115 04710 El Ejido Tf. 950 58 08 34 Fax 950 580328 almeria@entidaddecontrol.com</p> <p>* Málaga Consortio CTM C/ Franz Lizt, 1 Of. 327 29590 Campanillas (Málaga) Tf. 952 002 105 Fax 952 007 002 malaga@entidaddecontrol.com</p> <p>* Sevilla Avda. Averroes nº 6. Edif. BuroSevilla 3ª planta., mód. 5 41020 Tf. 954 51 44 95 F. 901 706 835 sevilla@entidaddecontrol.com</p> <p>* Granada C/ San Fernando, 1 Bajo Puerta C. 18100 Armilla (Granada) Tlf. 958564599 Fax: 958985050 e- mail: granada@entidaddecontrol.com</p>	<p>Entidad: ECA Grupo Bureau Veritas Delegaciones</p> <p>* Granada Pol. El Florio, Avda. de Andalucía s/n, Parcelas 64 y 65, 18015 Tf. 958 274162 Fax 958 277601 granada@eca.es</p> <p>* Málaga C/ Apamarea, 4 29016 Málaga Tf 952 122 000 Fax 952 218 245 malaga@eca.es</p> <p>* Cádiz Recinto anterior de la Zona Franca de Cádiz Via de Francia, Edif. Europa. Planta 2. Mód.2 Tf. 956 257 203 Fax 956 253 307 cadiz@eca.es</p> <p>* Sevilla Edificio Acrópolis C/ Averroes, 8 Planta Baja, 41020 Tf. 954 260800 Fax 954 518191 sevilla@eca.es</p>
	<p>Entidad: CUALICONTROL-ACI Delegaciones</p> <p>* Granada C/ Melilla, 2 Churriana de la Vega 18194 Granada Tf. 958 265585-Fax 958 536627 del.granada@uyv-nord.com</p>	



Relación de Organismos de Control autorizados en Andalucía pertenecientes a la DIVISIÓN INDUSTRIAL de ASOCAN



<p>Entidad: EUROCONTROL Delegaciones</p> <p>* Almería Paseo de Almería, nº 5 - 4ªH Edificio El Águila, 04001 Tf./Fax 950 241849 almeria@eurocontrol.es</p>	<p>Entidad: GEVINSA Delegaciones</p> <p>* Cádiz Avda. Ana de Viya 7, Edif. Proderpina, Ofc. 214, CADIZ Tf. 856078993 Fax 856078261 cadiz@gevinsa.es</p>	<p>Entidad: INGEIN S.L. Delegaciones</p> <p>* Málaga Avda. de Málaga, 36, 1ºD 29720 La Cala del Moral Tf. 952 978353 Fax 952 978354 oca.malaga@ingein.es</p>
<p>* Cádiz Avda de Sevilla, nº 3 Polig Ind Campamento 11314 Campamento-San Roque Tf. 956 698512 - Fax 956 698928 cadiz@eurocontrol.es</p> <p>* Córdoba C/Perez Castro, nº 10 Local bajo 14003 Tl. 957 450080 - Fax 957 603 941 cordoba@eurocontrol.es</p>	<p>Entidad: INSPECCIÓN Y CONTROL ANDALUZ Delegaciones</p> <p>* Cádiz Pol. Ind Urbisur: Centro Las redes Portal 1 Oficina 34 11130 Chiclana de la Frontera (CADIZ) Tl: 956907000 cadiz@grupoica.info</p> <p>* Málaga C/ Avenida Estonia nº 12 CP: 29004 Tf. 952 337522 Fax 952 040 842 malaga@grupoica.info</p> <p>* Sevilla C/ Arquitectura nº 6 (Torre 9), Planta 6 Modulo 10 41015 SEVILLA Tl: 955265288 sevilla@grupoica.info</p>	<p>Entidad: INTECA Delegaciones</p> <p>* Almería Carretera de Almería, 86 1º Of. 3 04230 Huerca de Almería Tf. 950 149315 Fax 950 153439 itcalmeria@itcinteca.com</p> <p>* Cádiz Avda. Ronda del Estero, 61 bajo Edif. Nereca 11100 San Fernando Tf. 956 488 354 Fax 956 487 725 itcadiz@itcinteca.com</p> <p>* Córdoba Avda. Torrecilla, 21-1ª Dep. 5 Poli. Ind. La Torrecilla 14013 Córdoba Tf. 957 429 280 F. 957 429 282 itccordoba@itcinteca.com</p>
<p>* Granada Tf./ 958 185254 Fax 958 185255 granada@eurocontrol.es</p> <p>* Huelva (oficina. Depende Del. Sevilla) P.I. Miravel, Nave 12, 21007 T. 959 038 733 F. 959 272 037 huelva@eurocontrol.es</p>	<p>Entidad: INERCO INSPECCIÓN Y CONTROL Delegaciones</p> <p>* Sevilla Parques Tecnológico Cartuja 93 C/ Tomás Alba Edison 2, 41092 Tf. 95 44 68 100 Fax 954 461329 info@inercocom</p>	<p>* Granada Pol. Ind. Juncaril, C/ Baza esquina C/ Guadix, parc. 207, 2º C, 18220 Albolote Tf. 958 467587 Fax 958 430472 itcgranada@itcinteca.com</p> <p>* Huelva C/ Hinojos, 7 21006 Huelva Tf. 959 254 823 itcheuelva@itcinteca.com</p> <p>* Jaén Centro Tecnológico Nuevo Jaén Carrera Madrid Km. 332,13 Pol. Ind. LOS OLIVARES 23009 Tf. 953 280 959 Fax 953 284 436 itcjaen@itcinteca.com</p>
<p>* Málaga Avda. Dolores Rodriguez de Aragón, nº 3 P-9 1-5 29010 Tf 952 334074 - Fax 952 338478 malaga@eurocontrol.es</p> <p>* Sevilla Avda. del Reino Unido, 9 Edif. Sevilla Sur, 4ª izda., 41012 Tf. 95 4 450411 - Fax 95 4 281014 sevilla@eurocontrol.es</p>	<p>Entidad: INVERYCA * Sevilla Polig. Ind. Los Llanos; C/ Extremadura, 77 41909 Salteras - Sevilla Tf. 697131196 / 955 43 22 95 jfs@invervca.es</p>	<p>* Málaga Pol. Ind. Guadalhorce, C/ Castelaio nº 8-1º Dpto 14, 29004 Tf. 952172898 Fax 952173065 itcmalaga@itcinteca.com</p> <p>* Sevilla C/ Acueducto, 24 Edif. 1 2ª planta Mod. 9 C.P. 41703 Dos Hermanas (Sevilla) Tf./Fax. 954 930 492 itcsevilla@itcinteca.com</p>



Rev 19

Relación de Organismos de Control autorizados en Andalucía pertenecientes a la DIVISIÓN INDUSTRIAL de ASOCAN



<p>Entidad: INSAI Delegaciones</p> <p>* Sevilla C/Leonardo da Vinci, 18 - 3ª Planta - Mod.3 EdificioTecnoincubadora Marie-Curie. Parque Científico y Tecnológico Cartuja93 41092 Sevilla Tf:955 321 656 - M: 663 927 038 idc@insai.org</p>	<p>Entidad: OCAICP Delegaciones</p> <p>* Cádiz (oficina) P.I. La Menacha Avda. / Del Estrecho, s/n Edif. Almanzor 11204 Algeciras (Cádiz) Tfno.- 956 588 358 F. 956 587 910 algecitas@ocaicp.com</p>	<p>Entidad: OFICINA ANDALUZA DE VERIFICACIONES</p> <p>* Sevilla Ronda de San Agustín nº 3, local 3. CP 41400. Écija (Sevilla) Tl: 95 590 5016 Fax: 95 590 5016 info@oaverificaciones.com</p>
<p>Entidad: IP CONTROL Delegaciones</p> <p>* Almería Apartado de Correos nº 241.CP 04740 de Roquetas de Mar. Almería Telf.682 911 277 / 618811282 almeria@ipcontrol.es</p> <p>* Huelva Parque Industrial y Tecnológico.Nave 6, Despacho 4. 21600 Valverde del Camino (Huelva)</p>	<p>Parque Comercial Las Salinas C/ Océano 2 Local 2-3 11500 El Puerto de Sta. María (Cádiz) T. 956 857 044 F. 956 928 020 cadiz@ocaicp.com</p> <p>*Córdoba (oficina) C.E. Rabanales , C/ Estomía 2 Oficina 19 14014 Córdoba T. 957 325 534 F. 957 789 000 cordoba@ocaicp.com</p> <p>*Granada (oficina) C/ Loja, 14 Planta 1ª Of. 4 Edificio Juancaril Center 18210 Peligros (Granada) Tf. 958 491 587 F. 958 990 222 granada@ocaicp.com</p>	<p>Entidad: REVISIA</p> <p>* Málaga Avda José Ortega y Gasset, 333 - 5 Oficina 12-2 29006 Málaga Tlf.: 951 204 625 antonio.garcia@revisa.info</p> <p>Entidad: SCI Delegaciones</p> <p>* Sevilla Pol. Ind. Nuevo Calonge. C/ Píncel , 24 41007 Sevilla Tf. 954 359354 Fax 954 355501 sevilla@scisa.es</p>
<p>Entidad: INSP.REGLAM.CABELLO Delegaciones</p> <p>* Sevilla C/ Esperanza de la Trinidad, Nº 8 Bl.1, local 3 41008 - Sevilla Tlf. y Fax: 955 947 367 Móvil: 692 231 518 email: jccabello@inspeccionesreglamentarias.es</p>	<p>* Huelva Ctra. Palos-Mazagón, s/n 21810 Palos de la Frontera Tf. 959 350569 Fax 959 870 079 huelva@ocaicp.com</p> <p>* Málaga C/ Bodegueros, 21 Edif. Luxor Portal 2 1º Ofic. E-F 29006 Málaga 29006 Tf. 954 365 381 / 952 245 776 F. 951 955 611 / 952 319 028 malaga@ocaicp.com</p>	<p>* Cádiz Pol. Ind. La Menacha Parcela 4.2 11205 Algeciras (Cádiz) Tf. 956 677631 Fax 956 677919 algeciras@scisa.es</p> <p>* Huelva Pol. Ind. San Jorge.nave 294 21810 Palos de la Frontera Huelva Tf. 959 351398 Fax 959 351374 huelva@scisa.es</p>
<p>Entidad: MARSAN Delegaciones</p> <p>* Sevilla Av. de la Aviación, 14. Edif. Morera y Vallejo III, 2ª planta 41007 - Sevilla Tf 954 212 894 954 522 421 andalucia@marsaningenieros.es</p> <p>* Málaga (Oficina) C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 17 29007 Málaga. T. 951 110 659 F. 951 110 663 andalucia@marsaningenieros.es</p>	<p>* Sevilla C/Cretera de la Esclusa, 11 Edif. Galia Puerto 41011 Sevilla T. 955 658 268 / 954 284 052 F. 955 658 285 / 954 284 005 sevilla@ocasip.com</p>	<p>Entidad: SERCONCA Delegaciones</p> <p>* Jaén C/ Arquitecto Bergea nº 35, 2ºB, 23007 Jaén Tf. 953081391 Fax 953962854 gcasado@serconca.es</p>
	<p>Entidad: OCASUR Delegaciones</p> <p>* Málaga C/ Carretería nº 11, 29008 Tf. 952214281 Fax 952214281 administracion@ocasur.es</p>	



Rev 19

Relación de Organismos de Control autorizados en Andalucía pertenecientes a la DIVISIÓN INDUSTRIAL de



Asociación de Organismos de Control de Andalucía

ASOCAN

<p>Entidad: SGS INSPECCIONES Delegaciones * Almería C/ Antonio Cano, 140- 1º 2 Complejo Husa Gran Fama Edificio Fama Once 04009 Tel.: 950 28 01 07; Fax: 950 28 01 06 es.almeria.tecnos@sgs.com * Cádiz Delegación Ctra. Vieja Los Barrios (La Menacha) Polígono Industrial Las Pilas, Nave 1 11204 Algeciras (Cádiz) Tel.: 956 65 21 00; Fax: 956 66 03 37 sgs.algeciras.tecnos@sgs.com Oficina Polígono Industrial Las Salinas de Levante Doctor Pariente, Nave 12 11500 Puerto de Santa María (Cádiz) Tel.: 956 56 08 20; Fax: 956 56 09 44 es.puerto.santa.maria.tecnos@sgs.com * Córdoba Pol. Industrial El Granadal C/ Turquesa, Edif. E-8 14014 Tf. 957 497718 Fax 957 497719 es.cordoba.tecnos@sgs.com * Granada Pol. Juncaril C/ Lanjarón, Complejo Proica, nave 31 18210 Peligros (Granada) Telf: +34 958 200 664 Móvil: +34 660 41 62 71 Fax: +34 958 202 741 E-mail: ramon.rivera@sgs.com * Huelva Micropolígono Industrial de Las Calzadas Avda. Francisco Montenegro, Transversales 2ª y 3ª Nave nº 8, Módulo A, 21001 Tel.: 959 28 26 50; Fax: 959 24 96 43 sgs.huelva.tecnos@sgs.com * Jaén Parque Científico y Tecnológico (GBOLIT) C/ Sierra Morena. Manzana 12-a. Modulo 2; Oficina 2.7 23620 Mengibar (Jaén) Telf: 34 953 22 44 21 Fax: 34 953 22 69 16 es.jaen.tecnos@sgs.com * Málaga Polígono Industrial Guadalhorce Diderot, 28 Edificio Milenio, 1ª y 3ª Plantas, 29004 Tel.: 952 17 61 77; Fax: 952 17 61 78 es.malaga.tecnos@sgs.com * Sevilla Parque Ind. de Servicios del Aljarafe (PISA), C/ Congreso, 35 . 41927 Mairena del Aljarafe. (Sevilla) Tf. 955 602300 Fax 955602302 sgs.sevilla.tecnos@sgs.com</p>	<p>Entidad: TÜV RHEINLAND IBÉRICA Delegaciones * Sevilla Arquitectura nº 2, Torre 11 Pta. 10 Mod. 15. Torneo Parque Empresarial 41015 Sevilla Tf. 954 210748 Fax 954 228848 sevilla.ti@es.tuv.com * Málaga C/ Severo Ochoa, nº 27 CW 13 Edif. Promálaga Parque Tecnológico de Andalucía 29590 Málaga Tel.: 952348030 antonio.valle@es.tuv.com</p>	<p>Entidad: TÜV SÜDATISAE Delegaciones * Almería Plaza Días, Edificio Celulosa, 3 3ª Planta, Oficina 26 04007 Almería almeria@atisae.com * Cádiz Avenida de la Constitución, nº 2 – local 2 11100- San Fernando (Cádiz). Tlf. 956 290050 Fax 956 290051 cadiz@atisae.com Avda. Rosa García López-Cepero nº 7 11370 Los Barrios (Cádiz) Tf 956 628046 Fax 956 622933 cgibraltar@atisae.com * Córdoba Polig. Ind "Las Quemadas" C/ Gabriel Ramos Bejarano. Parc. 119, 1º C .14014 Tf. 957 497828 Fax 957 497829 cordoba@atisae.com * Granada C/ Torre de los Abencerrajes, 7 Edif. Mirador de Abencerrajes, Bajo 08008 Tf 958 123350 Fax 958 128226 granada@atisae.com * Huelva Pol. Ind. Polirroza, C/ C, Nave 227 21007 Tf. 959 221512 Fax 959 225068 huelva@atisae.com * Jaén C/ Adarve Bajos, 34-1ª planta, 23001 Tf. 953 240971 Fax 953 231723 jaen@atisae.com * Málaga Parque Empres. Santa Bárbara C/ Hermanos Lumiere nº 4, Of. 4 y 5 29004 Tf 952 176420 Fax 952176421 malaga@atisae.com * Sevilla Pol. Ind. PARSÍ, C/ Parsi 7, 11 Puerta 4 41016 Tf. 954 258700 Fax 954 258630 sevilla@atisae.com</p>
---	---	--



Rev 19



Relación de Organismos de Control autorizados en Andalucía pertenecientes a la DIVISIÓN INDUSTRIAL de ASOCAN.

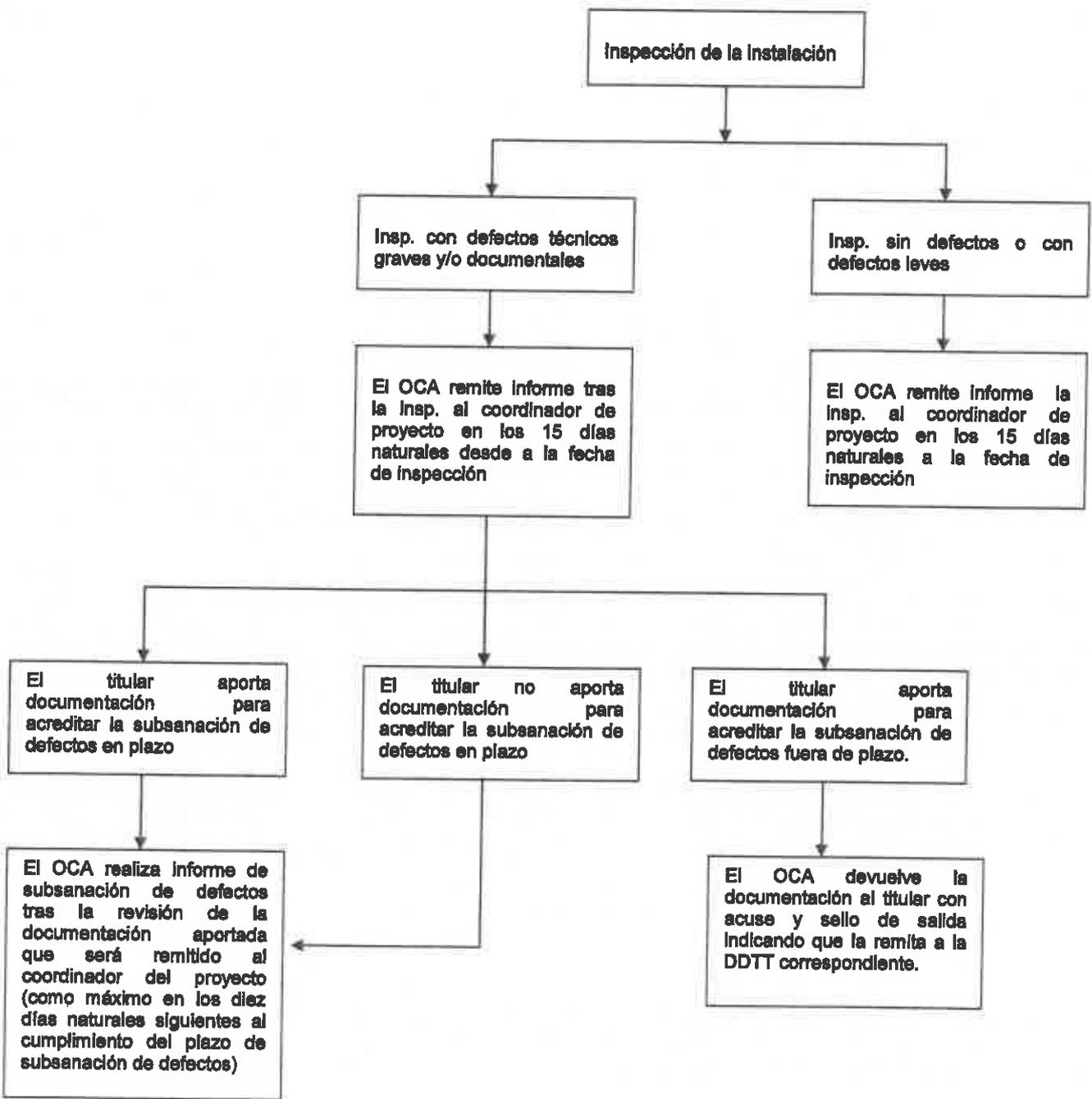


PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO XII
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

ANEXO XII
FLUJOGRAMA GESTIÓN DOCUMENTAL



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO XII
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO XIII
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

ANEXO XIII

INFORME DE SEGUIMIENTO POR PROVINCIA



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN

CONVENIO 2018 - 2019

PGA 2016 - 2017
ANEXO XIII

PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA

Edición 0

Fecha: 16-01-17

INFORME DE SEGUIMIENTO POR PROVINCIA

PROVINCIA:

FECHA:

COORDINADOR PROYECTO:

Información a proporcionar por el Coordinador de proyecto

Programa	Nº Instalaciones previstas	Nº Instalaciones entregadas por la DDTT	Nº Instalaciones efectivas	Nº Instalaciones inspeccionadas	Grado de cumplimiento (%) (Indicar motivos si es <100%)

Información a proporcionar por el Coordinador Provincial

Coordinador del Convenio en la DDTT	Fecha de la gestión realizada	Descripción de la gestión realizada	Comentarios del Coordinador provincial sobre la gestión realizada



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO XIV
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha:16-01-18

ANEXO XIV

**PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN INSPECCIONES DE OFICIO EN
SIOCA**



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO XIV
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

1.- OBJETO

El objeto del presente documento es describir la sistemática y aspectos a tener en cuenta a la hora de realizar las distintas comunicaciones de las inspecciones de oficio del presente Convenio en SIOCA.

2.- ALCANCE

Este procedimiento afecta a todas las inspecciones de oficio que se realicen dentro del alcance del presente Convenio, sea cual sea el proyecto al que pertenezcan.

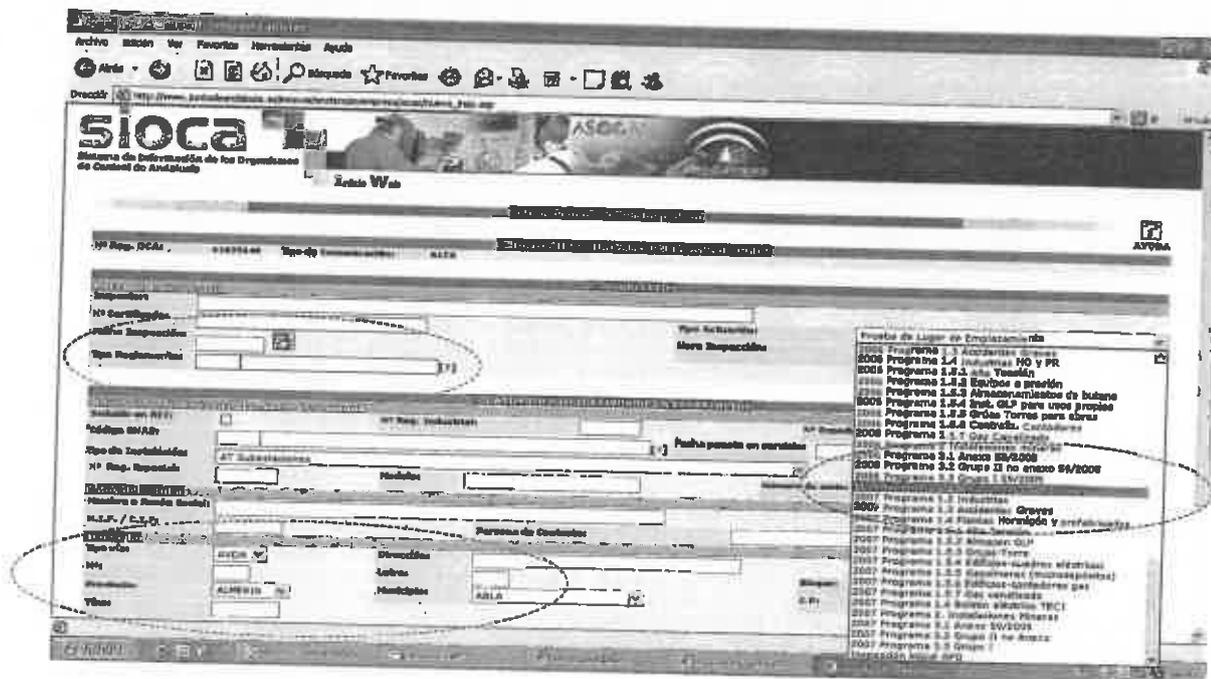
3.- SISTEMÁTICA DE ACTUACIÓN

3.1.- Notificación de nueva inspección.

Las notificaciones de las inspecciones se comunicarán con **TRES DÍAS DE ANTELACIÓN** a la fecha de realización de la inspección.

Aclaremos a continuación aquellos puntos que por la peculiaridad de las inspecciones de oficio pueden dar lugar a confusión.

- **Tipo de actuación:** En este paso debemos tener especial cuidado a la hora de elegir el tipo de actuación a la que pertenece nuestra inspección de oficio. Debemos elegir la opción que corresponda dentro de las posibilidades habilitadas para los proyectos del Convenio. **NO ELEGIREMOS NUNCA LA OPCIÓN INSPECCIÓN DE OFICIO.**



- **Tipo de Reglamento:** Elegiremos el reglamento que corresponda según la inspección a realizar. En caso de aquellos proyectos multidisciplinares se elegirá el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, por ser el que aparece en todas las instalaciones.



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO XIV
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha:16-01-18

- Domicilio: Se indicará la ubicación del establecimiento que vamos a Inspeccionar, no el domicilio del titular.

3.2.- Comunicación de resultados.

- Dictamen

En este paso tenemos que comunicar el resultado obtenido de la inspección realizada y asignarle un tipo de dictamen. Debido a la peculiaridad de los defectos definidos en los diferentes proyectos incluidos en el Convenio se ha ampliado la tipología de dictámenes que existía para las inspecciones reglamentarias habituales.

Para las inspecciones de oficio elegiremos entre las siguientes posibilidades:

- ✓ Favorable: Sin defectos: Para aquellas inspecciones que hayan resultado sin defectos (ni técnicos, ni documentales).
- ✓ Favorable: Defectos Leves: Para aquellas inspecciones que hayan resultado sólo con defectos leves de seguridad.
- ✓ Negativa: Defectos Críticos: Para aquellas instalaciones que hayan resultado con defectos críticos.
- ✓ Desfavorable Plan de Ins – Doc: Para aquellas instalaciones que hayan resultado sólo con defectos documentales.
- ✓ Desfavorable Plan de Ins – Doc y seg: Para aquellas instalaciones que hayan resultado con defectos documentales y con defectos de seguridad.
- ✓ Sin realizar: Ausencia del titular: Para aquellas inspecciones en las que se haya concretado con el titular día y hora de inspección y éste no se presente.
- ✓ Sin realizar: No se pudo acceder: Para aquellas inspecciones en las que el titular niegue la entrada al inspector.
- ✓ Sin realizar: Fallida: Para el resto de casuística que se pueda dar, por ejemplo si se concreta la visita para un establecimiento cuyas instalaciones no se ajustan al alcance definido en el Convenio.

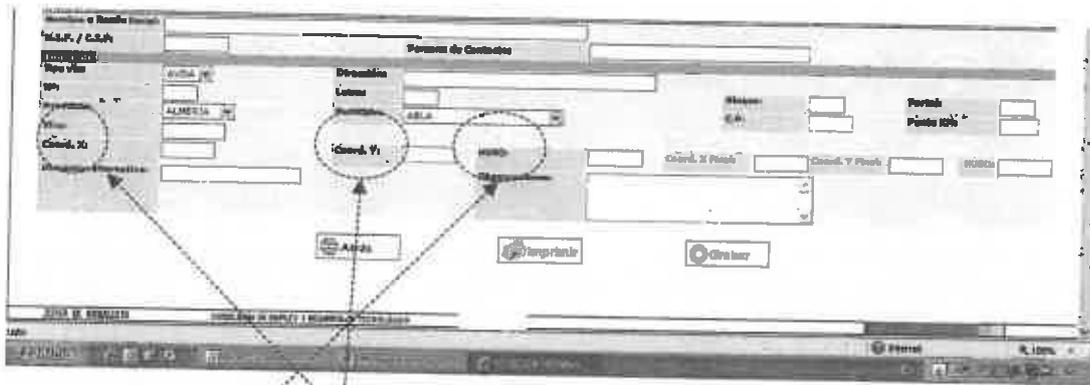


PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO XIV
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha:16-01-18

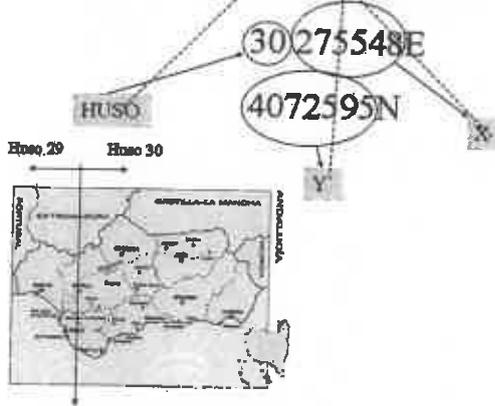
- **Coordenadas X, Y de ubicación de la instalación.**

Es obligatorio incluir las coordenadas UTM en el apartado donde se informa de la ubicación de la instalación siguiendo las siguientes indicaciones:

Se incluirán los datos de las coordenadas X e Y y el Huso en el lugar señalado en la imagen siguiente:



Las coordenadas tendrán el siguiente formato:



Se indicará el Huso en el que hayan sido tomadas las coordenadas, no siendo necesario convertir de Huso 29 a 30.

- **Datos de la inspección.**

Se completarán los datos correspondientes al Inspector y número de certificado (se indicará el código de la inspección de oficio proporcionado por el coordinador de proyecto) además del dictamen comentado anteriormente.



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO XIV
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha:16-01-18

▪ **Datos identificativos de la instalación.**

Se informará, si se dispone de la información, del Número de Registro Industrial, Número de Expediente, Código CENAE, fecha de puesta en servicio y Número de Registro Especial.

También se completarán los campos de Razón Social, CIF y persona de contacto además de la ubicación de la instalación.

▪ **Anomalías.**

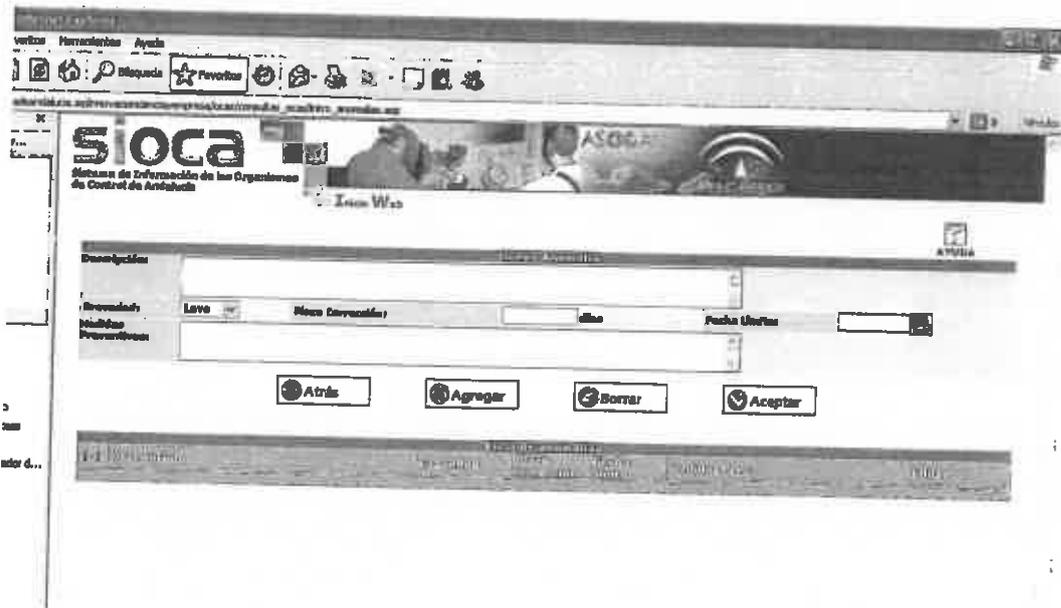
En el campo "Descripción" es imprescindible describir la anomalía tal y como se ha hecho en el acta de inspección manuscrita. Previo a la descripción se incluirá el código del defecto.

Ejemplo:

D01.01: El titular no dispone de proyecto correspondiente a la instalación de baja tensión del establecimiento.

Una vez descrito el defecto se seleccionará la gravedad asignada al mismo. El sistema permite elegir entre Leve, Grave, Crítico y No Aplica (esta opción sólo para defectos documentales que no se califican).

Por último indicaremos el plazo de corrección asignado a cada defecto.



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO XIV
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha:16-01-18

3.3.- Firma de comunicación de resultados y plazos.

- **Firma:** Una vez comunicado el resultado de la inspección se procederá a firmar la misma, previa revisión de los datos introducidos para detectar posibles errores.
- **Plazos de comunicación:**

Según lo indicado en la orden de 21 de enero de 2003 los plazos legales para informar a la Administración del resultado de nuestras actuaciones son los siguientes:

	SIN DEFECTOS O DEFECTOS LEVES	DEFECTOS GRAVES	DEFECTOS CRÍTICOS
20 DIAS HÁBILES	Presentación del acta Firma SIOCA		
10 DIAS HÁBILES		Presentación del acta Firma SIOCA	
6 DIAS HÁBILES			Presentación del acta
24 HORAS			Firma SIOCA

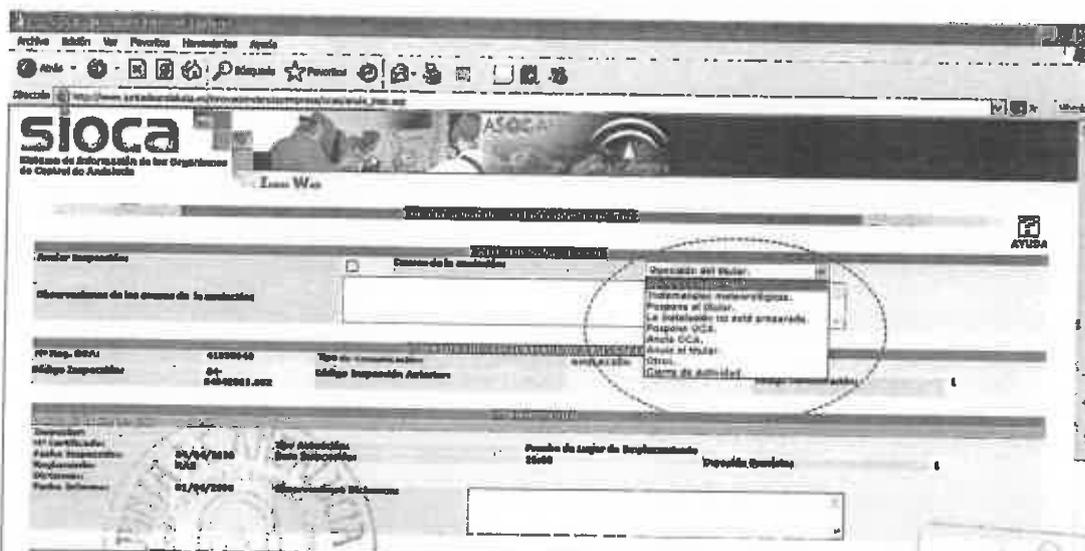
Para el caso de las inspecciones de oficio el plazo para firmar los resultados en SIOCA se reduce, en el caso de las inspecciones que resulten sin defectos, defectos leves o defectos graves, a menos de 10 días hábiles ya que en ese plazo el informe de inspección tiene que haber sido remitido al coordinador del proyecto con el acuse de recibo de comunicación de resultados en SIOCA.

Para las inspecciones que resulten con defectos críticos se mantendrán los plazos anteriores.

3.4.- Anulación de inspecciones.

3.4.1.- Anulación previa a la realización de inspección.

Si la anulación de la inspección comunicada se realiza en los días previos a la fecha prevista de inspección se utilizará la opción "Comunicación de notificación de anulación de inspección" eligiendo el motivo de anulación que se ajuste a lo ocurrido.



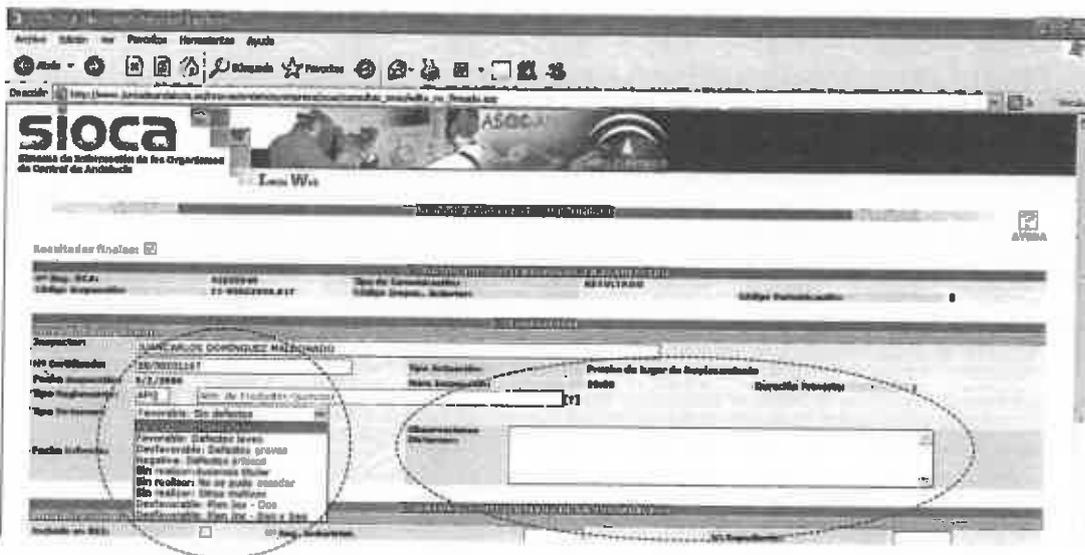
PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO XIV
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha:16-01-18

3.4.2.- Anulación posterior a la realización de Inspección.

Si la anulación de la inspección comunicada se realiza una vez pasada la fecha de inspección por que fue imposible acceder a la instalación o porque la actividad que se desarrolla en el establecimiento a inspeccionar no corresponde con el alcance definido en el proyecto se realizará una comunicación de resultados teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si el titular no nos permite acceder a la instalación se elegirá como tipo de dictamen la opción "Sin realizar: No pudo acceder".
- Si la actividad que se desarrolla en el establecimiento a inspeccionar no corresponde con el alcance definido en el proyecto se elegirá la opción "Sin realizar: Otros motivos".

En ambos casos será necesario indicar en el apartado "Observaciones al dictamen" todo lo que el inspector crea necesario para esclarecer lo ocurrido.



3.5.- Comunicaciones cuando SIOCA presenta problemas de funcionamiento.

El hecho de que SIOCA no funcione no exime de la obligación de comunicar la realización de la inspección de oficio con la antelación establecida. En este caso se realizará una comunicación por fax a la DDTT correspondiente detallando los mismos datos que normalmente se indican al dar de alta una inspección de oficio en SIOCA. Posteriormente se registrará una incidencia en el gestor de SIOCA y en cuanto se restablezca el funcionamiento del sistema se comunicará la actuación en SIOCA aunque sea a posteriori para que quede registro de la misma en el sistema. Se guardará registro de todo el proceso, debiéndose anexar los justificantes al informe de inspección.



<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019</p>	<p>PGA-2018 - 2019 ANEXO XIV</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha:16-01-18</p>

5.- FLUJO DE COMUNICACIONES.

Para las inspecciones de oficio que se realicen dentro del ámbito del presente convenio seguirán el siguiente flujo de comunicaciones:

- 1.- Alta de inspección
- 2.- Comunicación de resultados
- 3.- Firma de la comunicación de resultados.

Independientemente del resultado de la inspección, favorable o desfavorable, el flujo de comunicaciones en SIOCA se cierra, para este tipo de inspecciones, con la comunicación de resultados de la primera inspección. No es necesario dar de alta una inspección de subsanación, ya que este flujo se cierra en automático desde la Dirección General de Industria, Energía y Minas.



<p>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019</p>	<p>PGA-2018 - 2019 ANEXO XV</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

ANEXO XV

PROCEDIMIENTO COMUNICACIONES DGIEM Y DDTT - ASOCAN



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO XV
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

1.- OBJETO

El objeto del presente documento es describir las relaciones que es necesario establecer para la gestión y seguimiento de las actividades definidas en el Convenio CEEC – ASOCAN del presente año.

2.- ALCANCE

Este procedimiento afecta a todo el personal de la DGIEM, de las diferentes DDTT y de ASOCAN que tomen parte en el presente Convenio y que tengan que interactuar entre sí para desarrollar el presente Convenio.

3.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Se definen a continuación las funciones y responsabilidades de las distintas unidades que intervienen en el Convenio indicando las unidades intervinientes y sus responsabilidades más representativas:

▪ **Secretario General de ASOCAN**

- ✓ Supervisión de la correcta gestión del Proyecto.
- ✓ Adopción de acuerdos y definiciones de actuaciones a desarrollar.
- ✓ Aprobación del Procedimiento General de Actuación.
- ✓ Gestión administrativa de las actividades del Convenio frente a la Administración.
- ✓ Interlocutor de ASOCAN ante la Dirección General de Industria Energía y Minas (en adelante D.G.I.E.M.) y si fuese necesario ante las diferentes Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (en adelante D.T.E.I.C.E.).

▪ **Coordinador de Proyecto específico.**

Gestionará el proyecto correspondiente para toda Andalucía, sus principales funciones se describen a continuación:

- ✓ Gestión Administrativa de las actividades del Proyecto.
- ✓ Interlocutor de ASOCAN ante la D.G.I.E.M. y D.T.E.I.C.E. para su Proyecto.
- ✓ Elaboración de procedimientos técnicos específicos.
- ✓ Coordinación técnica de las actividades del Proyecto.
- ✓ Proporcionar, mensualmente, a cada coordinador provincial Información sobre el estado en que se encuentra el desarrollo del programa que coordina, completando el Informe de Seguimiento Provincial que se define en el ANEXO XIII.
- ✓ Interlocutor para inspectores en las actividades del Proyecto.
- ✓ Revisión de los Informes de intervención.
- ✓ Elaboración de los Informes de seguimiento.
- ✓ Apoyo técnico y administrativo al Secretario General de ASOCAN en las funciones que éste tiene asignadas en el presente procedimiento.



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO XV
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

- Coordinadores provinciales (O.C.A. representante de ASOCAN para el Convenio en una provincia).

Lo más adecuado es que este coordinador sea además coordinador de Proyecto, o al menos pertenezca a un OCA con coordinación de proyecto.

- ✓ Apoyo administrativo al Secretario General de ASOCAN en las funciones que éste tiene asignadas en el presente procedimiento para la provincia que le corresponda.
- ✓ Interlocutores ante las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para temas administrativos del convenio (certificaciones, envío de documentación, reuniones, etc....).
- ✓ Notificación de las Incidencias a ASOCAN y coordinadores.
- ✓ Cumplimiento del conjunto de actuaciones, indicadas en el presente procedimiento, que le sean aplicables.

- Dirección General de Industria, Energía y Minas.

- ✓ Aprobación del presente procedimiento y de los procedimientos específicos.
- ✓ Cumplimiento del conjunto de actuaciones, indicadas en el presente procedimiento y procedimientos específicos, que le sean aplicables.
- ✓ Requerir a las diferentes Delegaciones Territoriales que faciliten a los Coordinadores Provinciales los listados con los establecimientos o zonas a inspeccionar en cada provincia.
- ✓ Controlar que las diferentes Delegaciones Territoriales facilitan los expedientes e información de las instalaciones a ASOCAN según los criterios y fechas determinados por la D.G.I.E.M. y el presente procedimiento.
- ✓ Facilitar a ASOCAN mensualmente los listados con la información que existe en SIOCA referente a los proyectos incluidos en el presente Convenio para facilitar el control de los mismos a los coordinadores de proyecto.
- ✓ Revisión de la documentación remitida por ASOCAN.
- ✓ Remitir las certificaciones en los plazos acordados entre la D.G.I.E.M. y ASOCAN.
- ✓ Tener localizados los expedientes a revisar, estando estos agrupados para la visita de los inspectores y habilitando un espacio adecuado para la realización de las actividades en las D.T.E.I.C.E.
- ✓ Colaborar con el Secretario General de ASOCAN y los coordinadores de Proyecto para el éxito de los diferentes programas de inspección.
- ✓ Realizar la supervisión y control de las inspecciones que realicen los Organismos de Control.
- ✓ Atención de las consultas que ASOCAN, los coordinadores provinciales y de proyecto puedan realizar sin necesidad de solicitar cita previa.



<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019</p>	<p>PGA-2018 - 2019 ANEXO XV</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

▪ Delegaciones Territoriales.

- ✓ Nombramiento de una o más personas (a ser posible no más de dos) para que coordine en la provincia correspondiente las diferentes actividades del Convenio ante los representantes de ASOCAN (Inspectores y coordinadores).
- ✓ Facilitar, a requerimiento de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a los Coordinadores Provinciales los listados con los establecimientos o zonas a inspeccionar en cada provincia.
- ✓ Facilitar los expedientes e información de las instalaciones a Inspeccionar a ASOCAN según los criterios y fechas determinados por la D.G.I.E.M. y el presente procedimiento.
- ✓ Consulta a los coordinadores de proyecto cualquier cuestión relativa al procedimiento general, diferentes procedimientos técnicos y marcha del Convenio.
- ✓ Atención de las consultas que los coordinadores provinciales y de proyecto puedan realizar sin necesidad de solicitar cita previa.

4.- SISTEMÁTICA DE ACTUACIÓN

Se definen a continuación las diferentes actuaciones, dentro del presente Convenio, en las que tienen que interactuar personal de la Administración y ASOCAN definiendo cuales son sus funciones:

4.1.- Solicitud de instalaciones a Inspeccionar.

Los listados con las instalaciones a inspeccionar en el presente Convenio serán proporcionados, a los diferentes Coordinadores Provinciales de ASOCAN, por los Jefes de Servicio o por las personas por ellos designadas en las diferentes Delegaciones Territoriales.

Dependiendo del programa de Inspección, las instalaciones a inspeccionar pueden ser comunicadas a ASOCAN de dos formas diferentes:

1ª.- Visita programada.

Cada Delegación Territorial indicará a ASOCAN aquellas industrias e instalaciones que serán objeto de cada programa de inspección en su provincia. La confección del listado de las instalaciones a inspeccionar puede ser realizada de dos maneras:

- El listado con el total de las instalaciones a inspeccionar será proporcionado por personal de la Delegación Territorial.
- Para la confección del listado de instalaciones a inspeccionar la Delegación Territorial puede optar por solicitar colaboración al Coordinador del proyecto para confeccionar el listado final de instalaciones. El coordinador del proyecto proporcionará a la Delegación Territorial el número de instalaciones inspeccionables que hayan sido solicitadas.



<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019</p>	<p>PGA-2018 - 2019 ANEXO XV</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

Es necesario, para evitar la solicitud de ampliaciones de listado posteriores, que el listado inicial seleccionado por cada Delegación Territorial contenga, además de las instalaciones elegidas para inspeccionar, al menos un 25% más de instalaciones de reserva que puedan sustituir a algunas de las principales en caso de no ser posible la inspección.

Los datos de las instalaciones pueden ser remitidos a ASOCAN en forma de listados, si estos son lo suficientemente completos, ASOCAN podrá realizar a través de ellos las tareas de contacto e información a los titulares para la realización de las visitas de inspección. En cualquier caso deben contener como mínimo los siguientes datos:

- Titular de la instalación (Nombre, dirección completa con CP y teléfono si es posible).
- Descripción básica de la instalación (potencia, volumen, nº de serie o simplemente la instalación que es si no existe diversidad).
- Ubicación de la instalación (nombre establecimiento, dirección completa con CP y teléfono si es posible).
- Número de identificación de la instalación en la D.T.E.I.C.E. (nº registro especial, nº de expediente).

2ª.- Zonas de inspección para visita sin programar.

Cada Delegación Territorial indicará a ASOCAN aquellas zonas donde tiene interés en que se realicen las distintas inspecciones de cada programa de inspección en su provincia. También deberá indicar el número de inspecciones a realizar en cada zona o indicar si prefiere que el reparto lo realice el coordinador del proyecto.

Sea cual sea la forma de contacto con el titular para realizar la inspección se pueden presentar las siguientes situaciones:

- No accede:
 - ✓ En el caso de titulares que se negasen a la realización de la inspección (antes de la visita de la instalación).
 - ✓ En los casos de negativa del titular a permitir la inspección a pesar de haberse anunciado y concretado la visita (o sin anuncio en caso de visitas por zonas).



<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019</p>	<p>PGA-2018 - 2019 ANEXO XV</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

▪ **Fallida:**

Una vez en el establecimiento, si éste no puede ser inspeccionado porque no se dedique a la actividad contemplada o porque no exista ya la instalación o cualquier causa similar.

En los dos casos anteriores se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se informará en todo momento al Coordinador del Proyecto de esta circunstancia, que trasladará la situación a la Delegación Territorial correspondiente y seguirá las indicaciones que desde ella se decidan.
- Ninguno de los dos casos anteriores se considerará inspección a efectos del Convenio.
- No se levantará acta de tal circunstancia.

En ambos casos se realizará una comunicación de resultados y posterior firma en SIOCA marcando las casillas especialmente habilitadas para estos casos. (Ver ANEXO XIV).

No obstante si la Delegación Territorial correspondiente nos hace una petición expresa de desplazarnos a la instalación y comprobar su existencia, este hecho de comunicará a ASOCAN quién acordará con la Dirección General de Industria Energía y Minas la gestión de este caso concreto.

Para el caso de las inspecciones correspondientes al Proyecto de Minas la entrega y gestión de los listados se realizará por parte del Servicio de Minas.

Cualquier modificación de los listados emitidos por las diferentes Delegaciones Territoriales se notificará por escrito a los Coordinadores Provinciales de ASOCAN.

Si fuera necesario solicitar una ampliación del listado proporcionado por la Delegación Territorial éste será solicitado por escrito por el Coordinador Provincial de ASOCAN al Jefe de Servicio correspondiente.

4.2.- Entrega de informes de inspección por instalación.

Los informes de inspección de cada una de las instalaciones inspeccionadas serán entregados por ASOCAN a los Jefes de Servicio de cada una de las Delegaciones Territoriales a la finalización de cada uno de los periodos establecidos en el presente Convenio.

Los informes de subsanación se entregarán a periodo vencido, es decir, los correspondientes a las inspecciones realizadas en el primer periodo se entregarán a la finalización del segundo periodo y así sucesivamente.



<p align="center">PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019</p>	<p>PGA-2018 - 2019 ANEXO XV</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 0 Fecha: 16-01-18</p>

4.3.- Entrega de informes de seguimiento.

Los informes de seguimiento se entregarán junto con los informes de inspección a los Jefes de Servicio de cada Delegación Territorial a la finalización de cada uno de los periodos establecidos en el presente Convenio.

4.4.- Reuniones de seguimiento del Convenio.

La DGIEM convocará a ASOCAN a una reunión a la finalización de cada periodo para realizar un seguimiento continuo de la marcha del Convenio del presente año.



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 – 2019 ANEXO XVI
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

ANEXO XVI

**HOJA DE CONTROL DE FECHAS Y CALIDAD DE LOS INFORMES
RECIBIDOS POR LOS COORDINADORES DE PROYECTO**



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 – 2019 ANEXO XVI
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

FORMATO REVISION INFORMES ENTREGADOS A COORDINACIÓN DE PROYECTO

Número de Informe:

Fecha Inspección:

Fecha recepción Informe:

CONTENIDO INFORME	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1.- ACTA INSPECCIÓN ORIGINAL				
1.1.- Código acta inspección				
1.2.- Nº de Registro Industrial				
1.3.- Fecha inspección				
1.4.- Coordenadas XY				
1.5.- Datos OCA				
1.6.- Datos Establecimiento Inspeccionado				
1.7.- Datos Titular del establecimiento				
1.8.- Datos Inspector (comprobar acreditación)				
1.9.- Horas comienzo y fin de la inspección				
1.10.- Dictamen				
1.11.- Firma y sello del titular en todas las hojas				
1.12.- Firma y sello inspector en todas las hojas				
1.13.-Indicación código de los defectos				
1.14.- Indicación reglamentación aplicable				
1.15.- Defectos (Comprobar que se ha indicado el código, descripción, calificación y plazo de corrección)				
2.- ACTA INFORMATIZADA				
2.1.- Datos indicados coinciden con acta original				
2.2.- Firma y sello OCA				
3.- PROTOCOLO INSPECCIÓN				
3.1.- Código inspección				
3.2.- Fecha inspección				
3.3.- Datos generales (Número de Registro industrial, razón social, titular, representante legal)				
3.4.- Defectos (Si existe defecto comprobar que se ha calificado correctamente y que se indica el plazo de corrección)				
3.5.- Firma y sello de inspector en todas las hojas				



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 – 2019 ANEXO XVI
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

FORMATO REVISION INFORMES ENTREGADOS A COORDINACIÓN DE PROYECTO

Número de Informe:

CONTENIDO INFORME	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
4.- ACUSE RECIBO RESULTADOS EN SIOCA				
4.1.- Tipo de actuación elegido es correcto				
4.2.- Datos completos (Inspector, número certificado, tipo de reglamento y dictamen)				
4.3.- Datos identificativos instalación (Número R. I., Número de Exp, tipo de instalación, número de R. E., titular, CIF, persona de contacto, ubicación instalación, coordenadas XY)				
5.- ANEXO FOTOGRÁFICO				
5.1.- Anexo fotográfico				
5.2.- Fotos incluyen pie de foto explicativo de la imagen.				
6.- HOJA ALEGACIONES				
6.1.- Código de inspección				
6.2.- Firma y sello inspector				
6.3.- Firma y sello titular				
6.4.- Paginado como continuación de protocolo				
7.- FORMATO REVISIÓN EXPEDIENTE				
7.1.- Código de inspección				
7.2.- Firma y sello				
8.- INFORME DE SUBSANACIÓN				
8.1.- Código y fecha de inspección				
8.2.- Fecha recepción de documentación				
8.3.- Fecha de valoración final				
8.4.- Relación de defectos coincidente con acta inicial				
8.5.- Indicación de subsanación o no de los defectos.				
8.6.- Nuevo dictamen tras subsanación				
9.- OTROS				
9.1.- No coinciden los defectos indicados en el acta de inspección con los marcados en el protocolo				
Fecha nueva recepción documentación	CORRECTO <input type="checkbox"/> INCORRECTO <input type="checkbox"/>		Fecha nueva devolución:	
Comentarios nueva devolución:				
Firma Coordinador de proyecto:				



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018- 2019 ANEXO XVII
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

ANEXO XVII

MODELO INFORME DE SEGUIMIENTO PARA COORDINADOR DE PROYECTO





NOMBRE PROGRAMA

Página de

PLAN XXXX

PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA EN EL AÑO XXXX DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

NOMBRE PROGRAMA

El texto indicado en cursiva es

INFORME GENERAL
(Indicar periodo que corresponda)

adquirar el informe definitivo

Elaborado por: Nombre y Apellidos del Coordinador
Entidad a la que pertenece



 <p>Asociación de Organismos de Control de Andalucía</p>	<p>NOMBRE PROGRAMA</p>	<p>Página de PLAN XXXX</p>
---	-------------------------------	-------------------------------------

ÍNDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- ALCANCE
- 3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
- 4.- INSTALACIONES PROPUESTAS POR LAS D.D.T.T.
- 5.- INSPECCIONES REALIZADAS
- 6.- RESULTADOS FINALES DE LAS INSPECCIONES
- 7.- RESULTADOS FINALES DE LAS INSPECCIONES TRAS SUBSANACIÓN
- 8.- DEFECTOS DETECTADOS POR TIPO
- 9.- VIABILIDAD INSPECCIÓN
- 10.- OTRAS INCIDENCIAS

ANEXOS

- ANEXO 1 Listado con las instalaciones inspeccionadas
- ANEXO 2 Inspecciones realizadas frente a previstas
- ANEXO 3 Inspecciones realizadas frente a previstas por provincias
- ANEXO 4 Resultados finales de las inspecciones
- ANEXO 5 Resultados finales de las inspecciones tras de subsanación
- ANEXO 6 Relación de defectos más repetitivos



 <p>ASOCAN Asociación de Organismos de Control de Andalucía</p>	<p>NOMBRE PROGRAMA</p>	<p>Página de PLAN XXXX</p>
--	-------------------------------	-------------------------------------

1.- OBJETO

El objeto del presente documento es analizar los resultados del programa de inspección "NOMBRE DEL PROGRAMA" englobado en el plan de inspecciones de seguridad industrial y minera del año XXXX dentro del marco del convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y la Asociación de Organismos de Control de Andalucía (ASOCAN).

2.- ALCANCE

El presente informe se refiere a las actividades realizadas del citado plan de inspecciones en todas las provincias de Andalucía hasta la fecha de finalización del período.

3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- ~~PGA XXXX~~ - Procedimiento General de Actuación XXXX
- ~~PT-GLP-01~~ - Procedimiento técnico para la inspección de instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo e instalaciones receptoras en el caso de locales de pública concurrencia
Orden de 28 de enero de 1986 por la que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones de almacenamiento de Gases Licuados del Petróleo (RGL) en depósitos fijos ("B.O.E." 22-2-1986), y corrección de errores ("B.O.E." 10-6-1986).
- REAL DECRETO 1853/1993, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales (RIG)
- Decreto 2913/1973, de 26 de octubre ("B.O.E." 279 DE 21-11-73), por el que se aprueba el Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles (RGC)



 <p>Asociación de Organismos de Control de Andalucía</p>	<p>NOMBRE PROGRAMA</p>	<p>Página de</p> <p>PLAN XXXX</p>
---	-------------------------------	-----------------------------------

4.- INSTALACIONES REALIZADAS FRENTE A PREVISTAS

Los datos correspondientes a las instalaciones realizadas frente a previstas se detallan en el Anexo 2 del presente informe.

Comentarios:

(Indicar en este apartado, si se considera oportuno, los comentarios a los datos ofrecidos)

5.- INSPECCIONES REALIZADAS FRENTE A PREVISTAS POR PROVINCIAS

Los datos correspondientes a las instalaciones realizadas frente a previstas por provincia se detallan en el Anexo 3 del presente informe.

Comentarios:

(Indicar en este apartado, si se considera oportuno, los comentarios a los datos ofrecidos)

6.- RESULTADOS FINALES DE LAS INSPECCIONES PREVIO SUBSANACIÓN

Los datos correspondientes a los resultados finales de las inspecciones antes de subsanación en el Anexo 4 del presente informe.

Comentarios:

(Indicar en este apartado, si se considera oportuno, los comentarios a los datos ofrecidos)



 Asociación de Organismos de Control de Andalucía	NOMBRE PROGRAMA	Página de PLAN XXXX
---	------------------------	----------------------------

7.- RESULTADOS FINALES DE LAS INSPECCIONES TRAS SUBSANACIÓN

Los datos correspondientes a los resultados finales de las inspecciones antes de subsanación en el Anexo 5 del presente informe.

Comentarios:

(Indicar en este apartado, si se considera oportuno, los comentarios a los datos ofrecidos)

8.- DEFECTOS DETECTADOS POR TIPO

Los datos correspondientes a los resultados finales de las inspecciones antes de subsanación en el Anexo 6 del presente informe.

Comentarios:

(Indicar en este apartado, si se considera oportuno, los comentarios a los datos ofrecidos)

Nota: Este apartado sólo se realizará en el informe final del plan de inspecciones, no en los informes de los periodos parciales.

10.- OTRAS INCIDENCIAS

Indicar todo aquello relevante no indicado en los apartados anteriores.

Sevilla, Indicar Fecha

Fdo: Nombre y Apellidos coordinador



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO XVIII
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

ANEXO XVIII

TABLA ACREDITACIÓN ORGANISMOS DE CONTROL



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN
CONVENIO 2018 - 2019

PGA-2018 - 2019
 ANEXO XVIII

PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA

Edición 0

Fecha: 16-01-18

PLANES	Acreditación OC y Cualif. Inspector													Observaciones		
	AM	AT	BT	ASC	GT	ICI	APQ	RI	IF	IP	AP	MI	SM		GC	Cualif. Inspector + 1 año de antigüedad
PLAN 2: MINAS																
MI																
PLAN 3: PUES																
PUES																
PLAN 5: INSTALAC. Y/O ESTABLECIM.																
IP																
IND																
EPC																
AG																
AT																
CG																
PCI																
ASC																
BTM																
RITE																
PLAN 6: PROD. IND																
CEP																
PLAN 7: EFIC. ENERG.																
CERTIF.ENERGÉTICAS																

Las acreditaciones pueden reunirse con más de 1 inspector. Se admite menos de 1 año en algunos de las cualificaciones acreditando individualizadamente experiencia suficiente. En IP podrán admitirse inspectores cualificados por la normativa anterior pendientes de la cualificación por el nuevo reglamento.

Se exige cualificación específica en ASC (no sólo en AE)



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO XVIII
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2018 - 2019	PGA-2018 - 2019 ANEXO XIX
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 0 Fecha: 16-01-18

ANEXO XIX

MODELO ACTA INSPECCIÓN PLAN 2, 3, 5 Y 6 CONVENIO 2018 - 2019



LOGO OCA	PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Página de
	ACTA DE INSPECCIÓN	
Nº EXPEDIENTE:		Fecha:
		CÓDIGO DE INTERVENCIÓN:

DATOS DEL ORGANISMO DE CONTROL.

Nombre: _____ N.I.F.: _____
 Nombre del inspector: _____ N.I.F.: _____

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DONDE ESTÁ LA INSTALACIÓN/EXPLOTACIÓN.

Nombre: _____
 Dirección: _____
 C.P.: _____ Ciudad: _____ Provincia: _____ Tel./fax: _____

DATOS DEL TITULAR.

Titular: _____ N.I.F.: _____
 Representante Legal: _____ N.I.F.: _____
 Dirección: _____
 C.P.: _____ Ciudad: _____ Provincia: _____ Tel./fax: _____
 e Mail: _____ Persona de contacto: _____ Cargo: _____

PERSONA ASISTENTE A LA INSPECCIÓN

Nombre: _____ Cargo: _____ Teléfono: _____ N.I.F.: _____

PLAN DE INSPECCIÓN

PLAN 2: MINAS
 PLAN 3 INSPECCION EN ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES PARA LA COMPROBACIÓN DE SU ADECUADA PUESTA EN SERVICIO
 PLAN 5: INSPECCIONES DE SI DE INST. Y ESTABLECIMIENTOS EN SERVICIO
 PLAN 6: MARCADO CE PUERTAS

DATOS COMPLEMENTARIOS

Hoja de Alegaciones SI NO Hojas: _____
 Se entrega hoja con Criterios de Subsanación SI NO
 Se entrega el titular hoja Informativa con la descripción general de la instalación, normativa de aplicación, obligaciones del titular y criterios de subsanación. SI NO
 Hora inicio: _____ Hora de fin: _____
 Nº SIOCA: _____
 HUSO: X: _____ Y: _____

INSTALACIONES OBJETO DE INSPECCIÓN

<input type="checkbox"/> MINAS (PLAN 2)	<input type="checkbox"/> ALM. DE PRODUCTOS QUÍMICOS (PLAN 3)
<input type="checkbox"/> BAJA TENSIÓN (PLAN 3)	<input type="checkbox"/> INDUSTRIAS (PLAN 5)
<input type="checkbox"/> ALTA TENSIÓN (PLAN 3 ó 5)	<input type="checkbox"/> EPC (PLAN 5)
<input type="checkbox"/> EQ. A PRESIÓN (PLAN 3)	<input type="checkbox"/> ACCIDENTES GRAVES (PLAN 5)
<input type="checkbox"/> PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (PLAN 3 ó 5)	<input type="checkbox"/> C. CONTADORES E INST. GAS (PLAN 5)
<input type="checkbox"/> ASCENSORES (PLAN 3)	<input type="checkbox"/> ASC Y C. CONTADORES (PLAN 5)
<input type="checkbox"/> GRUAS TORRE (PLAN 3)	<input type="checkbox"/> BAJA TENSIÓN EN LOCALES MOJADOS (PLAN 5)
<input type="checkbox"/> INST. PETROLÍFERAS (PLAN 3 ó 5)	<input type="checkbox"/> MARCADO CE PUERTAS (PLAN 6)
<input type="checkbox"/> INST. FRIGORÍFICAS (PLAN 3)	<input type="checkbox"/> OTROS _____
<input type="checkbox"/> INST. TÉRMICAS (PLAN 3 ó 5)	
<input type="checkbox"/> GAS LICUADO DE	

Effectuada la inspección de la instalación descrita, conforme al protocolo establecido se obtienen los siguientes resultados y dictamen (marcar lo que proceda):

	PLAN 2		PLAN 3, 5 Y 6			<input type="checkbox"/> FAVORABLE (SD ó DL) <input type="checkbox"/> DESFAVORABLE (DOC, DG ó DC) Con independencia de las sanciones administrativas que proceda imponer por los defectos encontrados en su instalación, como titular de la misma está obligado a adecuarla a lo dispuesto en la reglamentación, debiendo acreditar documentalmente ante el organismo de control que ha realizado esta inspección, en el PLAZO DE DOS MESES a partir de la fecha de este acta, la subsanación de los defectos relacionados en la misma. La no adecuación reglamentaria puede suponer un agravamiento de la posible sanción, así como la imposición de multas coercitivas conforme a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. Se adjunta hoja Informativa con las orientaciones sobre la manera de acreditar la subsanación de determinados tipos de defectos.
SIN DEFECTOS						
DOCUMENTALES	L	G				
SEGURIDAD	L	G	C	L	G	C

Lo que se hace saber al titular a través de la entrega de un ejemplar de esta Acta, para su conocimiento y efectos

En	a	de
TITULAR	INSPECTOR / ES	
N.I.F.	N.I.F.	N.I.F.
Fdo	Fdo.	Fdo.
He leído y acepto la cláusula relativa a la protección de datos de carácter personal que figura en el reverso de este documento	He leído y acepto la cláusula relativa a la protección de datos de carácter personal que figura en el reverso de este documento	He leído y acepto la cláusula relativa a la protección de datos de carácter personal que figura en el reverso de este documento



Protección de datos de carácter personal

ASOCAN guardará confidencialidad sobre la información facilitada en el presente documento que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por el titular de los datos incluidos en el presente documento, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente.

ASOCAN, como consecuencia de la prestación de servicios, accede a datos de carácter personal de terceros, por lo que queda obligado al cumplimiento de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 y demás normativa aplicable.

ASOCAN, como prestador de servicios, no es responsable de la titularidad de los datos personales aportados, por lo que en el caso de reclamación de alguna de las partes, ASOCAN estará exento de la ilicitud de los datos personales a los que ha tenido acceso como consecuencia de la relación contractual.

ASOCAN responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos.

A los efectos del artículo 12 de la Ley 15/1999, ASOCAN únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso como consecuencia de la prestación de servicios y no los aplicará o utilizará con un fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que ASOCAN destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

ASOCAN adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.



ANEXO III

Plan	Programa	Conceptos Valorados	Horas asociadas a cada concepto	Total horas asociadas al Programa / Inspección
2	Instalaciones Mineras	Estudio de antecedentes	4	14
		Desplazamientos	1	
		Ejecución de la inspección	6	
		Emisión de informes	3	
3	ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
3	ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN (TECI)	Estudio de antecedentes	0,5	2
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	0,5	
		Emisión de informes	0,5	
3	ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
3	GAS	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
3	EQUIPOS A PRESIÓN	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
3	FRIGORÍFICA	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
3	ASCENSORES	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
3	GRÚAS TORRE	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
3	CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
3	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS (PPL)	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
3	SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	



Plan	Programa	Conceptos Valorados	Horas asociadas a cada concepto	Total horas asociadas al Programa / Inspección
3	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APQ)	Estudio de antecedentes	0,5	4,5
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2,5	
		Emisión de informes	1	

Plan	Programa	Conceptos Valorados	Horas asociadas a cada concepto	Total horas asociadas al Programa / Inspección
5	Instalaciones petrolíferas	Estudio de antecedentes	0,5	3,75
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	1,75	
		Emisión de Informes	1	
5	Industrias	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
5	Establecimientos de pública concurrencia y centros comerciales	Estudio de antecedentes	0,5	4,5
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2,5	
		Emisión de informes	1	
5	Accidentes graves	Estudio de antecedentes	2	10
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	5,5	
		Emisión de Informes	2	
5	Instalaciones eléctricas de alta tensión	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
5	Cuadros de contadores e instalaciones receptoras de gas	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
5	Instalaciones de protección contra incendios	Estudio de antecedentes	1	5
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2,5	
		Emisión de Informes	1	
5	Instalaciones térmicas de edificios	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de Informes	1	
5	Ascensores y cuadros de contadores eléctricos	Estudio de antecedentes	0,5	2
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	0,5	
		Emisión de Informes	0,5	
5	Baja tensión en locales mojados, alumbrados públicos, piscinas y fuentes	Estudio de antecedentes	0,5	3
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	1,5	
		Emisión de Informes	0,5	



Plan	Programa	Conceptos Valorados	Horas asociadas a cada concepto	Total horas asociadas al Programa / Inspección
6	Control de marcado CE en puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instaladas en industrias y establecimientos (*) (*) Esta actuación está asociada al Programa de Industrias del Plan 5	Ejecución de la Inspección	0,5	0,5

Plan	Programa	Conceptos Valorados	Horas asociadas a cada concepto	Total horas asociadas al Programa / Inspección
7	Certificados energéticos andaluces de edificios	Estudio de antecedentes	1	5
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la Inspección	2,5	
		Emisión de Informes	1	
7	Certificados energéticos andaluces de Industrias y establecimientos	Estudio de antecedentes	1,5	8
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la Inspección	4,5	
		Emisión de Informes	1,5	
7	Certificados energéticos de edificios existentes de uso residencial	Estudio de antecedentes	1	5
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la Inspección	2,5	
		Emisión de Informes	1	
7	Certificados energéticos de edificios existentes de uso no residencial	Estudio de antecedentes	1	5
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la Inspección	2,5	
		Emisión de Informes	1	

